



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA**

**TÍTULO DE ABOGADO**

**Estudio Socio Jurídico Abogados Libre Ejercicio de la Profesión Caso  
Ecuador**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

AUTORA: León Flores, María Cristina.

DIRECTORA: Torres Sánchez, Ximena María.

**CENTRO UNIVERSITARIO AMBATO**

**2018**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Septiembre, 2018*

## **APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Doctora.

Ximena María Torres Sánchez.

### **DOCENTE DE TITULACIÓN**

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: Estudio Socio Jurídico Abogados Libre Ejercicio de la Profesión. Caso Ecuador realizado por León Flores María Cristina, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, enero 2018

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, León Flores María Cristina, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Estudio Socio Jurídico Abogados Libre Ejercicio de la Profesión. Caso Ecuador, de la Titulación de Abogacía, siendo la Dra. Ximena María Torres Sánchez directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.....

Autora: León Flores, María Cristina.

Cédula: 1804182622

## **DEDICATORIA**

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y guiarme en cada paso que doy, por iluminar mi mente y fortalecer mi corazón y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte, compañía y fortaleza durante todo el tiempo de mi vida.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en mi educación, tanto académica, como de la vida, por su apoyo incondicional todo esto lo debo a ustedes.

A mis hermanos por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

A mis amados hijos Milán y Emilio por ser la fuente de inspiración más hermosa para conseguir todos mis sueños.

A mi esposo por apoyarme en cada paso de mi vida y por compartir los buenos y malos momentos.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

***Cristina***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios por ser mi guía y luz durante todo el tiempo de mi vida

A mis padres que han dado todo el esfuerzo para que yo ahora este culminando esta etapa de mi vida, por apoyarme en todos los momentos y estar siempre junto a mí.

A mis queridos hermanos por estar siempre a mi lado ayudándome en todo lo que he necesitado muchas gracias por todo

A mis hijos por su amor incondicional y confiar en mí, ya que siendo tan pequeños me dan la fuerza suficiente para seguir adelante con mis sueños.

A mi esposo por ayudarme a crecer tanto personal como profesionalmente, por sus consejos y apoyo en todo momento, a ellos mi sincero y profundo agradecimiento.

***Cristina***

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA .....	i
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xii
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
ABSTRACT .....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
<b>CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO. ....</b>	<b>4</b>
1.1. Origen de la abogacía. ....	5
1.2. Historia de la profesión jurídica.....	6
1.3. Origen de la abogacía en el estado ecuatoriano.....	7
1.4. Doctrina deontológica. ....	8
1.4.1. Etimología de abogado.....	8
1.4.2. Definición de abogado. ....	8
1.4.3. Ética y profesión. ....	9
1.4.4. Abogado y cliente. ....	9
1.5. Problemática del abogado en libre ejercicio.....	10
1.5.1. La abogacía en el presente. ....	10
1.5.2. Ejercicio profesional del abogado. ....	10
1.5.3. El abogado en libre ejercicio.....	11
1.6. Principios constitucionales y legales.....	11
1.6.1. Principio de preclusión.....	12
1.6.2. Principio de contradicción.....	12
1.6.3. Principio de celeridad.....	12
1.6.4. Principio dispositivo. ....	13
1.7. Norma constitucional. ....	13
1.8. Código Orgánico de la Función Judicial.....	14
1.9. Ley de Federación Nacional de Abogados del Ecuador.....	16

1.10. Acción de la Ley de Defensa Profesional del Abogado.....	17
1.11. Recursos horizontales y verticales.....	17
1.11.1. Aclaración y ampliación.....	17
1.11.2. Revocatoria y reforma.....	17
1.11.3. Recurso de apelación.....	18
1.11.4. Recurso de casación.....	18
1.11.5. Recurso de hecho.....	18
1.12. Determinación del precio y la calidad del servicio.....	18
1.13. Honorarios.....	18
<b>CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA.....</b>	<b>20</b>
2.1 Metodología de la investigación.....	21
2.1.1 Investigación de campo.....	21
2.1.2 Investigación bibliográfica - documental.....	21
2.2 Nivel o tipo de investigación.....	22
2.2.1 Investigación exploratoria.....	22
2.2.2 Investigación descriptiva.....	22
2.3. Técnicas y métodos de investigación.....	23
2.3.1 Método deductivo.....	23
2.3.2 Método analítico.....	23
2.4. Técnicas.....	23
2.4.1 Encuesta.....	24
2.4.2 Instrumentos.....	24
2.5. Procesamiento y análisis de la información.....	24
2.6 Población y muestra.....	24
2.6.1 Población.....	24
2.7 Objetivos de la investigación.....	25
2.7.1. Objetivo general de la investigación.....	25
2.7.2. Objetivos específicos de la investigación.....	25
2.8 Hipótesis.....	25
2.9 Preguntas de investigación.....	26
<b>CAPÍTULO 3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>27</b>
3.1. Información demográfica de los abogados en profesión.....	28

3.2. Igualdad y calidad en la educación jurídica.....	48
3.3. Participación política.....	68
3.4. Campos de ejercicio profesional.....	72
3.5. Percepción del sistema judicial.....	96
3.6. Cultura constitucional.....	106
CONCLUSIONES.....	119
RECOMENDACIONES.....	122
BIBLIOGRAFÍA.....	123
ANEXOS.....	125

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sexo .....	28
Tabla 2. Edad .....	29
Tabla 3. Lugar de nacimiento.....	30
Tabla 4. Lugar de residencia.....	31
Tabla 5. Cultura y costumbre .....	32
Tabla 6. Clases sociales .....	33
Tabla 7. Ejercicio de abogacía.....	34
Tabla 8. Años ejerciendo la profesión .....	35
Tabla 9. Trabajo en el libre ejercicio .....	36
Tabla 10. Combinación de actividades .....	37
Tabla 11. Proveniencia de clientela .....	38
Tabla 12. Remuneración.....	39
Tabla 13. Motivos para estudiar abogacía .....	40
Tabla 14. Estudios de cuarto nivel .....	41
Tabla 15. Rama de estudios .....	42
Tabla 16. Carreras de derecho en Ecuador .....	43
Tabla 17. Estudios de posgrado .....	44
Tabla 18. Estudios de maestría .....	45
Tabla 19. Estudios de especialización .....	46
Tabla 20. Libros leídos.....	47
Tabla 21. Universidad.....	48
Tabla 22. Modalidad de estudios .....	49
Tabla 23. Beca.....	50
Tabla 24. Educación universitaria .....	51
Tabla 25. Libros leídos estudiantes.....	52
Tabla 26. Asignaturas .....	53
Tabla 27. Participación de vinculación con la sociedad.....	54
Tabla 28. Estudio de normas y contexto social .....	55
Tabla 29. Análisis de casos .....	56
Tabla 30. Estudios relación COIP COGEP .....	57
Tabla 31. Estudios de posgrado .....	58
Tabla 32. Apoyo del tutor.....	59
Tabla 33. Prácticas pre profesionales .....	60
Tabla 34. Recursos bibliográficos .....	61
Tabla 35. Espacios .....	62
Tabla 36. Influencia de juristas .....	63

Tabla 37. Apoyo de funcionarios administrativos .....	64
Tabla 38. Actos de corrupción en la carrera.....	65
Tabla 39. Consultorio jurídico .....	66
Tabla 40. Nivel de escolaridad.....	67
Tabla 41. Decisiones morales.....	68
Tabla 42. Afiliado al partido político .....	69
Tabla 43. Tipo de organización.....	70
Tabla 44. Candidato alguna vez .....	71
Tabla 45. Satisfecho de la profesión .....	72
Tabla 46. Ejerce su profesión actualmente .....	73
Tabla 47. Asesoramiento de expertos.....	74
Tabla 48. Horas de trabajo.....	75
Tabla 49. Transformaciones de la normativa .....	76
Tabla 50. Problema importante.....	77
Tabla 51. Número de abogados.....	78
Tabla 52. Abogados relacionados a las necesidades de la sociedad.....	79
Tabla 53. Abogados expertos en ciertos campos.....	80
Tabla 54. Experticia profesional .....	81
Tabla 55. Situación actual.....	82
Tabla 56. Situación política .....	83
Tabla 57. Situación para el próximo año.....	84
Tabla 58. Conocimiento de la constitución.....	85
Tabla 59. Constitución política resolver conflictos.....	86
Tabla 60. Personas respetan las leyes .....	87
Tabla 61. Cumplimiento de la constitución.....	88
Tabla 62. Problemas sociales .....	89
Tabla 63. Estado maximice.....	90
Tabla 64. Criterio .....	91
Tabla 65. Libertad y seguridad.....	92
Tabla 66. Transformación constitucional.....	93
Tabla 67. Frases.....	94
Tabla 68. Estado debería ser soberano .....	95
Tabla 69. Administración jurídica .....	96
Tabla 70. Abogados especializados.....	97
Tabla 71. Práctica profesional.....	98
Tabla 72. Función judicial independiente .....	99
Tabla 73. Funcionarios de alto rango.....	100

Tabla 74. Intereses económicos .....	101
Tabla 75. Medios de comunicación.....	102
Tabla 76. Propenso a violar las leyes .....	103
Tabla 77. Asamblea Nacional .....	104
Tabla 78. Iniciativa política.....	105
Tabla 79. Asuntos políticos.....	106
Tabla 80. Pena de muerte .....	107
Tabla 81. Matrimonio parejas del mismo sexo .....	108
Tabla 82. Cuando tiene la razón .....	109
Tabla 83. Mandato para el pueblo.....	110
Tabla 84. Constitución actual.....	111
Tabla 85. Opinión sobre la constitución .....	112
Tabla 86. Conocimiento de la constitución.....	113
Tabla 87. Acción Jurisdiccional.....	114

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Sexo .....	28
Figura 2. Edad .....	29
Figura 3. Lugar de nacimiento .....	30
Figura 4. Lugar de residencia .....	31
Figura 5. Cultura y costumbre.....	32
Figura 6. Clases sociales.....	33
Figura 7. Ejercicio de la abogacía .....	34
Figura 8. Años ejerciendo la profesión.....	35
Figura 9. Años ejerciendo la profesión.....	36
Figura 10. Combinación de actividades .....	37
Figura 11. Proveniencia de la clientela .....	38
Figura 12. Proveniencia de la clientela .....	39
Figura 13. Motivos para estudiar abogacía .....	40
Figura 14. Estudios de cuarto nivel.....	41
Figura 15. Rama de estudios .....	42
Figura 16. Carreras de derecho en Ecuador .....	43
Figura 17. Estudios de posgrados.....	44
Figura 18. Estudios de maestría .....	45
Figura 19. Estudios de especialización .....	46
Figura 20. Libros leídos .....	47
Figura 21. Universidad.....	48
Figura 22. Modalidad de estudios .....	49
Figura 23. Becas.....	50
Figura 24. Educación universitaria .....	51
Figura 25. Libros leídos estudiantes .....	52
Figura 26. Asignatura.....	53
Figura 27. Participación de vinculación con la sociedad .....	54
Figura 28. Estudio de normas y contexto social .....	55
Figura 29. Análisis de casos .....	56
Figura 30. Estudios relación COIP COGEP .....	57
Figura 31. Estudios relación COIP COGEP .....	58
Figura 32. Apoyo del tutor.....	59
Figura 33. Prácticas pre profesionales.....	60
Figura 34. Recursos bibliográficos .....	61
Figura 35. Espacios .....	62

Figura 36. Influencias de juristas .....	63
Figura 37. Apoyo de funcionarios administrativos .....	64
Figura 38. Actos de corrupción en la carrera .....	65
Figura 39. Consultorio jurídico .....	66
Figura 40. Nivel de escolaridad.....	67
Figura 41. Decisiones morales.....	68
Figura 42. Afiliado a un partido político .....	69
Figura 43. Tipo de organización.....	70
Figura 44. Candidato .....	71
Figura 45. Satisfacción de la profesión .....	72
Figura 46. Ejerce su profesión .....	73
Figura 47. Asesoramiento de expertos .....	74
Figura 48. Horas de trabajo .....	75
Figura 49. Transformaciones de la normativa .....	76
Figura 50. Problema importante.....	77
Figura 51. Número de abogados .....	78
Figura 52. Abogados relacionados a las necesidades de la sociedad.....	79
Figura 53. Abogados expertos en ciertos campos .....	80
Figura 54. Experticia profesional.....	81
Figura 55. Situación actual del Ecuador.....	82
Figura 56. Situación política.....	83
Figura 57. Situación para el próximo año.....	84
Figura 58. Conocimiento de la constitución.....	85
Figura 59. Constitución política resuelve conflictos.....	86
Figura 60. Personas respetan las leyes .....	87
Figura 61. Cumplimiento de la constitución.....	88
Figura 62. Problemas sociales.....	89
Figura 63. Cumplimiento de la constitución.....	90
Figura 64. Criterio .....	91
Figura 65. Libertad y seguridad .....	92
Figura 66. Transformación constitucional.....	93
Figura 67. Frases.....	94
Figura 68. Estado debería ser soberano.....	95
Figura 69. Administración de la justicia.....	96
Figura 70. Abogados especializados .....	97
Figura 71. Práctica profesional .....	98
Figura 72. Función Judicial independiente .....	99

Figura 73. Funcionarios de alto rango.....	100
Figura 74. Intereses económicos .....	101
Figura 75. Medios de comunicación.....	102
Figura 76. Propenso a violar las leyes .....	103
Figura 77. Asamblea Nacional .....	104
Figura 78. Iniciativa pública.....	105
Figura 79. Asuntos políticos.....	106
Figura 80. Pena de muerte .....	107
Figura 81. Matrimonio parejas del mismo sexo .....	108
Figura 82. Cuando se tiene la razón .....	109
Figura 83. Mandato para el pueblo .....	110
Figura 84. Constitución actual.....	111
Figura 85. Opinión sobre la constitución .....	112
Figura 86. Conocimiento de la constitución.....	113
Figura 87. Acción jurisdiccional.....	114

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de titulación se realiza con base al Estudio socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional: El caso ecuatoriano, con el fin de conocer la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador, analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador, tener claro cuáles son los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana, así como también la participación política de los abogados en libre ejercicio, además de los campos de libre ejercicio profesional y la cultura constitucional de los abogados en Ecuador.

Por otro lado, en el país, la carrera de Derecho es una de las más elegidas, por ello el potencial de cada uno de los profesionales debe estar encaminado a una formación con valores, principios y el sentido lógico de Justicia, libertad y seguridad jurídica con vocación de servicio a la comunidad, por ello la importancia del presente estudio.

Este trabajo es muy significativo y servirá como pilar fundamental para generaciones venideras de Abogados, que deberán afrontarse a nuevos retos a lo largo de su carrera profesional.

**PALABRAS CLAVES:** Abogados, Ejercicio, Principios, Profesional

## **ABSTRACT**

The present titling work is realized base on the socio-juridical study of the lawyers in free professional practice: The Ecuadorian case, in order to know the stratification of the legal profession in Ecuador, to analyze the quality of higher legal education in Ecuador, to clarify which are the predominant paradigms that predominate in Ecuador legal education, as well as the political participation of lawyers in free exercise, in addition to the fields of free professional practice and the constitutional culture of lawyers in Ecuador.

Ecuador, the law career is one of the most chosen, therefore the potential of each of the professionals should be directed to a formation with values, principles and the logical sense of justice, freedom and legal security with vocation of service to the community, for that reason the importance of the present study.

This work is very significant and will serve as a fundamental mainstay for future generations of lawyers, who will have to face new challenges throughout their professional career.

**Keywords:** Lawyers, Professional free exercise, Principal

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objetivo establecer un estudio socio jurídico del Abogado en Libre ejercicio de la profesión. Caso Tungurahua Ecuador analizando las instituciones dentro del libre ejercicio en el campo jurídico y determinando los factores de buen desempeño de dichos profesionales.

A partir de ello, surge los diferentes temas como los orígenes del abogado, la historia de la profesión jurídica, hablar de la evolución y como está ayudado a que el sistema jurídico del Ecuador mejore, además de esto tome un ritmo más justo y se muestre de manera racional acomodándose a la fracción del cambio de costumbres sociales, aunque más allá de la misma sociedad se toma al ente jurídico como tema de estudio.

Una idealización de la forma en que el respeto a la profesión se fue dando en la historia, empezó con Roma y Grecia que fueron la cuna del Derecho, siempre tomando en cuenta que la necesidad es el punto de partida para esto, el complemento del derecho que son los gobiernos, y muchas otras ramas que afectaron, afectan y seguirán afectando para la existencia misma del profesionalismo en el derecho.

Se estableció una especie de categoría de lo que son los abogados llegando a ser una diferenciación, contando con la estratificación que se hace notar, la falta que hace una estructuración más profunda a la profesión, más allá de que el derecho del abogado está en libertad, como su mismo nombre, pero es necesario crear un régimen al que se le pueda imponer al usuario y como también al sistema jurídico la valía que debe tener esta profesión. Ayudando de este modo a que la profesión y más que todo el profesional tenga un papel más respetable dentro de los juzgados del Ecuador.

Finalmente, de forma general el presente estudio está estructurado por los siguientes apartados: Capítulo I: en donde se hace mención el marco teórico con citas y autores referente al concepto y evolución del abogado en libre ejercicio, Capítulo II: Metodología, donde se describe la modalidad, tipo, técnicas y métodos de investigación, además se establece la población y muestra acompañados de los objetivos de investigación con sus correspondientes hipótesis, Capítulo III: en donde se presentan los resultados de los instrumentos diseñados en el capítulo anterior con tablas y gráficos, además de su respectivo análisis e interpretación de resultados. Capítulo IV: Discusión en donde se establecen los principales hallazgos encontrados durante la investigación desarrollada, para finalmente establecer conclusiones y recomendaciones con base a los objetivos planteados.

**CAPÍTULO I.**  
**MARCO TEÓRICO**

El desarrollo del presente capítulo, a partir de fuentes bibliográficas, esgrime la realidad del libre ejercicio del derecho, abordando la temática desde fundamentos históricos, dogmáticos, deontológicos, normativos, partiendo desde la Constitución por ser la norma suprema que rige en el estado Ecuatoriano, y es fundamento de todas las normas orgánicas o infraconstitucionales, de acuerdo a lo que establece el Art.424 de la misma, lo cual permite también que se plantee los principios que intervienen en el desempeño del libre ejercicio.

### **1.1. Origen de la abogacía.**

La abogacía es una de las profesiones más antiguas que existen en el mundo, la misma que se origina por la necesidad de justicia y personas que puedan dirimir conflictos, en la antigüedad, no existía títulos que designen a una persona como abogado, sino más bien las personas que necesitaban consejo en una controversia se acercaban a las personas, por lo general ancianos por su sabiduría, celo y talento en la oratoria.

En los albores de la historia no existe un año específico que date el nacimiento del primer abogado, sin embargo, por el año 500 A.C, en India, nacen las primeras regulaciones normativas, emitidas por MANU, de lo cual; (Sagaón Infante, 1992) “En una integridad homogénea, el Manu configura en su normativa cultura ancestral, realidades concretas, que se dividen en libros y versículos” (p. 631). Por tanto, y acorde a lo expuesto por el autor, se le puede otorgar a MANU el título del primer Legislador, el cual adquiere un carácter jurídico, por la capacidad de emitir una normativa, y siendo esta civilización una de las primeras en otorgar al mundo un sistema normativo de leyes, otra de las particularidades que es importante recalcar en este código, es la de los Bracman, que pueden considerarse como un formador de abogados, pues es imperativo en el nacimiento de una ley que exista quién la estudie y la aplique, de tal guisa, el versículo 103 del Código de Manú, establece: “Este libro debe ser estudiado con perseverancia por todo Bracman instruido y ser explicado por él y sus discípulos; pero jamás por otro hombre alguno de una clase inferior al Bracman”.

Al hablar del origen de la abogacía es necesario tomar en cuenta los estados Griegos y Romanos, de los primeros (Ellul, 1967) establece “En Grecia, se ejercía el advocatum, por los ciudadanos que destacaban en el arte de la oratoria ante al aereópago, la abogacía se convierte en profesión con Pericles” (p.97), de acuerdo con el autor, se puede reconocer a Pericles como el primer abogado de la historia, pero no es consecuente con la conformación de la misma, pues si fuera así, los Bracman estaban más adelantados que la misma Grecia, por ser estudiosos de uno de los primeros códigos de la historia, y no solamente mostraban su relevancia por la oratoria. (Barcia Lago, 2013) “En cuanto a Roma, que eran sociedades

parecidas con Grecia, también se reconocía a las personas que tenían capacidad retórica, esta civilización se diferenció, al constituirse la República, pues en esta época fueron los pontífices quienes ejercían la abogacía”. (p.126)

En la realidad Andina, los Incas antes de la llegada de los españoles, ya tenían una estructura similar, pues promulgaban códigos morales, los cuales se regían por tres valores fundamentales: Ama sua (No robar), Ama Llulla (No mentir), Ama Quella (No ser ocioso).

## **1.2. Historia de la profesión jurídica.**

En la época colonial los abogados estaban en un apartado de la profesión misma, no se le tomaba en cuenta como un ente importante para la promulgación y defensa de los derechos de los ciudadanos, sino como un presupuesto profesional en pro del lucro sobre el mal momento que atravesaba una persona. (Campos Carballar, 2015, pág. 86)

Pero ahí no termina en la discrepancia entre que hay que reconocer al abogado como un profesional que puede ser certificado o no, porque su amplio conocimiento acerca de las relaciones entre los gobiernos y al estar atravesando una época sumamente conflictiva cuando de la liberación de las naciones se trata, se convirtió en una amenaza para los intereses de grupos que manipulaban el poder, de ahí que el libre ejercicio del abogado adolece años de controversia y lucha para no tener solo la fama que se le regalo en la época colonial, como leguleyos de los políticos.

A comienzos del siglo XIX, siendo la época de la colonia, y expandiéndose las corrientes independentistas desde Francia, la monarquía española, limito el desempeño de la Abogacía en las colonias, por el temor que estos, tengan la ideología de la libertad e independencia. (Machado Ribas, 1940, pág. 63)

Permaneciendo en una pseudo legitimación de sus potestades como redactores y pensadores del derecho que tarde o temprano pasaría a formar la base misma de los estados, compartiendo lugares privilegiados aunque sin una directriz justa, puesto que aun que haya habido una liberación de pueblos buscando derechos para sus habitantes de la explotación que sufrían bajo regímenes que eran absolutistas, pasaron a cambiar simplemente el modelo de opresión ya que pese a que todos los cambios estructurales tanto político como jurídico se dieron, el fin de los mismo no cambio, el profesional del derecho que estaba en contra de las injusticias o

arremolinados formas de dictar de los gobernantes dentro de un estado que establecido como república no terminaba de tener una democracia concreta. (Olmeda García, 2013, pág. 149)

Mírese de paso para justificar lo dicho una breve revisión de la primera constitución del Ecuador en la que los derechos y beneficios de los mismos estaban dirigidos a él bien estar de las clases poderosas de los gestadores que según el pueblo fueron los mártires y próceres y a quien por dicho acto deberían una eterna pleitesía.

### **1.3. Origen de la abogacía en el estado ecuatoriano.**

Para establecer el origen de la Abogacía en el estado ecuatoriano, se debe partir de las realidades históricas en el que nació el estado mismo, para lo cual es necesario remontarse a la época Republicana.

En la época Republicana, comprendida en el régimen de Vicente Rocafuerte, específicamente en el año 1836, se establece la primera Academia de Abogados, en la cual se capacitaba a los aspirantes de la profesión y se les otorgaba el título por medio de un examen. (Ayala Mora, 2008, pág. 82)

Tal como se nota en la cita anterior se demuestra que siempre el abogado es tradicional, en un principio como en Roma los abogados se establecían por la cantidad de conocimientos que tenían acerca del tema y no por a ver tenido un título de formación académica, de hecho, esta formación autónoma creaba abogados auto productivos, lo que los hacía de algún modo que su auto productividad note cosas que en los sistemas de justicias fallaban, muestras claras a lo que ahora llamaos vacíos legales.

De los años diez refiriéndose a 1900 y consiguiente se crea la sociedad de abogados, como el Colegio de Abogados de Quito, del mismo modo se logra realizar unos estatutos que llegarían a regular lo que son las obligaciones del ejercicio de la profesión de los abogados en el Ecuador. (Ríos, 2000, pág. 31)

(Parma, 2014) “Estructurando no solo un modelo único de procesos que debe llevar si no también y de paso éticos como para establecer las normas de fidelidad que deben de tener los abogados cualquiera sea su rama, no obstante, de paso como las actuaciones de quienes ejercían el libre trabajo de su profesión se enmarcaba en un régimen probó para la misma”. (p.122), como se entiende lo dicho no es más la capacidad completa que debería tener el

abogado para con sus clientes y más con los casos que ayudaría a resolver, dicho sea de paso, que todo aquello se regulo, pero que como es natural en la evolución del tiempo aquello ha ido cambiando, pero dicha evolución se va desnaturalizando, presupuesto que se extenderá más adelante.

En 1964 se empieza a regular ya a quienes ejercen la abogacía, conformándose el gremio de abogados, para lo cual se emite la Ley de Federación Nacional de Abogados, dos años más tarde, existe una reforma en cuanto a la creación de Tribunales de Honor, se regulan los honorarios. (Aguirre, 1996, pág. 122)

Lo que después de mencionar como se regulan y establecen los regímenes y la codificación necesaria para dichos fines de un orden, por supuesto que la vigilancia del mismo era ineficiente, sin hacer juicios de valor si no solo notando como es que las causas se resolvían al beneficio de quien impulsara “económicamente” dicha causa, actos que debían ser mucho más vigilados pero que han pasado décadas y no se han logrado.

#### **1.4. Doctrina deontológica.**

##### **1.4.1. Etimología de abogado.**

Para desentrañar el significado esencial de la palabra “Abogado”, es necesario recurrir a la etimología, la cual explica la procedencia de las palabras, acorde al significado y la forma de esta, en mención a este concepto cabe recalcar según (Cabanellas, 1981) “La palabra Abogado proviene del latín *Advocatus* que significa llamado”, tomando en cuenta que el latín es de origen Romano, en esta civilización, llamaban a los llamados patronos sabios conocidos en derecho a dirimir sus controversias, de esta manera, reluce la esencia del abogado como llamado a subsanar conflictos por medio de sus facultades.

##### **1.4.2. Definición de abogado.**

Existen muchas definiciones de la palabra Abogado, sin embargo, después de una exhaustiva búsqueda de una definición que tome en cuenta a la justicia como parte integral del contexto, no ha sido posible encontrar, por tanto, se esgrimirá el concepto básico de Abogado y se definirá de forma general la justicia, para tener una concreción general de los dos conceptos y amalgamarlos, en virtud, que adquieran un sentido complementario.

Abogado, es una persona natural que la sociedad dispone, luego de haber adquirido conocimientos específicos en el área de derecho para que por medio de la prudencia brinde asesoramiento a la misma sociedad, en virtud, de sus derechos y obligaciones, y que los juzgadores reconozcan las pretensiones, a cambio de un pago económico por sus servicios. (Cabra Monroy, 1979, pág. 64)

En lo concerniente a la definición de justicia, (Rials, 2001) “Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde”, De lo expuesto, y a manera personal, se infiere y concluye que el abogado, es quien ejerce la justicia, en honor a la verdad y conforme a derecho de acuerdo a los conocimientos concebidos y que quien los posee sea acreditado por la sociedad en beneficio de la misma.

#### **1.4.3. Ética y profesión.**

Este apartado tiene una relación con lo expuesto en el apartado anterior con relación a la justicia, siendo de utilidad, por cuanto, el Abogado debe ser un perenne defensor de esta, concibiendo al derecho como una herramienta pragmática para este cometido, de cualquier modo, el fin único y principal es la lucha contra la injusticia en la sociedad, siendo la paz social y resultado de esta búsqueda.

En el ámbito jurídico, la ética se basa en reglas axiológicas que tienen que ver con la moral, que han de tener que cumplirse por el profesional en derecho, por tal, regulan el accionar del abogado, la dinámica con el cliente, y el aporte a la sociedad. (Prado Galán, 2014, pág. 86)

De lo expuesto, se concluye que, las obligaciones del actuar ético no se terminan con el cumplimiento de las responsabilidades en el ámbito profesional, porque antes de preponderar el título de Abogado de la República del Ecuador, hay que emprender una labor siempre en beneficio de la sociedad, pues esta necesita de conocimiento en derecho, por las desigualdades y lograr reivindicar la dignidad de quienes buscan en el profesional que sus derechos sean justiciables.

#### **1.4.4. Abogado y cliente.**

De acuerdo a lo que establece la Constitución en su Art.83.12, “se debe ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética” por tanto, la normativa suprema establece la responsabilidad de ejercer todas las profesiones, y más aún la del abogado, conforme a la ética, para este

cometido es necesario trabajar en comunión con los administradores de justicia, pues mediante una dinámica ética, se puede cumplir con los ideales que reclama la sociedad, y que se cambie la perspectiva del abogado.

## **1.5. Problemática del abogado en libre ejercicio.**

### **1.5.1. La abogacía en el presente.**

En el presente, y al no existir un código de ética profesional por cual se pueda regir el Abogado, se encuentra sometido al ordenamiento jurídico, específicamente el Código Orgánico de la Función Judicial, existe una muy antigua, con parámetros poco aplicables a la realidad actual, reconocida como, Ley de Federación Nacional de Abogados, el Código Orgánico General de Procesos.

En un paradigma ético, el jurista debe preponderar la equidad, imparcialidad, responsabilidad, principios con fundamentos axiológicos, pero que se encuentran fundamentalizados en la Constitución, pero todo, lo advertido, debe ejecutarlo por medio del conocimiento, pues aplicar el derecho puede resultar controvertido, y si no se encuentra embestido de conocimiento, se puede vulnerar derechos, pues las leyes y principios, pueden tener distintas interpretaciones.

### **1.5.2. Ejercicio profesional del abogado.**

Tomando en cuenta, que el estado se encuentra regido por un sistema constitucional de derechos, el Abogado debe hacer que se cumpla la Constitución en su integralidad, para lo cual se toma como fundamento la supremacía Constitucional, establecida en el Art.424, al decir que se debe cumplir con todos los preceptos constitucionales, se debe tomar imperativamente en cuenta los principios en que concibe su fundamento, de esta realidad el Art.11.7 Ibid, establece, “El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento”, es decir, que el Abogado, debe defender la dignidad de las personas, tomando en cuenta su comunidad, pueblo y nacionalidad.

En la legislación ecuatoriana existe una gran anomia, en cuanto a la ética profesional, pues se carece una codificación específica para el ejercicio de este apartado, en mención de esta realidad la Federación Nacional de Abogados, acoge el Código de Avellan Ferres, que se refiere a la ética profesional y a cuál exhorta se tome en cuenta para el ejercicio profesional, el Estado para proteger los bienes jurídicos, han establecido que únicamente los abogados titulados puedan asistir a audiencias. (González Bilbao, 2013, pág. 43)

En lo que concierne al desempeño profesional, si bien no existe un código de ética con carácter legal si existen sanciones, pues el Código Orgánico Integral Penal, en el Art.269, establece el prevaricato con una pena de uno a tres años.

### **1.5.3. El abogado en libre ejercicio.**

El libre ejercicio, puede ser uno de las vías más apasionantes, por las que se dirige el Abogado, pues es en este desempeño, en donde se palpa verdaderamente el derecho y se adquiere el conocimiento y la experiencia, no obstante, es difícil, mantenerse pues es necesario que se fragüe un nombre para subsistir, a pesar de la independencia, es donde más se aplica el conocimiento, sin horarios específicos.

El abogado que se desempeña en el libre ejercicio es por excelencia el referente en la profesión, convirtiendo su despacho en un laboratorio de experiencia, sus herramientas legales, van adquiriendo dinamia, por los anotes, concordancias, jurisprudencia y doctrina, los textos jurídicos han sido leídos una y otra vez con el fin de desentrañar su esencia. (Bejar Fonseca, 2015, pág. 129)

La abogacía se puede concebir como una profesión liberal, pues no existe dependencia, pero si existe sujeción, por cuanto se debe estar sujetos a la efectiva tutela de los derechos, haciendo de esto un arte, lo que es imperativo y no se cuenta en la actualidad es un código de ética, con el fin de mantener un orden jurídico que regule la dinamia entre abogado y cliente, por cuanto el abogado debe patrocinar con eficiencia, oportunidad, celeridad y debida diligencia, siempre guardando el secreto profesional.

### **1.6. Principios constitucionales y legales.**

(Vila Ramos, 2013) "Para determinar los principios constitucionales y legales, que intervienen en el libre ejercicio es necesario establecer el concepto de los mismos, so enunciados

abstractos, superiores, en las cuales se fundamentan las normas e instituciones legales y que es la vía por la que los doctrinarios interpretan la misma” (p.138). La Constitución Ecuatoriana, determina principios de carácter general, en donde organiza la institucionalidad del estado, de acuerdo a sus competencias, fundamenta todos los derechos y establece sus garantías, además ejerce un control Constitucional por organismos especializados como la Corte Constitucional, la cual determina que las normas, las decisiones, fallos o sentencias estén acorde a la Constitución.

#### **1.6.1. Principio de preclusión.**

Este principio es imperativo que tome en cuenta el abogado en libre ejercicio pues una vez fenecida la fase, ya no se podrá actuar de ninguna forma una vez que se haya practicado en un tiempo concreto, en general, los procesos cursan varias etapas en un tiempo determinado, es decir una vez culminada la etapa o haber terminado el plazo, se da paso a la siguiente fase procesal, sin volver a la fase anterior.

#### **1.6.2. Principio de contradicción.**

En un abogado esta es una de las principales armas en la defensa técnica, pues si no se cumple con este principio en un proceso o audiencia, los sujetos procesales pueden caer en un estado de indefensión, pudiendo generar nulidad en los procesos, de forma general, es un derecho que tienen los sujetos procesales, a fin de rebatir pruebas o alegatos, que pueden llevar a la certeza del juzgador. (Millan Puelles, 2014, pág. 37)

Se encuentra fundamentado en la Constitución en el Art.168.6, el cual establece “la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción, inmediación y dispositivo, la cual es concordante con lo que establece el Art.76.7, h), “es derecho presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra”.

#### **1.6.3. Principio de celeridad.**

Este principio se encuentra ligado con la sustanciación de los procesos, debiendo tener una respuesta efectiva cumpliendo con los plazos establecidos en la norma, esta es la preocupación de los abogados en libre ejercicio por cuanto, se ven abocados al retardo en los

procesos por parte de la función judicial, la cual aduce existir demasiada carga procesal, lo cual no cumple con los parámetros establecidos en la Constitución, específicamente en sus Art.75, 169, los cuales establecen que, “para la realización de justicia, el sistema procesal es un medio y que entre otros principios consagra el principio de celeridad”, por cuanto se puede inferir, que este principio, es el derecho a un proceso sin dilaciones, en mención a la tutela jurídica efectiva, pues el órgano jurisdiccional deberá cumplir con los tiempos establecidos en la ley.

#### **1.6.4. Principio dispositivo.**

(Leal Gonzáles, 2013) “El principio dispositivo, es uno de los elementos más esenciales para los abogados en libre ejercicio, por cuanto los sujetos procesales pues estos promueven las causas, de acuerdo a sus pretensiones, y pruebas establecidas, para que el Juez pueda resolver de manera más eficaz” (p.33), este principio se encuentra establecido en el Art.168.6 de la Constitución de la República, el cual establece, “La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo”, así mismo, el Código Orgánico de la Función Judicial, establece que, “todo proceso judicial se promueve por iniciativa de parte legítima; de manera que los operadores de justicia han de resolver con lo fijado por las partes como objeto del procesos y consecuentemente en mérito de las pruebas pedidas, ordenada y actuadas”.

#### **1.7. Norma constitucional.**

Dentro del ordenamiento jurídico constitucional ecuatoriano, rige con imperatividad el principio de supremacía constitucional, por tanto, el espectro de este apartado se rige a como incide el mismo en la realidad del libre ejercicio profesional del abogado, por lo expuesto en la constitución, los profesionales del derecho, debe cumplir con los preceptos que esta establece. (Ávila Santamaría, 2011, pág. 49)

Por tanto, y de manera más acuciosa, cabe recalcar que, en el capítulo primero de la Constitución, donde se establece los principios y derechos, se rige entre otros por el principio de igualdad, por tanto, a perspectiva personal el abogado en libre ejercicio, debe cumplir este principio en el trato con sus clientes y hacer cumplir en defensa de sus derechos.

En los últimos tiempos las normativas han sido renovadas siendo el caso específico del Código Orgánico de la Función Judicial, la cual toma en cuenta los distintos aspectos, que

dificulta a las personas al acceso de la justicia, pudiendo ser estos de carácter; económico, social o cultural, siendo que la justicia debe ser efectiva, imparcial y expedita para la defensa de toda persona o colectividad, de acuerdo a esta realidad, es donde el abogado en libre ejercicio ve la oportunidad para justiciar estos derechos, esto con fundamento al Art.76 de la Constitución, que establece “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El cumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”.

De acuerdo con lo expuesto, los abogados en libre ejercicio son los llamados a garantizar el cumplimiento de este derecho, pues se faculta por medio del parámetro constitucional, en mención de derecho a la defensa que tienen todas las personas.

### **1.8. Código Orgánico de la Función Judicial.**

Como se ha establecido con anterioridad, es menester en este apartado recalcar la función del abogado como ente de ética y moral que pone a disposición sus conocimientos en favor de la sociedad, lo que incurre que su forma de desempeñarse marcará el reconocimiento que tendrá a favor de su prestigio y seguir trascendiendo en el ámbito profesional, manteniendo su conciencia y estándar ético en su desempeño.

Una vez establecido este parámetro, se expone los requisitos que se debe cumplir para ejercer el patrocinio, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de la Función Judicial, en el Art.324, el cual establece; “Para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por la facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse previa homologación e inscripción.
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través, de las direcciones regionales.

Cabe recalcar en análisis de la normativa citada, que los profesionales en derecho que haya obtenido su título ya no son obligatorios que se inscriban en el Colegio de Abogados de la Provincia a la que pertenezcan, lo que sí es imperativo y obliga el Consejo de la Judicatura es

que se inscriban en el foro, el mismo que consta de un registro, por medio del cual otorga una matrícula, para que se pueda ejercer la profesión.

Así mismo el Art.327 Ibid, establece, “En todo proceso judicial necesariamente intervendrá un abogado en patrocinio de las partes excepto en los procesos constitucionales y en los que se sustancien ante las juezas y jueces de paz, sin perjuicio del derecho a la autodefensa contemplado en el Código Penal. Quienes se hallen en incapacidad económica para contratar los servicios de un abogado tendrán derecho a ser patrocinado por los defensores públicos. EN los tribunales y juzgados no se admitirá escrito alguno que no esté firmado por un Abogado incorporado al foro, excepto en el caso de la tramitación de procesos relativos a garantías jurisdiccionales y las causas que conozcan las juezas y jueces de paz, cuando un Abogado se presente por primera vez en un proceso patrocinado a una de las partes, el actuario verificará que se le presente el original del carné de inscripción en la matrícula, debiendo incorporar al proceso una copia de mismo”.

La noma expuesta en el párrafo anterior, advierte, que únicamente puede intervenir un abogado perteneciente al foro a una causa de derecho, bajo ciertas excepciones, como son, las de carácter constitucional y donde intervengan jueces de paz, de esta manera se faculta a los abogados en libre ejercicio, para intervenir en las causas, mientras estén apegados a lo prescrito en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Otro de los artículos que es pertinente abordar, es el Art.329 Ibid, porque se encuentra normado otros impedimentos para ejercer la abogacía, siendo estos los siguientes:

- “1. Los que han sido suspendidos en el ejercicio de la abogacía por el Consejo de la Judicatura, por el tiempo de la suspensión;
2. Los que han sido inhabilitados para ejercer la abogacía por sentencia judicial en firme por el tiempo de condena;
3. Los interdictos; y.
4. Los condenados por sentencia ejecutoriada a pena de prisión o reclusión, durante el tiempo de condena”.

Cabe recalca que este tipo de impedimentos son de carácter común para cualquier persona que ejerza una profesión, por cuanto es necesario, tomar en cuenta que el que patrocine un proceso no recaiga en ninguno de estos impedimentos, también es necesario recalcar los deberes que el abogado adquiere, al ejercer un patrocinio, y el cliente también debe estar de acuerdo, con las obligaciones que generan estos deberes, siendo estos la fijación de

honorarios, pues este es uno de los principales problemas en el libre ejercicio, pues al iniciar un proceso o causa, el patrocinio que pide el cliente lo hace de forma tácita, sin existir un documento que abalice una situación contractual, de manera, que se debe tomar muy en cuenta por quienes ejercen el libre ejercicio sobre estas realidades, pudiendo ser objeto muchas veces de que les sustituyan del proceso a consideración del cliente.

### **1.9. Ley de Federación Nacional de Abogados del Ecuador.**

El ordenamiento legal de la Ley de Federación Nacional de Abogados del Ecuador, norma el ejercicio profesional del Abogado, en os aspectos requeridos, siendo elemento esencial para la administración de justicia, aportando a la solución de divergencias jurídicas, en os que se encuentre cualquier persona bien sea natural o jurídica.

El Art.35 de la Ley de Federación Nacional de Abogados de Ecuador, establece que servicios brindan quienes se dedican al libre ejercicio, siendo estos los siguientes:

- “a) En el patrocinio de causas ante las cortes, tribunales y juzgados de la República, tanto en la jurisdicción contenciosa como voluntaria;
- b) En los procesos y trámites administrativos; y,
- c) Las asesorías, consultorías, arbitrajes, mediación, absolución de consultas, o cualquier otro servicio que requiera de conocimientos en ciencias jurídicas, realizados en las funciones del Estado, o en cualquier otra entidad del sector público o privado, sin que obste a ello el que el profesional empleado o contratado para la prestación de servicios jurídicos, se le asigne una función o actividad distinta a su ejercicio profesional”

Al igual que en el código orgánico de la función judicial, esta ley regula que, solo los abogados en libre ejercicio pueden comparecer a una audiencia en representación como procuradores judiciales, cuando las partes no puedan asistir a las diligencias jurídicas, otra de las cosas importantes que cabe recalcar en cuanto a la labor del libre ejercicio, y lo cual se sustenta por Jurisprudencia emitida por la Corte Nacional de Justicia, en la cual de forma expresa se emite que no se acepten escritos que no sean de Abogados que estén inscritos en el forro de Abogados de la Provincia.

Otro caso que cabe sacar a relucir, es el caso en que el ex presidente Rafael Correa, logre que la actual Corte Constitucional, declare la inconstitucionalidad de la agremiación profesional, en la actualidad ya no es de carácter obligatorio afiliarse al Colegio de Abogados

de la Provincia, con esta resolución, se han derogado normativas de la Ley de Federación de Abogados, lo cual ha generado que las distintas agremiaciones de distintas Provincias de a poco vayan desapareciendo, lo que si sigue en funcionamiento son los tribunales de honor de los colegios de abogados, y deben ser quienes controlen el actuar ético de los Abogados en libre ejercicio.

#### **1.10. Acción de la Ley de Defensa Profesional del Abogado.**

En lo principal esta normativa contiene enunciados que defiende el ejercicio profesional del abogado, pero ha sido objetada parcialmente por encontrarse antinomias con relación a la Ley de Federación Nacional de Abogados, a nivel personal, se puede argumentar, que esta normativa generaba un gran avance para el ejercicio profesional de los Abogados, al ser objetada parcialmente por el presidente de la República en ese régimen, coartando las reivindicaciones con lo que a horarios se refiere.

#### **1.11. Recursos horizontales y verticales.**

##### **1.11.1. Aclaración y ampliación.**

De acuerdo al Art.253 del Código Orgánico General de Procesos, establece; “La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura. La ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre frutos, intereses o costas”. De acuerdo a lo que expone la norma, cabe definir a lo que se refiere una sentencia oscura, como una resolución incomprensible, en un ámbito fuera de lo civil, cuando existen puntos controvertidos que no han sido aclarados.

##### **1.11.2. Revocatoria y reforma.**

Según lo que establece el Art.254 del Código Orgánico General de Procesos, establece; “Por la revocatoria la parte pretende que el mismo órgano jurisdiccional que pronunció un auto de sustanciación lo deje sin efecto y dicte otro en sustitución”, es clara la codificación en establecer que esta clase de impugnación se refiere únicamente para autos, buscando como fin deje el mismo sin efecto y se dicte otro en sustitución, también cabe la reforma, en cuyo caso se dará la providencia en la parte que corresponda.

### **1.11.3. Recurso de apelación.**

El recurso de apelación es interpuesto cuando una de las partes se considere afectada, en este caso el juez superior revisa los elementos en que se funda la controversia, con el fin de que se rectifique, reforme o revoque la decisión, al establecer el Código General de Procesos la fundamentación, quiere decir que el tribunal superior revisa los argumentos establecidos en el planteamiento del recurso, es decir no revisa en su integralidad el proceso.

### **1.11.4. Recurso de casación.**

Se plantea a la Corte Nacional de Justicia, la misma que verifica el hecho de las circunstancias específica, es decir interpreta y aplica las normas de jueces inferiores, el COGEP, establece nuevos cambios ante este recurso, pues: Las Cortes Provinciales no deciden si el recurso se acepta o no, solo verifica que se proponga en los tiempos adecuados, la calificación, la calificación lo realiza un conjuer de Corte Nacional.

### **1.11.5. Recurso de hecho.**

El recurso de hecho procede contra las providencias que niegan un recurso de apelación o de casación, a fin de que la o el juzgador competente las confirme o las revoque.

## **1.12. Determinación del precio y la calidad del servicio.**

Cabe destacar los servicios legales prestados, entre estos se encuentra el rutinario y el complejo, el primero se diferencia por tener costos bajos con relación al cliente, el segundo, los costos son demasiado altos, por lo general, los consumidores no encuentran justificado cubrirlos. (Tobón Franco, 2008, pág. 82)

De este apartado es importante destacar que, la decisión que tiene el abogado para establecer el precio y la calidad en el servicio, se rige por medio de la información que él tiene por medio de su análisis casuístico, y cuál es el precio que se maneja en el mercado jurídico, de manera que los honorarios se encuentren acorde.

## **1.13. Honorarios.**

En los albores históricos del origen de la abogacía, esta profesión, no era susceptible de retribución económica, es decir se regían por el principio de gratuidad, más bien se

manejaba como un deber moral, por el cual, se recibía el agradecimiento, se consideraba un honor poder defender una causa justa de ahí que se determina el nombre de honorarios, a los beneficios económicos percibidos en la actualidad por los profesionales del derecho. (Méndez, 2015, pág. 41)

De acuerdo a lo establecido por el autor, se reconoce que la profesión se convertiría en un medio de vida para quienes ejercen el oficio o arte de la abogacía, pero esto no considera que deja de ser una actividad honoraria para quien la ejerce.

**CAPÍTULO II.  
METODOLOGÍA**

## **2.1 Metodología de la investigación.**

Bajo la perspectiva de Blasco y Pérez (2011) la metodología de la investigación puede ser descrita como:

“Tradicionalmente se han identificado dos tipos de metodologías; la cuantitativa que pretende establecer relaciones causales y la cualitativa cuya preocupación se encuentra en comprender y analizar los problemas y situaciones educativas”.

### **2.1.1 Investigación de campo.**

Según Herrera, Medina y Naranjo (2010) definen la investigación de campo como “el estudio sistemático de los acontecimientos en el lugar mismo donde se producen”. Por otro lado, esta modalidad de investigación permite tomar contacto directo con la realidad con el objetivo principal de recopilar información conforme a los objetivos del proyecto.

Además, Hernández, Fernández y Baptista (2014) conceptualizan este tipo de investigación como:

“el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada)”.

Bajo esta perspectiva, dentro del presente estudio es necesario utilizar la investigación de campo, dado que la población está estructurada por los abogados en el libre ejercicio de la Provincia de Tungurahua a quienes se les aplico un instrumento diseñado para obtener información relevante sobre el tema de investigación.

### **2.1.2 Investigación bibliográfica - documental.**

Bajo la óptica de Herrera, Medina y Naranjo (2010) la investigación bibliográfica tiene como propósito “detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diferentes autores acerca de una determinada cuestión, basándose en documentos o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones”.

Por otro lado, bajo el criterio de Martínez (2011) se puede argumentar que la investigación bibliográfica o documental se enfoca en:

“en el análisis teórico y conceptual hasta el paso final de la elaboración de un informe o propuesta sobre el material registrado, ya se trate de obras, investigaciones anteriores, material inédito, hemerográfico, cartas, historias de vida, documentos legales e inclusive material filmado o grabado.

En definitiva, el presente trabajo se fundamentó en este tipo de investigación dado que la información recopilada ha sido procesada de varios documentos escritos como libros, revistas, artículos enfocados en temas de derecho con la finalidad de profundizar más en el tema de investigación.

## **2.2 Nivel o tipo de investigación.**

Dentro de este apartado se describieron los niveles de investigación que fueron necesarios desarrollar dentro del presente estudio, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

### **2.2.1 Investigación exploratoria.**

Según Herrera, Medina y Naranjo (2010) la investigación exploratoria puede ser definida como “aquella que intenta conseguir una familiarización con un tema del que se posee conocimiento general, para plantear posteriores investigaciones u obtener hipótesis”.

Bajo estas características y en relación a lo manifestado por el autor se puede argumentar que este tipo de investigación engloba un conjunto de procedimientos cuyo fin recae en la indagación de datos que lleven a la percepción de las características que posee la fuente de donde proceden, este tipo de investigación normalmente se desarrolla cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, se optó por aplicar este nivel puesto que acá en la provincia de Tungurahua no se registran temas similares.

### **2.2.2 Investigación descriptiva.**

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación descriptiva pretende “especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis”. Por

otro lado, desde la perspectiva de Herrera, Medina y Naranjo (2010) este tipo de investigación se fundamenta en “buscar definir claramente un objeto el cual puede ser un mercado, una industria, una competencia, puntos fuertes o débiles de empresas, algún tipo de administración o un problema simple de mercado”

En definitiva, fue necesario utilizar este nivel dado que mediante el registro de la información obtenida se pudo analizar e interpretar la misma, permitiendo posteriormente establecer conclusiones y recomendaciones del tema estudiado.

### **2.3. Técnicas y métodos de investigación.**

La metodología integra métodos técnicas e instrumentos que fueron aplicados dentro del proceso de investigación, cuyo producto final contribuye al desarrollo del proyecto de investigación en el procesamiento de la información que se forma a partir del estudio desarrollado.

#### **2.3.1 Método deductivo.**

Considera que la conclusión de los hallazgos sirve para continuidad para nuevas teorías con un razonamiento deductivo y con premisas verdaderas que da una generalización para inferir las características comparado con el razonamiento lógico y así llegar a la verdad de lo que se conoce o lo que se quiere comprobar.

#### **2.3.2 Método analítico.**

Constituye el método que consiste en descomponer los patrones de un todo, desmembrándolo en sus partes o factores que contienen las variables para observar la esencia, naturaleza, causas y efectos en algún hecho en particular, el método analítico sirve para comprender de una forma eficiente y rearticular la información, teorías, hipótesis o las interacciones que deduce el investigador.

### **2.4. Técnicas.**

Las técnicas de investigación constituyen el conjunto de normas para la administración de los instrumentos que ayudan al investigador en la aplicación de los métodos utilizándolas para conseguir información. Básicamente son utilizadas para recopilar información legislativa, textos, así como material informativo en general sobre el tema planteado.

### **2.4.1 Encuesta.**

De acuerdo con Herrera, Medina y Naranjo (2010) la encuesta puede ser definida como “una técnica de recolección de información, por la cual los informantes responden por escrito a preguntas entregadas por escrito” (p. 120).

Dentro del presente estudio, se planteó una encuesta estructurada a la muestra de la población, en este caso de los abogados en libre ejercicio profesional. Estos datos recopilados fueron procesados a través de un análisis e interpretación de resultados. La encuesta se estructuró con preguntas cuyas respuestas dieron luz para conocer la percepción de los abogados en libre ejercicio sobre su realidad profesional.

### **2.4.2 Instrumentos.**

Dentro del presente estudio se procedió a aplicar como instrumento de investigación el cuestionario, mismo que representa una herramienta para recolectar datos con la finalidad de utilizarlo como respaldo dentro de la investigación efectuada.

## **2.5. Procesamiento y análisis de la información.**

Una vez que se ha terminado con las etapas previas, es decir con la recolección de información, se inicia el conocido procesamiento y análisis de los datos. Para ello, luego de la aplicación del instrumento seleccionado el cual fue el cuestionario, mismo que fue aplicado a los profesionales de derecho que ejercen en el libre ejercicio dentro de la Provincia de Tungurahua, se procede con la tabulación para tener un resultado más claro de la situación actual de los abogados en la Provincia, con base a los resultados arrojados en el procesamiento se pueden determinar las conclusiones y recomendaciones respectivas en relación a este estudio.

## **2.6 Población y muestra.**

### **2.6.1 Población.**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen a la población como “el conjunto de elementos sean estos finitos o infinitos, mismos que son definidos por una o más características que les distingue”. Así mismo Malhotra (2013) establece la población como:

“el conjunto de todos los elementos que tienen una característica común. Una población puede ser finita o infinita. Es población finita cuando está delimitada y conocemos el número que la integran. Es población infinita cuando a pesar de estar delimitada en el espacio, no se conoce el número de elementos que la integran”.

Bajo estas características, la población dentro del presente estudio constituyen todos los profesionales de derecho que están en el libre ejercicio en un total de 45 profesionales, cabe señalar que en virtud de que la población es pequeña, para el desarrollo del presente estudio no fue necesario obtener una muestra, es decir se trabajó con la totalidad de la población.

## **2.7 Objetivos de la investigación.**

### **2.7.1. Objetivo general de la investigación.**

Establecer un Estudio Socio Jurídico del Abogados en Libre Ejercicio de la Profesión Caso Tungurahua Ecuador.

### **2.7.2. Objetivos específicos de la investigación.**

Los objetivos específicos parten de un objetivo general, el cual es el que nos indica la dirección de esta investigación o hacia donde se dirige este proyecto, sin embargo, se debe ser más “específico” acerca de cómo se lograra alcanzar los resultados propuestos.

- Analizar las instituciones dentro del libre ejercicio en el campo jurídico ecuatoriano.
- Describir los factores de buen desempeño de los abogados dentro del libre ejercicio de la profesión para mejorar los tiempos y servicios brindados.
- Argumentar la metodología de fijación de precios que aplica el abogado de libre ejercicio en los procesos de impugnación.

## **2.8 Hipótesis.**

- A mayor experiencia del abogado en libre ejercicio de la provincia de Tungurahua mayor desempeño en los procesos de impugnación.
- A mayor complejidad del caso mayor remuneración mensual en el profesional del derecho de libre ejercicio de Tungurahua.
- A mayor preparación académica del profesional del derecho de libre ejercicio mayor eficiencia en el caso.

## **2.9 Preguntas de investigación.**

Constituye uno de los primeros pasos metodológicos que un investigador debe desarrollar cuando inicia una investigación. Las preguntas de investigación deben ser planteadas de forma clara y precisa, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperada.

- ¿Qué procedimientos se debe aplicar para evaluar la situación actual de los ingresos percibidos por los abogados en el libre ejercicio?
- ¿Qué factores se debería considerar para mejorar el desempeño de los abogados dentro del libre ejercicio de la profesión?
- ¿Cómo influyen las instituciones dentro del libre ejercicio en el campo jurídico ecuatoriano?

Las preguntas que anteceden, buscan clarificar las ideas y darle una mejor orientación y delimitación al presente estudio, permitiendo que el investigador construya, el eje articulador de la investigación.

**CAPÍTULO III.**  
**DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Los datos obtenidos en la presente Encuesta, han podido ser aplicados a los profesionales del derecho de la ciudad de Ambato, quienes hicieron posible que pueda realizar esta técnica de la cual he obtenido los siguientes resultados.

### 3.1. Información demográfica de los abogados en profesión.

Tabla 1. Sexo

SEXO	RESPUESTA	PORCENTAJE
Hombre	32	71%
Mujer	13	29%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

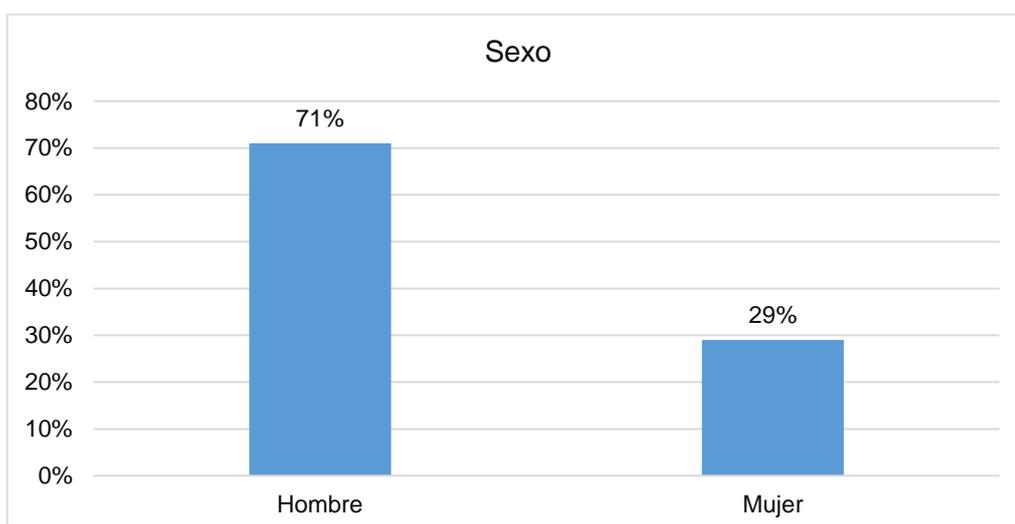


Figura 1. Sexo

Fuente: Tabla N° 1  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de encuestados, el 71% de personas son hombres, mientras que el 29% está representado por mujeres, lo cual representa un porcentaje menor, siendo que la influencia masculina es notable dentro del campo del Derecho, esto a razón de conseguir un criterio de justicia en discrepancia.

Es importante esta pregunta para establecer cuál es la cantidad de profesionales del derecho son mujeres u hombres, así indicar si este campo es propio y escogido por ellos y saber si esto influye en el objetivo general.

Tabla 2. Edad

EDAD	RESPUESTA	PORCENTAJE
30 – 35	4	9%
35 – 40	11	24%
40 – 45	18	40%
45 – 50	7	16%
50 – 55	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

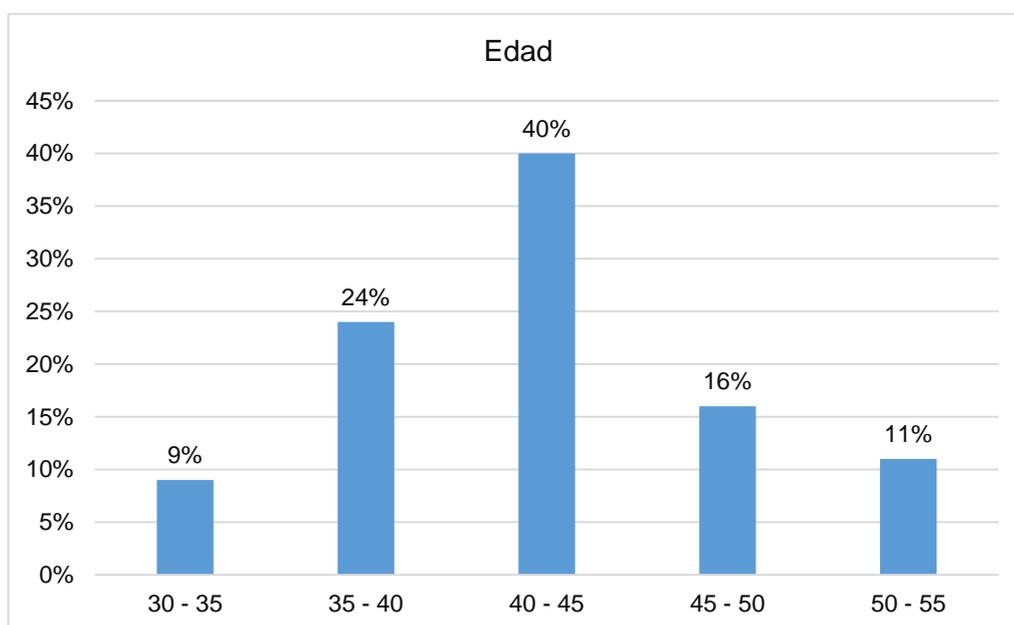


Figura 2. Edad  
Fuente: Tabla Nº 2  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho encuestados, el 40% aseguran estar en una edad comprendida entre los 40 y 45 años de edad, el 24% se encuentran en 35 y 40 años, por otro lado, el 16% está entre los 45 y 50 años y apenas un 9% está en los 30 a 35 años de edad.

Bajo estas características, se puede concluir que en su gran mayoría los profesionales del derecho de libre ejercicio se encuentran actualmente cruzando edades comprendidas entre 35 a 45 años de edad, por lo que podría decirse que estos profesionales no tienen una formación en el nuevo sistema oral de procesos y continúan aplicando técnicas ambiguas que no dan una imagen que proclame respeto dentro del sistema jurídico.

Tabla 3. Lugar de nacimiento

CANTÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Ambato	38	84%
Cevallos	2	5%
Píllaro	1	2%
Pelileo	4	9%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

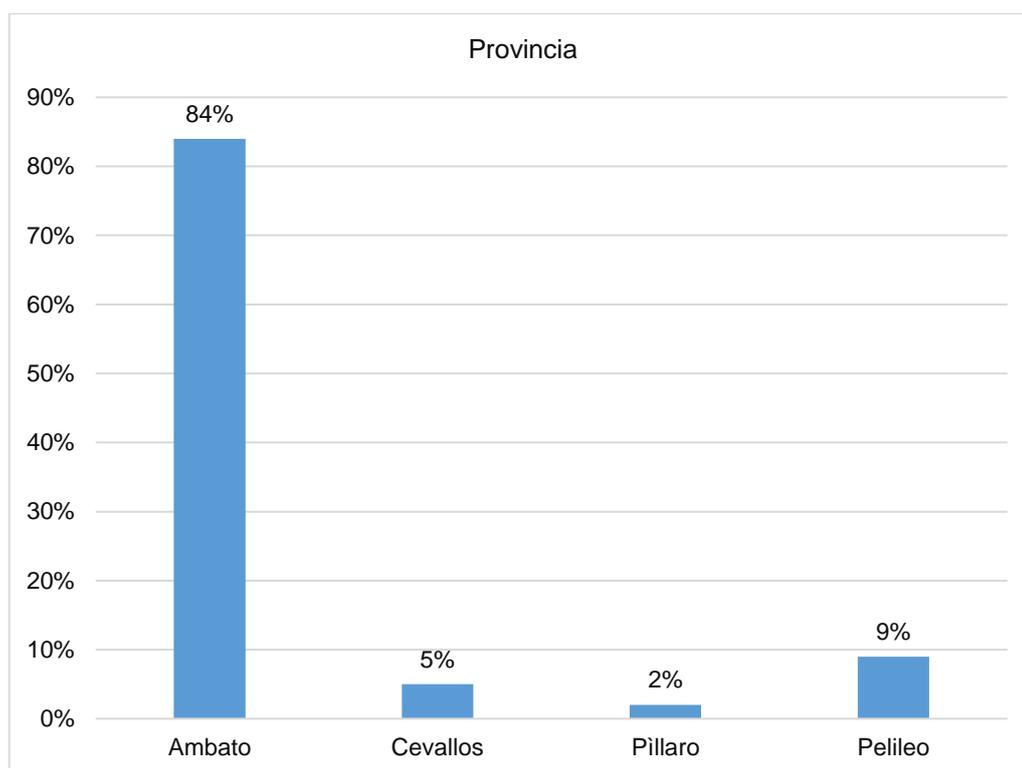


Figura 3. Lugar de nacimiento  
Fuente: Tabla 3  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 84% indicaron que su lugar de nacimiento es el cantón Ambato, el 9% indicaron haber nacido en el cantón Pelileo, el 5% indicaron haber nacido en el cantón Cevallos y finalmente, el 2% restante manifestaron haber nacido en el cantón Píllaro.

En definitiva, se puede concluir que en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio son oriundos del cantón Ambato.

Tabla 4. Lugar de Residencia

<b>CANTÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ambato	43	96%
Pelileo	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

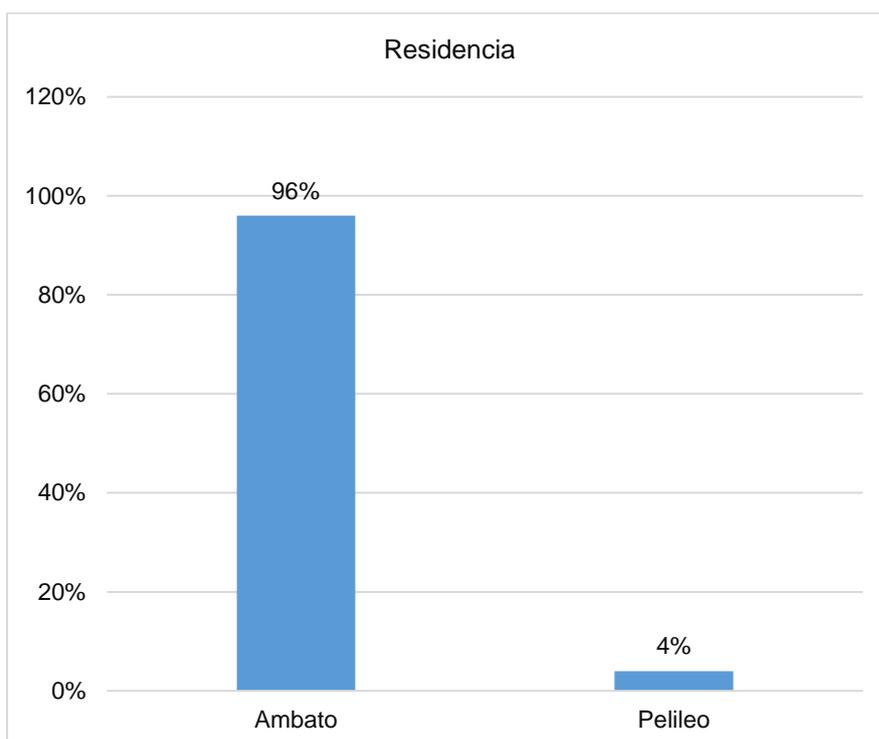


Figura 4. Lugar de residencia

Fuente: Tabla 4

Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 96% indicaron que su lugar de residencia está en el cantón Ambato, mientras que el 4% restante indicaron que su lugar de residencia está en el cantón Pelileo.

Bajo estas características, se puede concluir que en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio tienen su lugar de residencia en el cantón Ambato.

## 5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Tabla 5. Cultura y costumbre

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Blanco	0	0%
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	5	11%
Negro	0	0%
Mulato	0	0%
Montubio	0	0%
Mestizo	40	89%
Indígena	0	0%
Otro	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

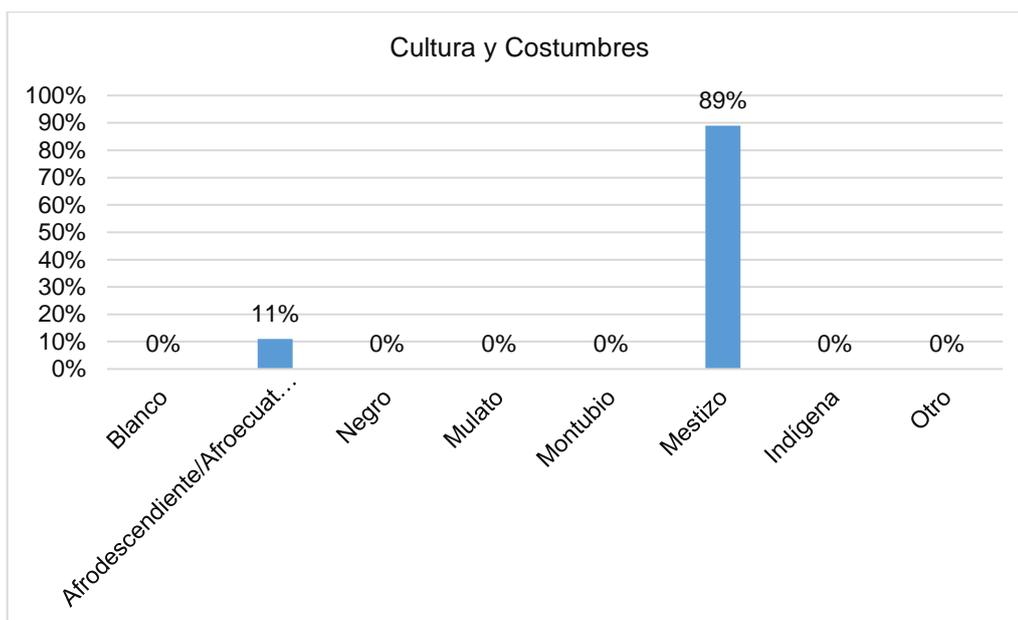


Figura 5. Cultura y costumbre  
Fuente: Tabla 5  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 89% se identificó como mestizo, mientras que el 11% restante se identificó como afrodescendiente o afroecuatoriano.

Bajo estas características, se puede concluir que en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio se identificaron como mestizos.

## 6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Tabla 6. Clases sociales

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Alta	0	0%
Media Alta	12	27%
Media	31	69%
Baja	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

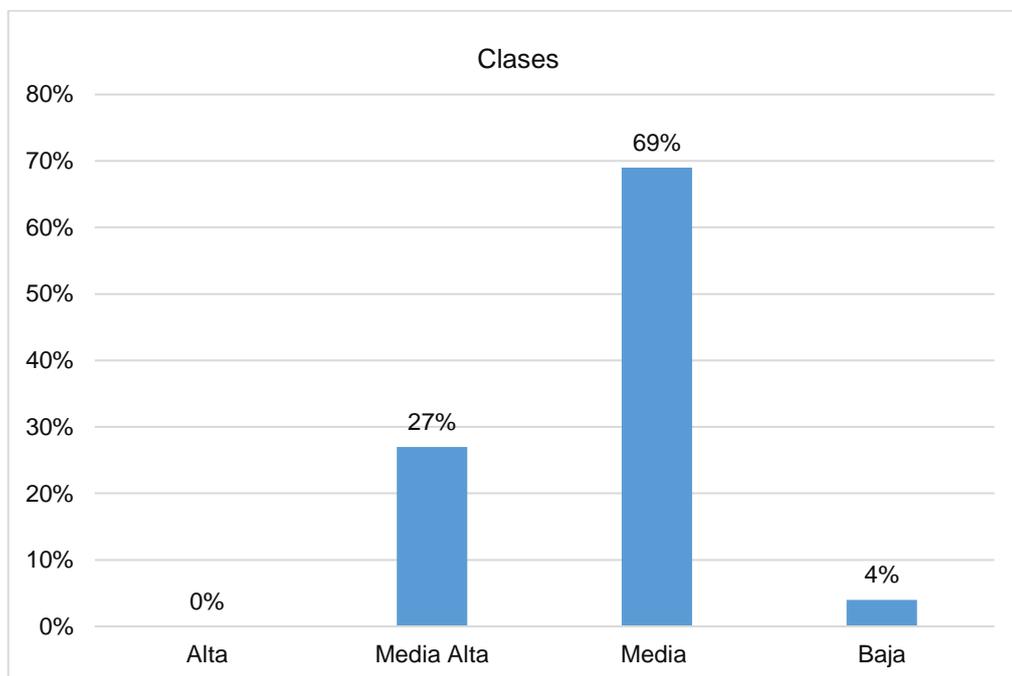


Figura 6. Clases sociales

Fuente: Tabla 6

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 69% manifestaron ser de la clase social media, el 27% manifestaron pertenecer a la clase social media alta y el 4% restante indicaron pertenecer a una clase social baja.

En definitiva, una vez aplicada el instrumento diseñado se identifica que la mayor parte de profesionales del derecho en libre ejercicio pertenecen a un a clase social media, es decir con un nivel socioeconómico medio que se sitúe entre la clase obrera y la clase alta.

## A.1. Aspecto laboral

### 7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Tabla 7. Ejercicio de Abogacía

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	45	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

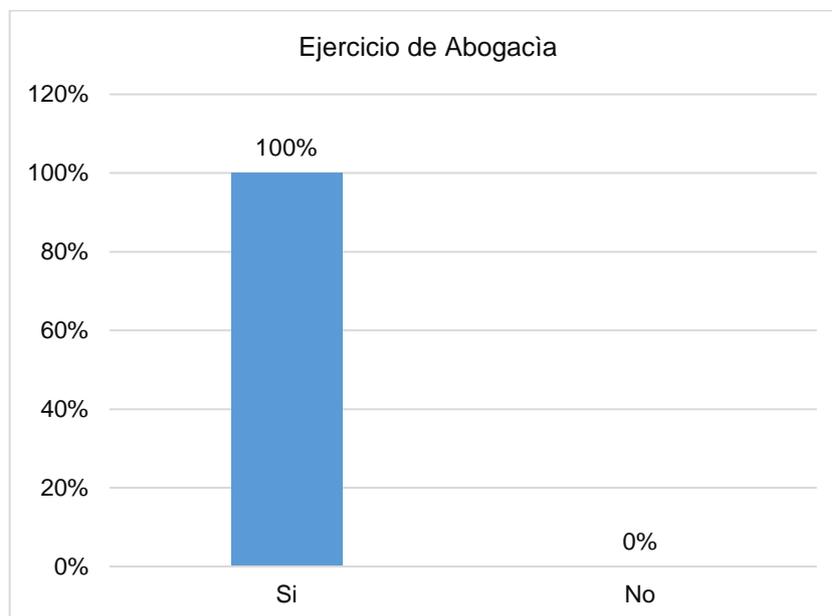


Figura 7. Ejercicio de la abogacía

Fuente: Tabla 7  
Elaborado por: León, C. (2018)

## Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho encuestados, en su totalidad indicaron que actualmente se encuentran ejerciendo el libre ejercicio de la abogacía.

La población objeto de estudio asegura ejercer actualmente su profesión en libre ejercicio, es decir son profesionales que trabajan de manera independiente a una institución pública atendiendo todas las instancias, y que entre cosas también pueden convocar y examinar testigos, obligar a declarar a quienes tienen conocimiento de los hechos, exigir la realización de reuniones con las partes para discutir, proponer arreglos, suspender procesos, pactar, entre otras acciones.

## 8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

Tabla 8. Años ejerciendo la profesión

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
0 a 5 años	10	22%
6 a 10 años	20	44%
11 a 15 años	8	18%
16 a 20 años	4	9%
21 a 25 años	3	7%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

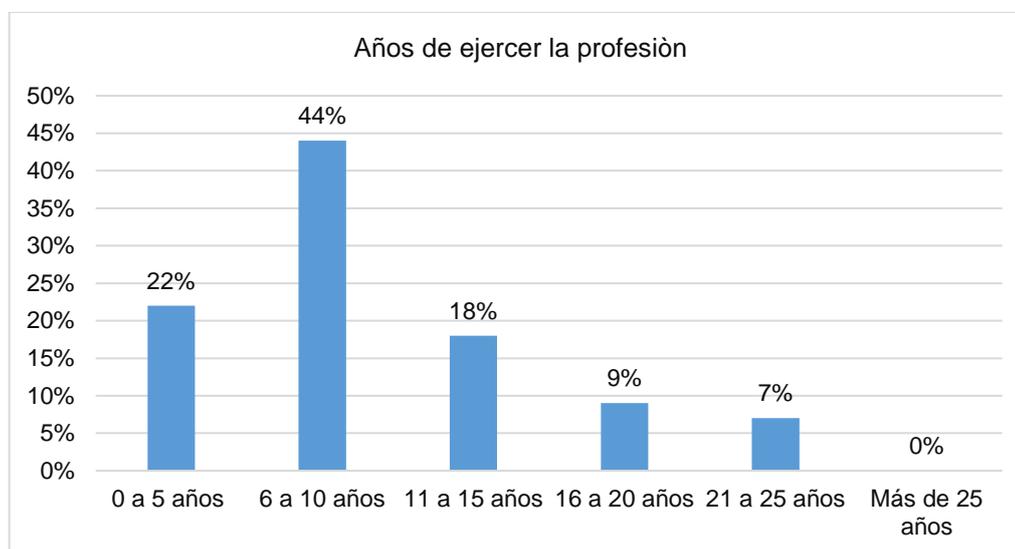


Figura 8. Años ejerciendo la profesión

Fuente: Tabla 8

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 44% indicaron llevar ejerciendo la profesión libremente alrededor de 6 a 10 años, el 22% lleva ejerciendo libremente la profesión alrededor de 0 a 5 años, el 18% lleva ejerciendo libremente la profesión alrededor de 11 a 15 años, el 9% lleva ejerciendo libremente la profesión alrededor de 16 a 20 años y finalmente, el 7% restante llevan ejerciendo libremente la profesión alrededor de 21 a 25 años.

Bajo estas características, se puede concluir que en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio se encuentran alrededor de 6 a 10 años, lo cual representa un indicador a fin de identificar el tiempo promedio que se encuentran desarrollando su profesión de forma individual.

## 9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Tabla 9. Trabajo en el libre ejercicio

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Practicando con abogados de experiencia	31	69%
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	8	18%
Empecé con un consultorio propio	6	13%
Otros ¿Cuál?	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

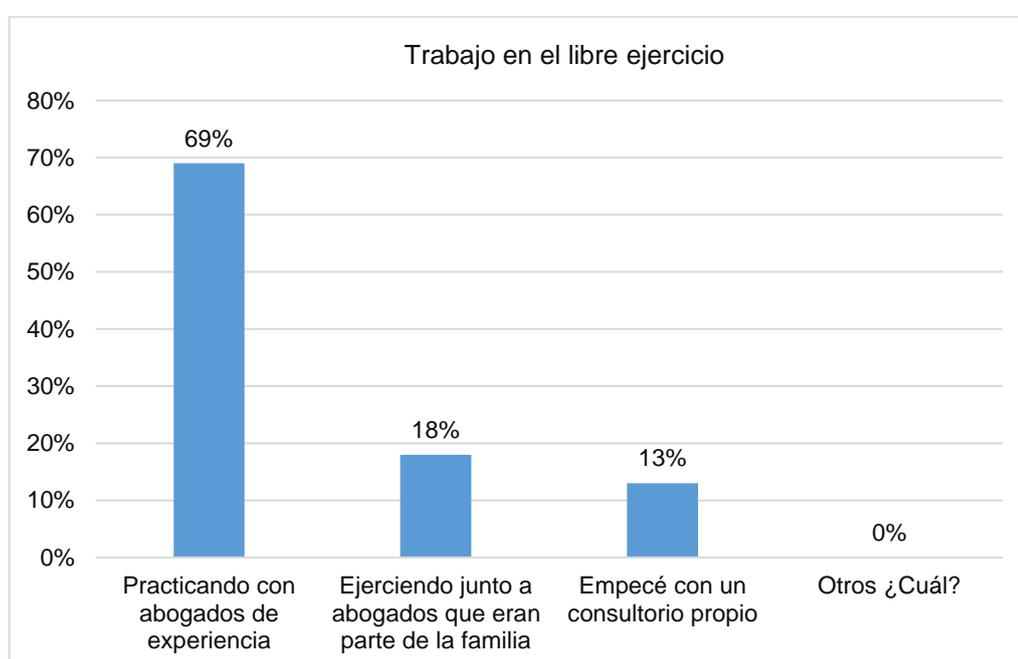


Figura 9. Años ejerciendo la profesión

Fuente: Tabla 9

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 69% manifestaron haber empezado en la profesión practicando con abogados de experiencia, el 18% manifestaron haber empezado en la profesión ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia y finalmente, el 13% restante indicaron haber empezado con un consultorio propio.

En su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio empezaron a ejercer su profesión practicando con abogados de experiencia lo cual permitió que estos absorban los conocimientos necesarios para luego ejercer su profesión de forma libre e independiente.

## 10. ¿Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades?

Tabla 10. Combinación de actividades

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Ha postulado a concurso de méritos y oposición	38	84%
Cursa estudios	3	8%
Trabaja de docente	2	4%
Ninguna	2	4%
Otro ¿cuál?	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

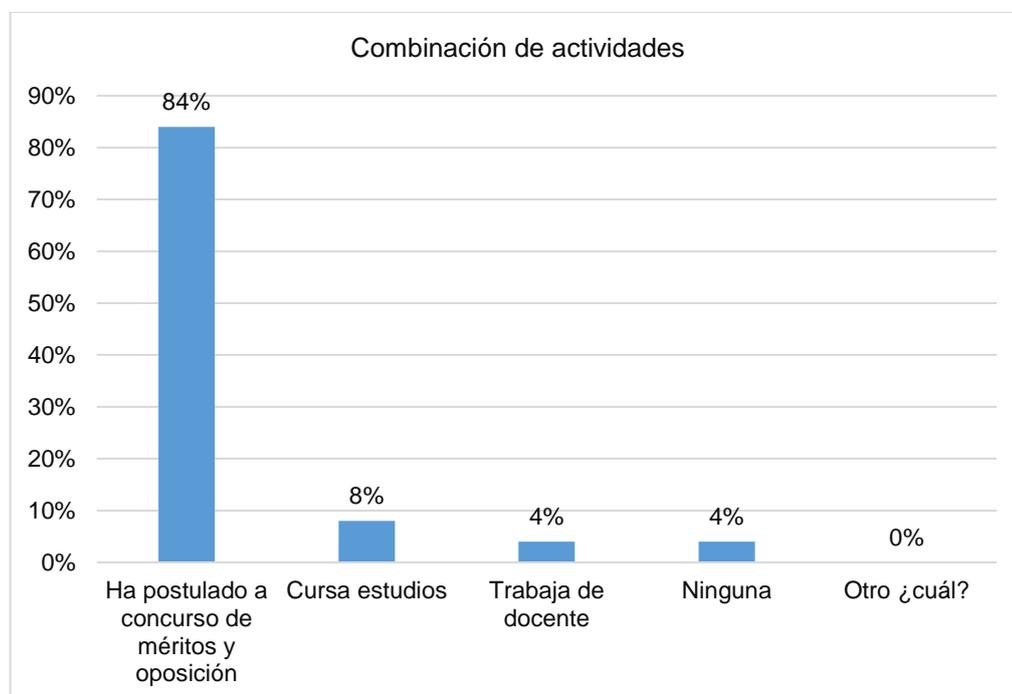


Figura 10. Combinación de actividades

Fuente: Tabla 10  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 84% aseguraron haberse postulado a concursos de méritos y oposición, el 8% combina el ejercicio de la profesión con otros estudios, el 4% combina el ejercicio de la profesión con actividades de docencia y finalmente, el 4% restante únicamente se dedica al ejercicio de la profesión.

Es decir, en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio en algún momento han sido participes directos en concursos de méritos y oposición para cargos públicos.

## 11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Tabla 11. Proveniencia de clientela

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Alta	2	4%
Media Alta	8	18%
Media	28	62%
Baja	7	16%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

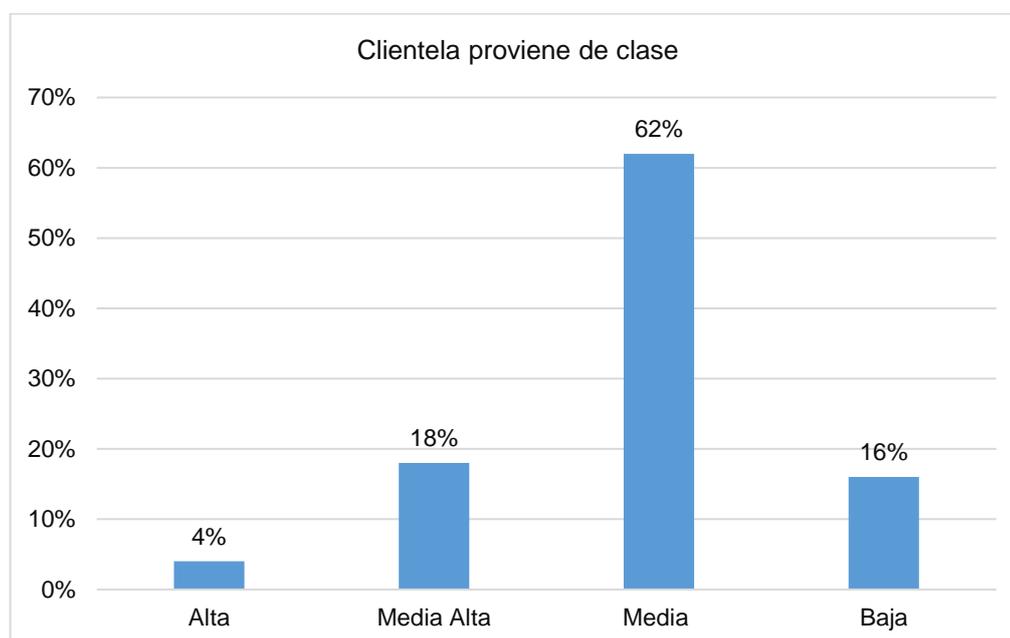


Figura 11. Proveniencia de la clientela

Fuente: Tabla 11

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% manifestaron que su clientela proviene en gran proporción de la clase media, el 18% manifestaron que su clientela proviene en gran proporción de la clase media alta, el 16% manifestaron tener clientela en mayor proporción de la clase baja y finalmente, el 4% restante manifestaron tener clientela en mayor proporción de la clase alta.

En definitiva, se pone en evidencia que la clase social media es la que demanda en mayor medida los servicios profesionales de abogados en libre ejercicio, lo que denota claramente que las personas que pertenecen a este estatus social tienen mayores dificultades que necesitan ser resueltas en el ámbito legal.

## 12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

Tabla 12. Remuneración

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	29	64%
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	14	31%
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	2	5%
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	0	0%
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

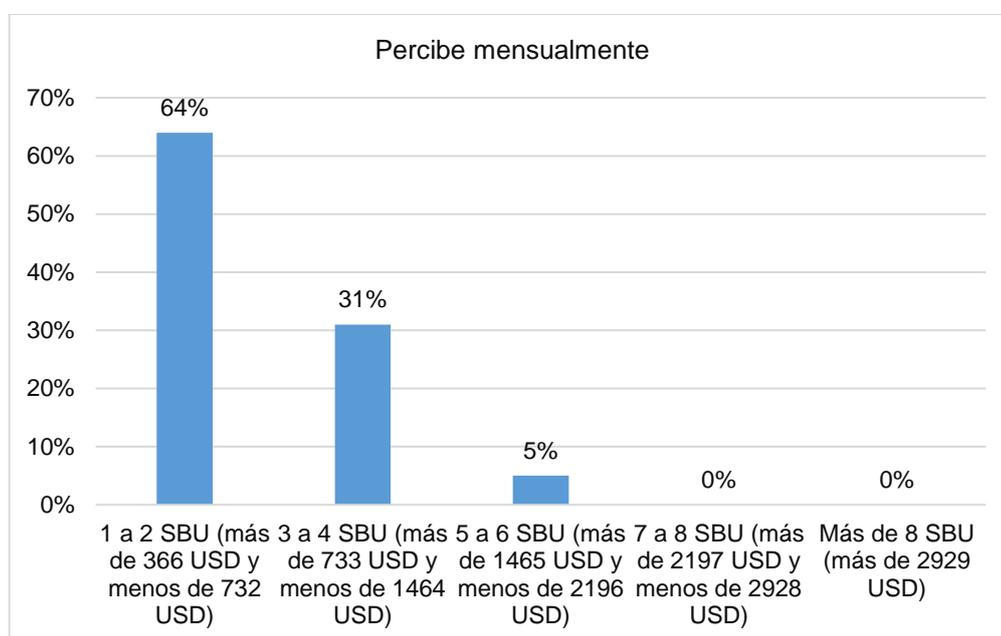


Figura 12. Proveniencia de la clientela  
Fuente: Tabla 12  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 64% aseguraron percibir mensualmente por el trabajo desarrollado entre 1 a 2 SBU, el 31% aseguraron percibir mensualmente por el trabajo desarrollado entre 3 a 4 SBU y finalmente, el 5% restante aseguraron percibir entre 5 a 6 SBU.

Bajo estas características, se pone en evidencia que la mayor parte de profesionales del derecho en libre ejercicio perciben mensualmente ingresos entre \$ 366 y \$732.

## A.2. Estudios

### 13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía?

Tabla 13. Motivos para estudiar abogacía

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Tengo familiares abogados	25	56%
Los abogados tienen trabajo	18	40%
Los abogados luchan por la justicia	2	4%
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

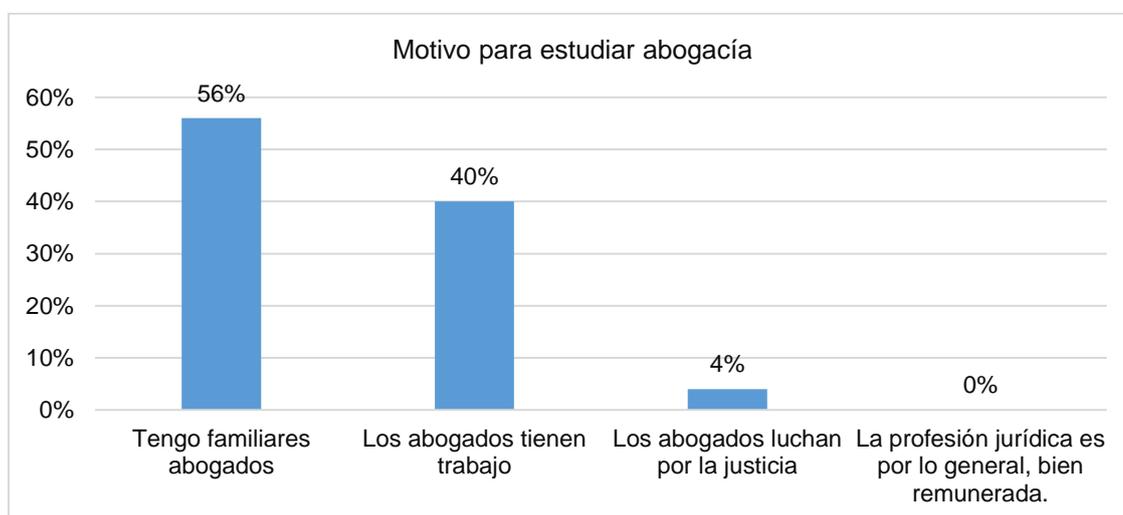


Figura 13. Motivos para estudiar abogacía  
Fuente: Tabla 13  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 56% aseguraron que el motivo para estudiar la abogacía fue por tener familiares involucrados en ámbito, el 40% aseguraron que estudiaron abogacía porque percibieron que los abogados tienen trabajo y finalmente, el 4% restante aseguraron haber estudiado la abogacía porque deducen que los abogados luchan por la justicia.

En su gran mayoría los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio se inclinaron por seguir esta profesión porque tienen familiares involucrados directamente en el ámbito laboral de la abogacía.

#### 14. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Tabla 14. Estudios de cuarto nivel

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	8	18%
No	37	82%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

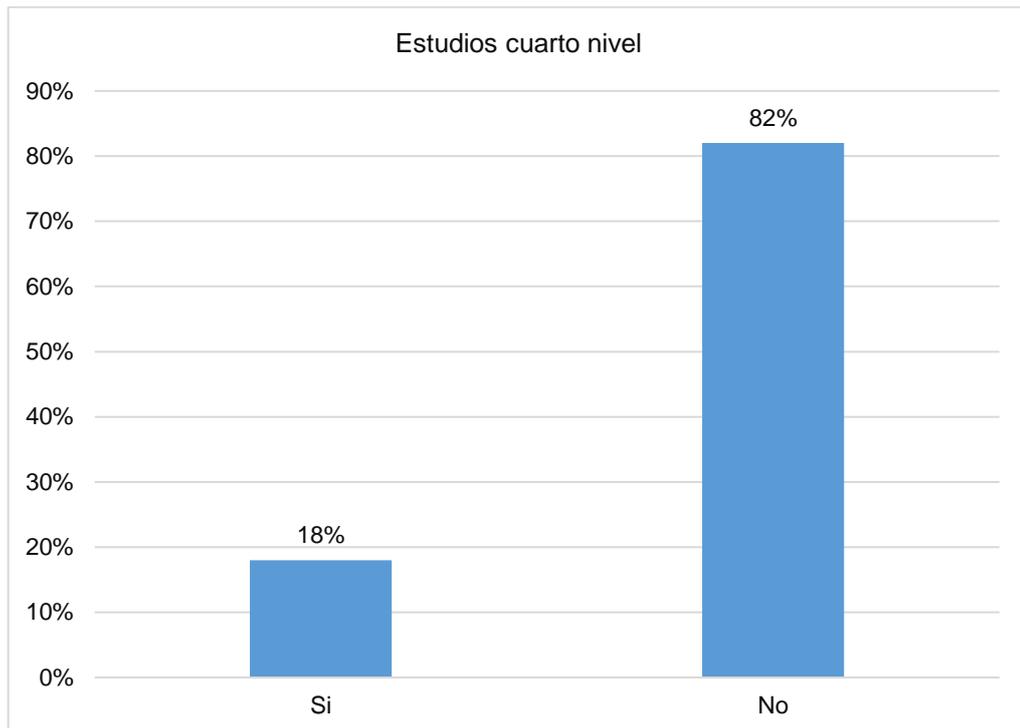


Figura 14: Estudios de cuarto nivel  
Fuente: Tabla 14  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 82% aseguraron no tener estudios de cuarto nivel, mientras que el 18% restante aseguraron tener estudios de cuarto nivel.

Bajo este escenario, en su gran mayoría los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio no tienen estudios de cuarto nivel, factor que limita su desenvolvimiento en el ámbito laboral pues carecen de ciertos conocimientos que ayuden a ganar o esclarecer casos para los cuales son contratados.

## 15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel?

Tabla 15. Rama de estudios

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Civil	5	63%
Mercantil	0	0%
Penal	3	38%
Laboral	0	0%
Tributario	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

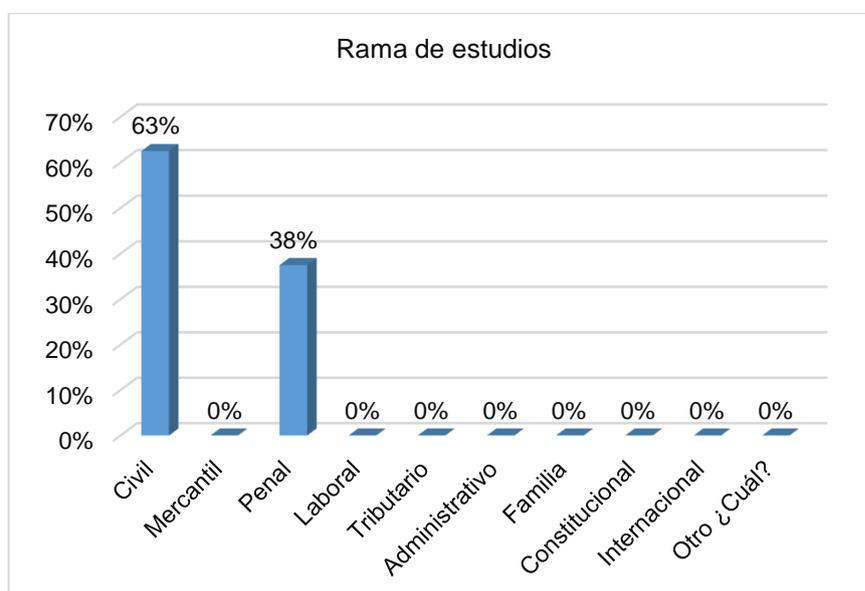


Figura 15. Rama de estudios  
Fuente: Tabla 15  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho que tienen estudios de cuarto nivel encuestados, el 63% aseguraron que la rama de estudios correspondientes al cuarto nivel fue el derecho civil, mientras que el 38% restante aseguraron que la rama de estudios correspondientes al cuarto nivel fue el derecho penal.

Se ve claramente que los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio han buscado especializarse a través de estudios de cuarto nivel en la rama del derecho civil, dado que este tipo de derecho constituye el derecho privado, entendiendo por tal a aquel que regula las relaciones entre las personas.

## 16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Tabla 16. Carreras de derecho en Ecuador

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Buenas	12	27%
Más o menos	26	58%
Malas	7	15%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

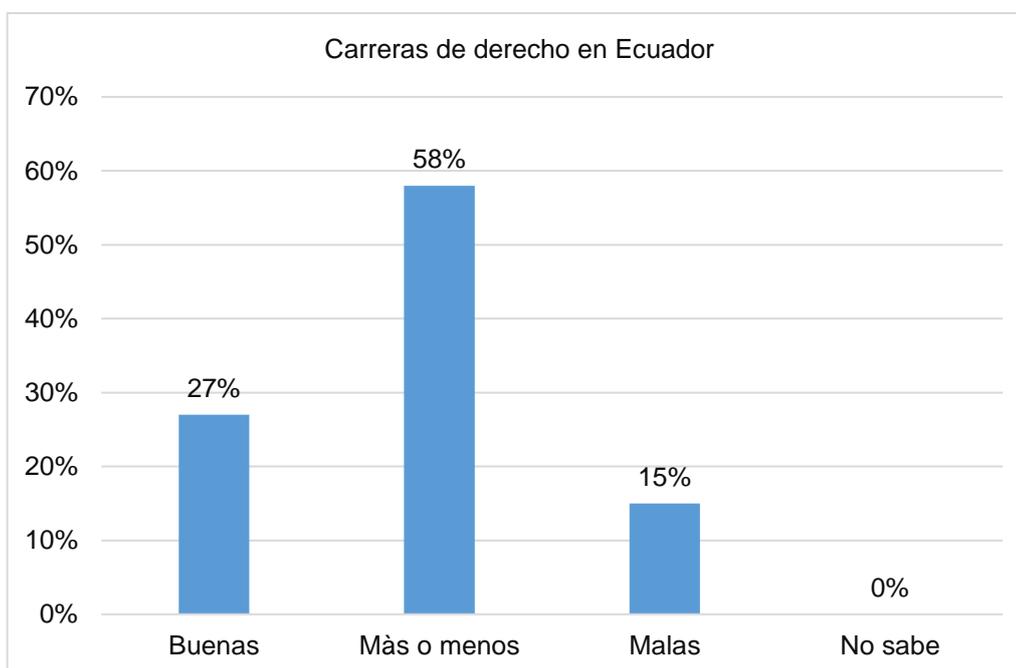


Figura 16. Carreras de derecho en Ecuador

Fuente: Tabla 16  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% aseguraron que las carreras de derecho en Ecuador son más o menos, el 27% aseguraron que las carreras de derecho en Ecuador son buenas y finalmente el 15% restante aseguró que las carreras de derecho en el Ecuador son malas.

De forma general la percepción que tienen los profesionales del derecho en libre ejercicio sobre la calidad de educación que recibieron dentro de la carrera de derecho es deficiente pues los profesores como tal no cumplen a cabalidad con su función que se enmarca en la formación completa de sus estudiantes.

## 17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Tabla 17. Estudios de posgrado

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Buenas	5	11%
Más o menos	18	40%
Malas	22	49%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

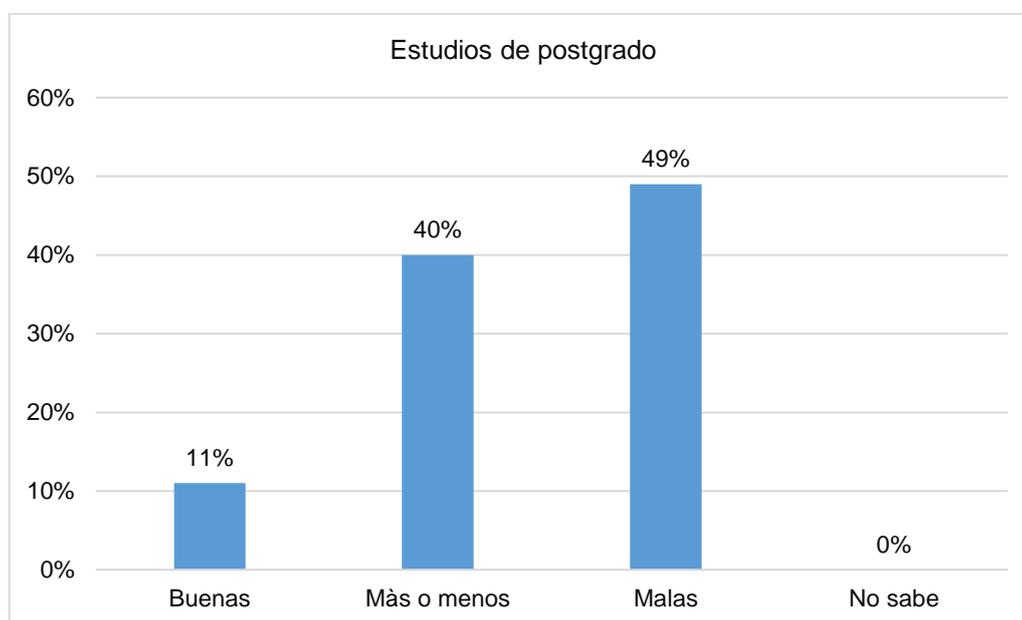


Figura 17: Estudios de posgrados

Fuente: Tabla 17

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 49% considera que los estudios de posgrados en derecho dentro de Ecuador son malos, el 40% considera que los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador son más o menos y finalmente, el 11% restante considera que los estudios de posgrados en derecho dentro de Ecuador son buenos.

De forma general la percepción que tienen los profesionales del derecho en libre ejercicio sobre los estudios de posgrados en carreras de derecho que se oferta en Ecuador es negativa, motivo por el cual bajo el criterio de este segmento no buscarían continuar sus estudios dentro del país.

## 18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Tabla 18. Estudios de maestría

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	11	24%
No	26	58%
No sabe	8	18%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

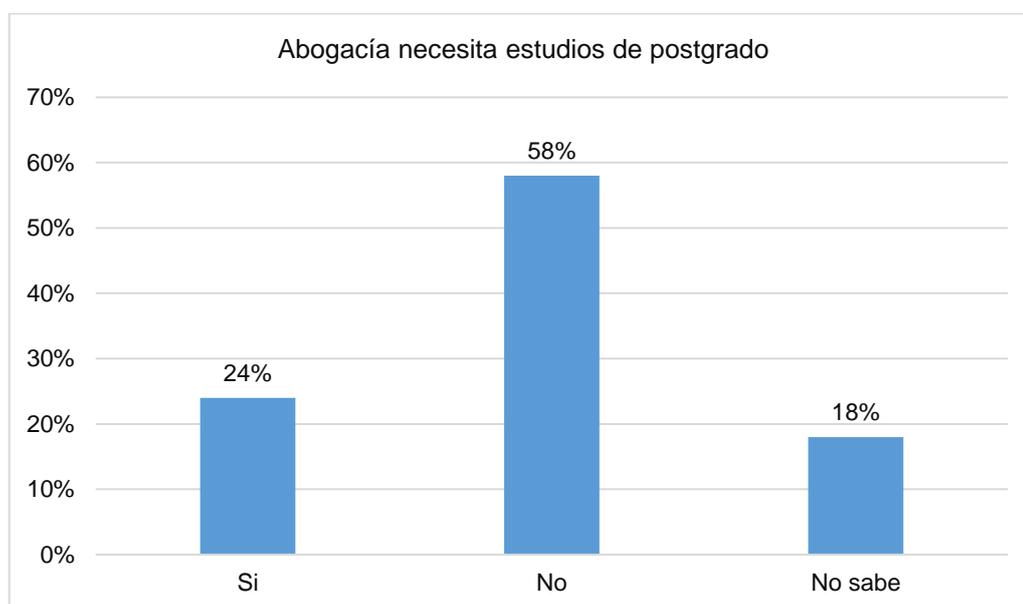


Figura 18: Estudios de maestría  
Fuente: Tabla 18  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% considera que un abogado no necesita estudios de maestría, el 24% considera que un abogado si necesita estudios de maestría y finalmente, el 18% restante considera no saber si un profesional del derecho necesita o no una maestría.

De acuerdo al criterio de los profesionales del derecho de libre ejercicio de forma general la percepción que tienen los profesionales del derecho en libre ejercicio sobre los estudios de posgrados en carreras de derecho que se oferta en Ecuador es negativa, motivo por el cual bajo el criterio de este segmento no buscarían continuar sus estudios dentro del país.

## 19. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Tabla 19. Estudios de especialización

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	28	62%
No	13	29%
No sabe	4	9%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

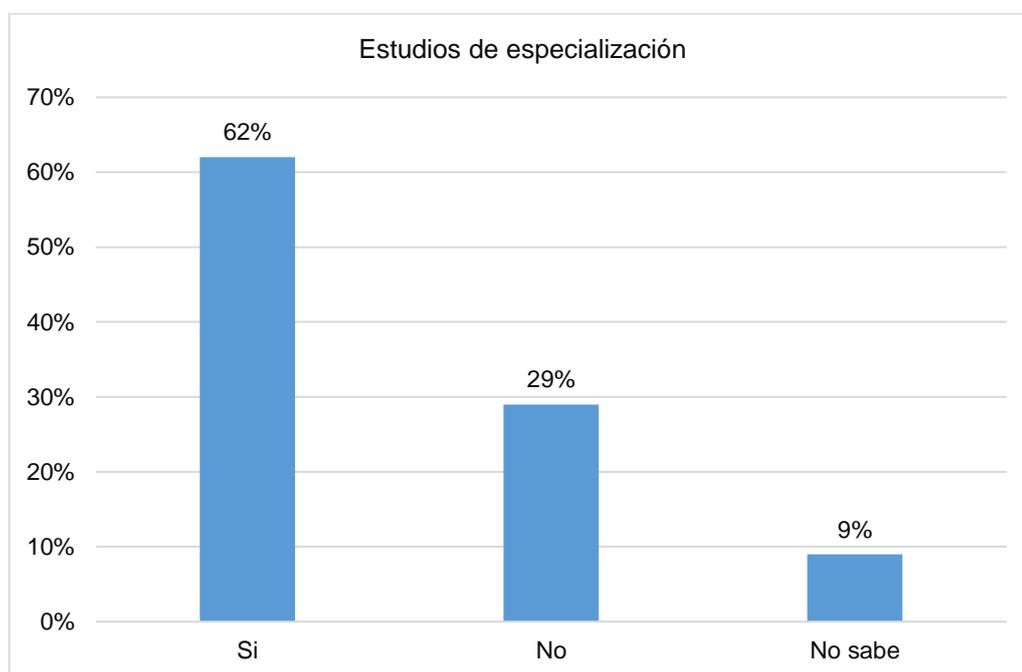


Figura 19. Estudios de especialización  
Fuente: Tabla 19  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% considera que un abogado si necesita estudios de especialización, el 29% considera que un abogado no necesita estudios de especialización y finalmente, el 9% restante considera no saber si un profesional del derecho necesita o no una especialización.

De acuerdo al criterio de los profesionales del derecho de libre ejercicio se necesita obtener una especialización para ejercer su actividad de forma más eficiente y brindar mayores alternativas a sus clientes.

## 20. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

Tabla 20. Libros leídos

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
1 a 5	45	100%
6 a 10	0	0%
10 a 15	0	0%
16 a 20	0	0%
21 a 25	0	0%
26 a 30	0	0%
Más de 30	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

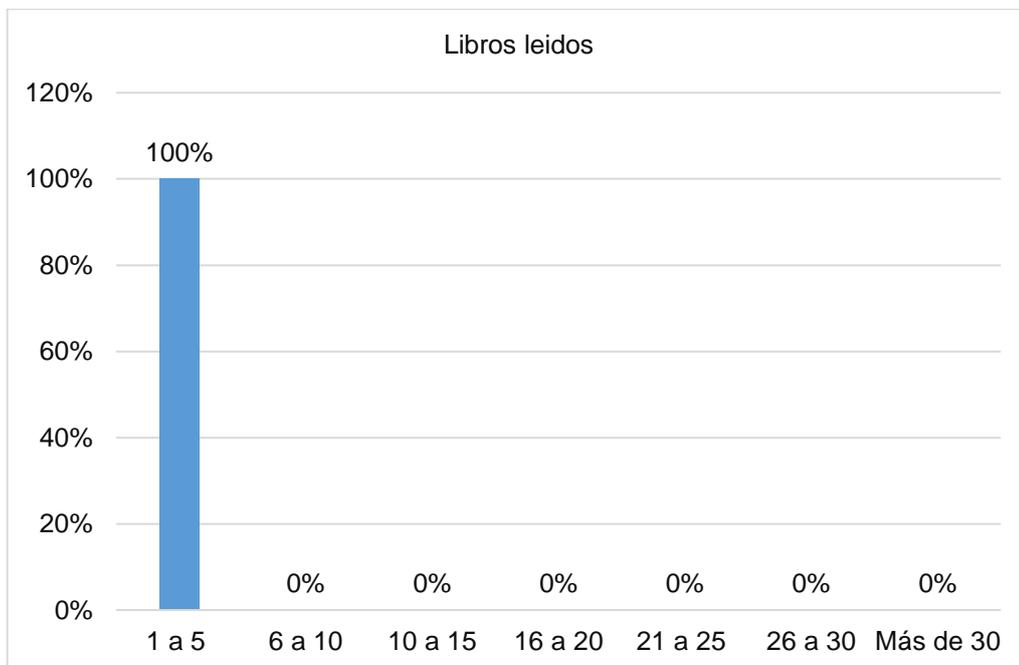


Figura 20: Libros leídos  
Fuente: Tabla 20  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, en su totalidad aseguran leer en promedio de 1 a 5 libros de forma anual relacionados a su profesión.

Bajo estas características se puede concluir que los profesionales del derecho de libre ejercicio leen y se actualizan de forma constante pues su trabajo así lo requiere para un mejor servicio.

### 3.2. Igualdad y calidad en la educación jurídica

#### 21. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Tabla 21. Universidad

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Universidad Pública	42	93%
Universidad Privada	3	7%
Universidad Extranjera	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

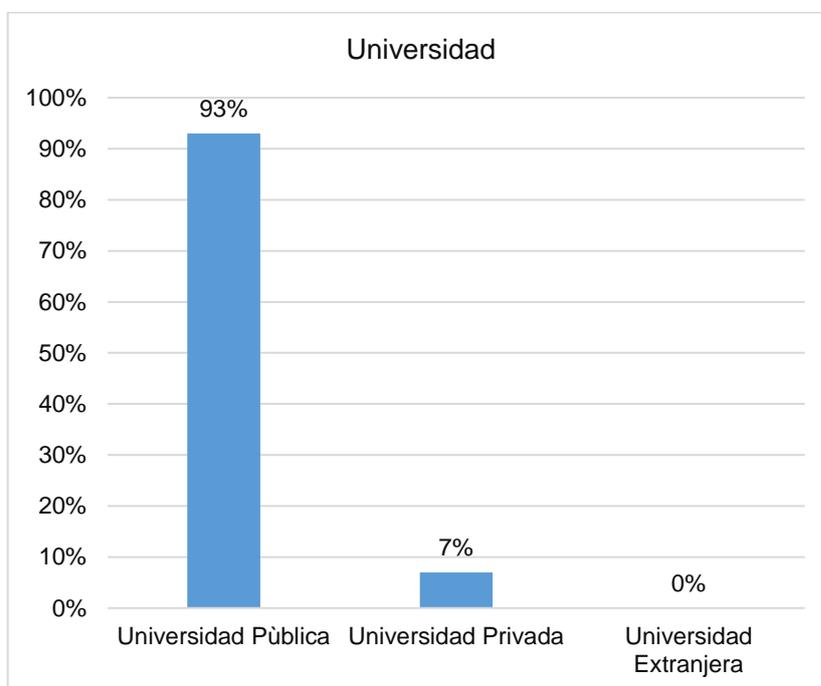


Figura 21. Universidad

Fuente: Tabla 21  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 93% indicaron haber estudiado en una Universidad Pública, mientras que el 7% restante indicaron haber estudiado en una Universidad Privada.

En definitiva, se puede concluir que los profesionales actuales del derecho de libre ejercicio han cruzado sus estudios dentro de una Universidad Pública ya que sus recursos no permitieron optar por una institución privada.

## 22. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Tabla 22. Modalidad de estudios

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Presencial	39	87%
Distancia	6	13%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

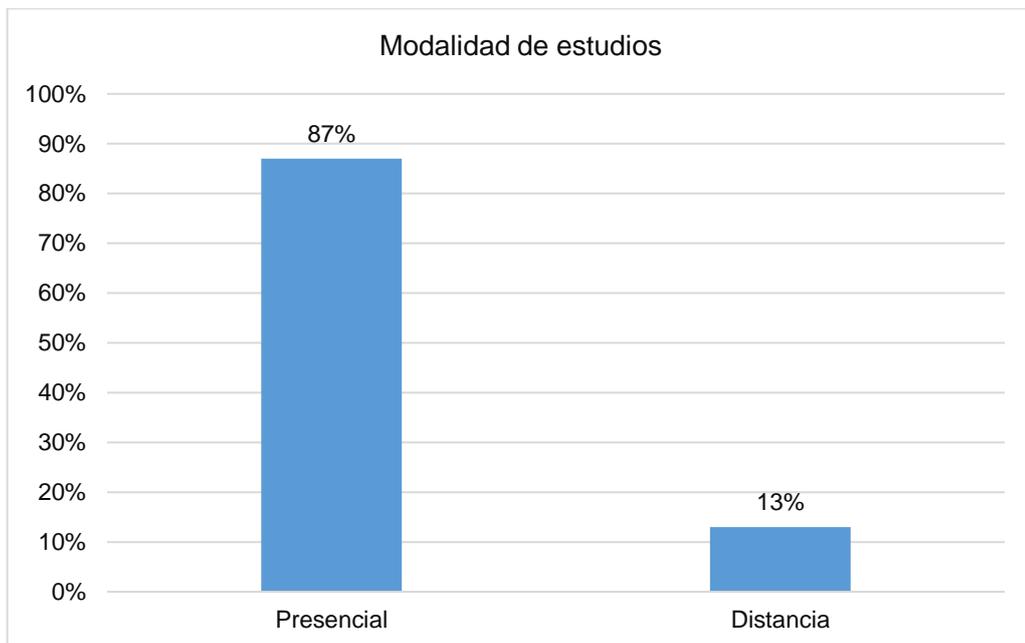


Figura 22. Modalidad de estudios

Fuente: Tabla 22

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 87% indicaron haber estudiado bajo una modalidad presencial, mientras que el 13% restante indicaron haber estudiado bajo la modalidad a distancia.

Por lo que se puede concluir que los profesionales actuales del derecho de libre ejercicio terminaron su carrera bajo la modalidad de estudios presencial.

### 23. ¿Estudió usted con beca?

Tabla 23. Beca

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	45	100%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

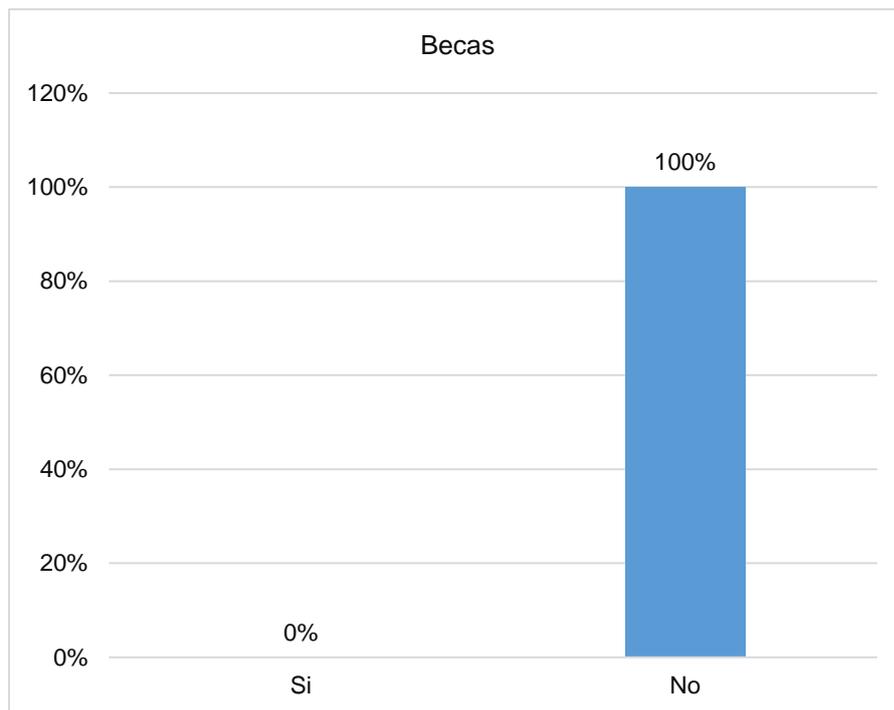


Figura 23. Becas  
Fuente: Tabla 23  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, en su totalidad estas personas aseguraron haber terminado sus estudios en la universidad sin ningún tipo de beca.

De esta manera se puede concluir que los profesionales actuales del derecho de libre ejercicio terminaron su carrera sin ningún tipo de beca que ayude en algo su situación económica.

## 24. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Tabla 24. Educación universitaria

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mucho	4	9%
Algo	15	33%
Poco	26	58%
Nada	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

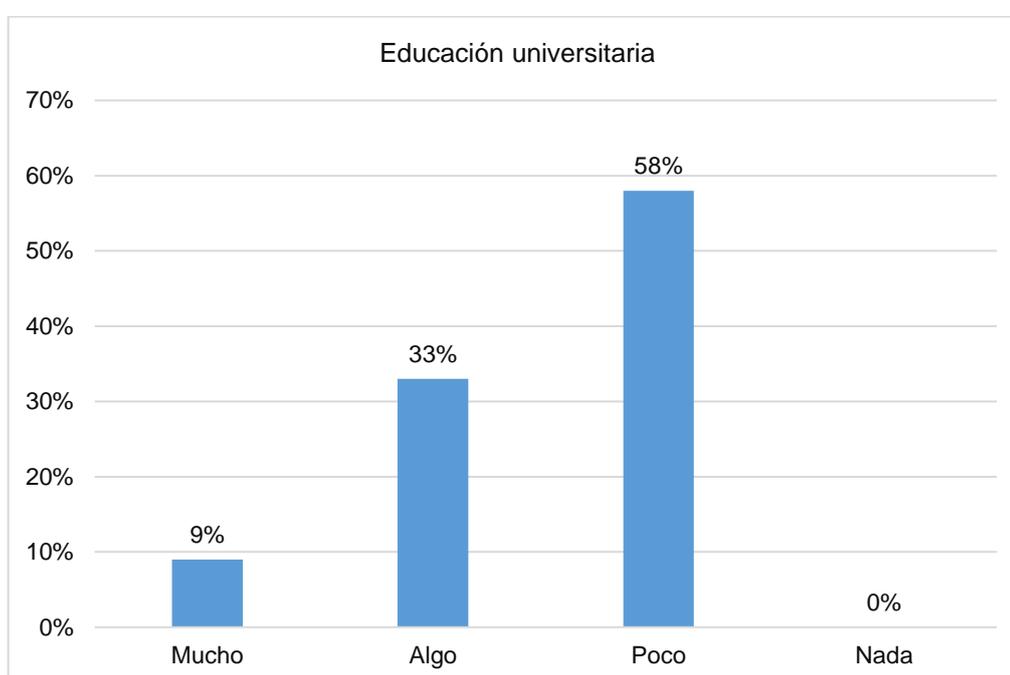


Figura 24. Educación universitaria

Fuente: Tabla 24  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% aseguraron que poco les sirvió la educación universitaria para ejercer la profesión, el 33% aseguraron que en algo les sirvió la educación universitaria para ejercer la profesión, finalmente, el 9% restante aseguraron que en gran medida les sirvió la educación universitaria.

Bajo estas circunstancias se puede concluir de forma general que para los profesionales actuales del derecho que ejercen su profesión en libre ejercicio la educación universitaria aportó poco a su formación más bien fue el trabajo en campo y la experiencia que al pasar de los años fueron decisivos para tener credibilidad en el mercado en el cual se desenvuelven.

## B.1. Experiencia en la universidad (pregrado y posgrado).

### 25. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

Tabla 25. Libros leídos estudiantes

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
1 a 5	32	71%
6 a 10	13	29%
10 a 15	0	0%
16 a 20	0	0%
21 a 25	0	0%
26 a 30	0	0%
Más de 30	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: León, C. (2018)

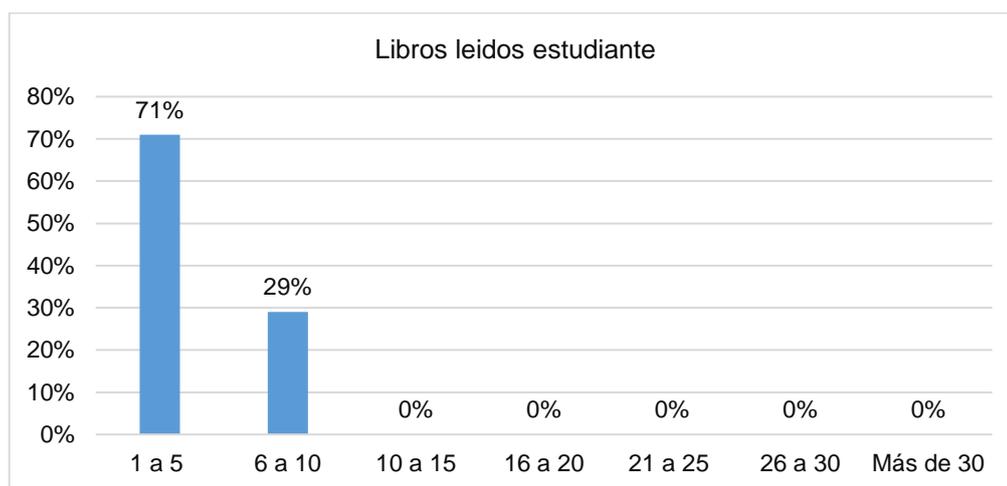


Figura 25. Libros leídos estudiantes

Fuente: Tabla 25

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% aseguraron que mientras fueron estudiantes aproximadamente leyeron entre 1 a 5 años, mientras que el 29% restante aseguraron que mientras fueron estudiantes aproximadamente leyeron entre 6 a 10 libros.

Bajo estas características se puede concluir de forma general que la mayor parte de los profesionales actuales del derecho durante su vida académica leyeron en promedio 5 libros por año.

## 26. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Tabla 26. Asignaturas

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Civil	12	27%
Penal	7	16%
Mercantil	6	13%
Introducción al derecho	2	4%
Filosofía del Derecho	1	2%
Tributario	7	16%
Mercantil	3	7%
Societario	3	7%
Internacional	4	8%
Otros ¿Cuáles?	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

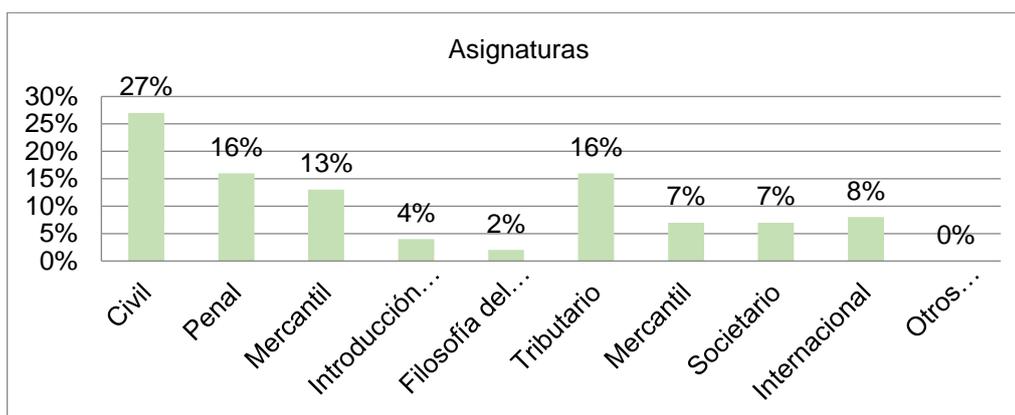


Figura 26. Asignatura  
Fuente: Tabla 26  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 27% aseguraron que la asignatura que más llamó su atención dentro de la carrera fue derecho civil, el 16% aseguraron que las asignaturas que más les llamaron la atención dentro de la carrera fueron derecho penal y derecho tributario.

Bajo estas características, se puede concluir que para los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio las materias que más llamaron su atención fueron: derecho civil, penal y tributario.

**27. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?**

Tabla 27. Participación de vinculación con la sociedad

<b>OPCIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	32	71%
No	13	29%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)



Figura 27. Participación de vinculación con la sociedad

Fuente: Tabla 27

Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% indicaron que durante su formación universitaria si participaron de proyectos de vinculación con la sociedad, mientras que el 29% restante indicaron no haber participado de proyectos de vinculación con la sociedad.

Bajo estas características, se puede concluir que la mayor parte de profesionales actuales de derecho en libre ejercicio durante su formación universitaria participaron de forma activa en proyectos de vinculación con la sociedad.

**28. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?**

Tabla 28. Estudio de normas y contexto social

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	16	36%
Algunas veces	10	22%
Casi nunca	14	31%
Nunca	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

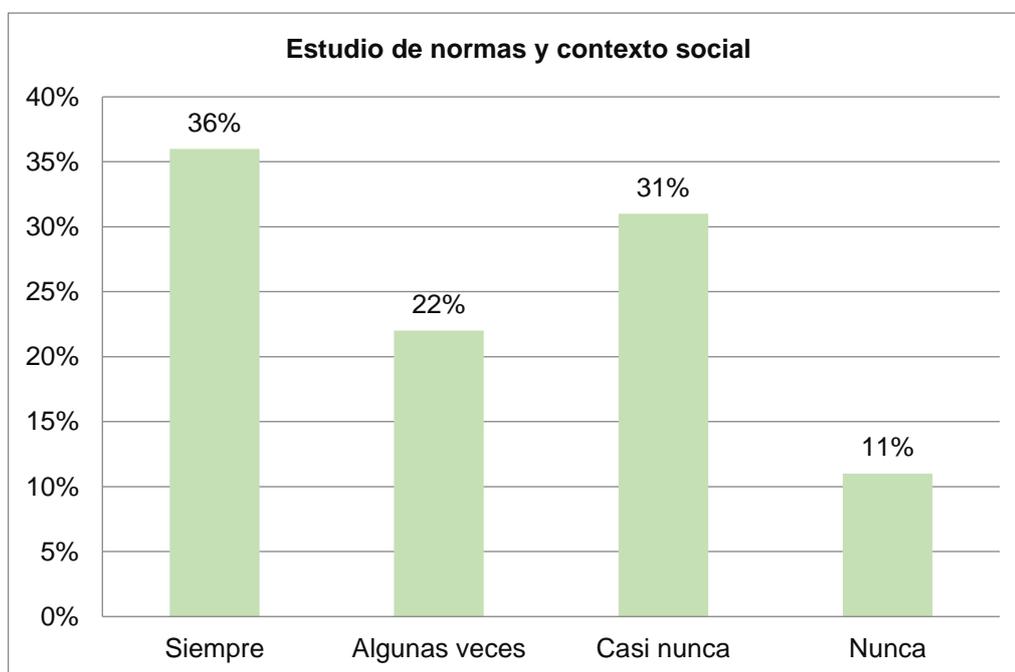


Figura 28. Estudio de normas y contexto social

Fuente: Tabla 28  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 36% aseguraron que siempre relacionaban el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaban la universidad, el 31% aseguraron que casi nunca relacionaban el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaban la universidad, el 22% aseguraron que algunas veces relacionaban el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaban la universidad y finalmente, el 11% aseguraron que nunca relacionaban el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaban la universidad.

## 29. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Tabla 29. Análisis de casos

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	8	18%
Algunas veces	19	42%
Casi nunca	11	24%
Nunca	7	16%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

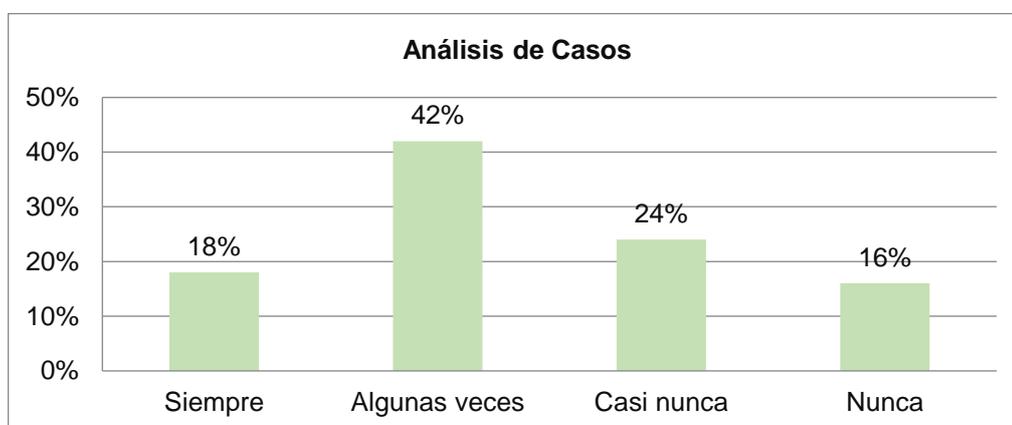


Figura 29. Análisis de casos

Fuente: Tabla 29

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 42% indicaron que algunas veces utilizaban el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad, el 24% indicaron que casi nunca utilizaban el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad, el 18% indicaron que siempre utilizaban el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad y finalmente, el 16% indicaron que nunca utilizaban el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que asociaban de manera esporádica análisis de casos dentro de las diferentes asignaturas, factor que influyó de forma negativa en su formación pues algunos no tenían ninguna noción de cómo aplicar su profesión en el ámbito laboral.

**30. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?**

Tabla 30. Estudios relación COIP COGEP

<b>OPCIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	13	29%
No	32	71%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

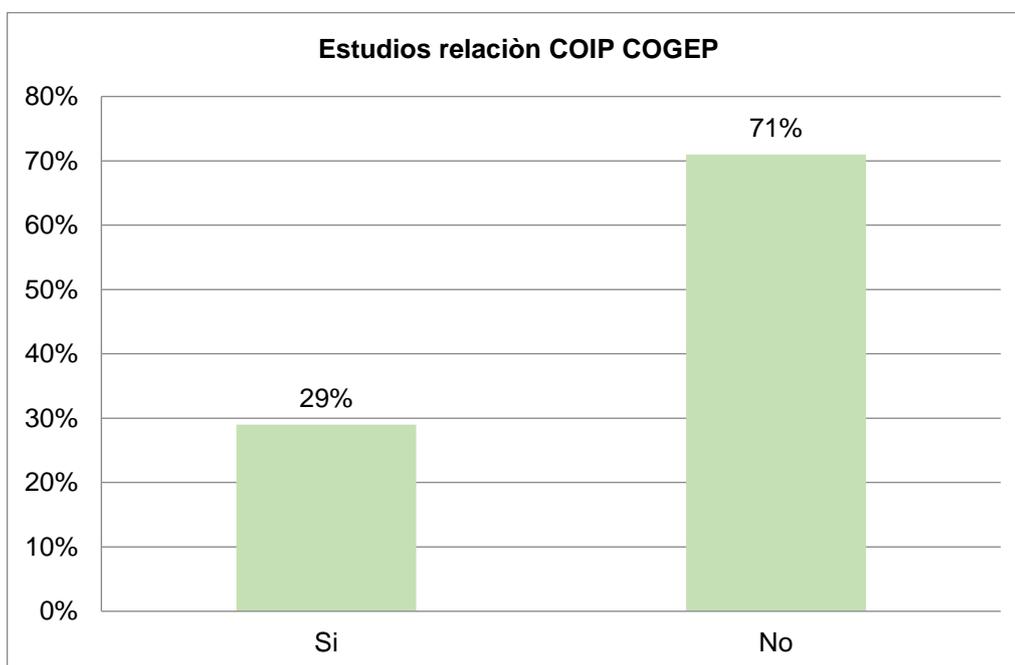


Figura 30. Estudios relación COIP COGEP

Fuente: Tabla 30  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% indicaron sus estudios de pregrado no fueron suficientes para adaptar los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigilancia del COIP y del COGEP, mientras que el 29% restante indicaron que sus estudios de pregrado si fueron suficientes para comprender esta relación.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que sus estudios de pregrado no fueron suficientes para adaptar los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigilancia del COIP y del COGEP.

**31. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?**

Tabla 31. Estudios de posgrado

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	9	20%
No	36	80%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

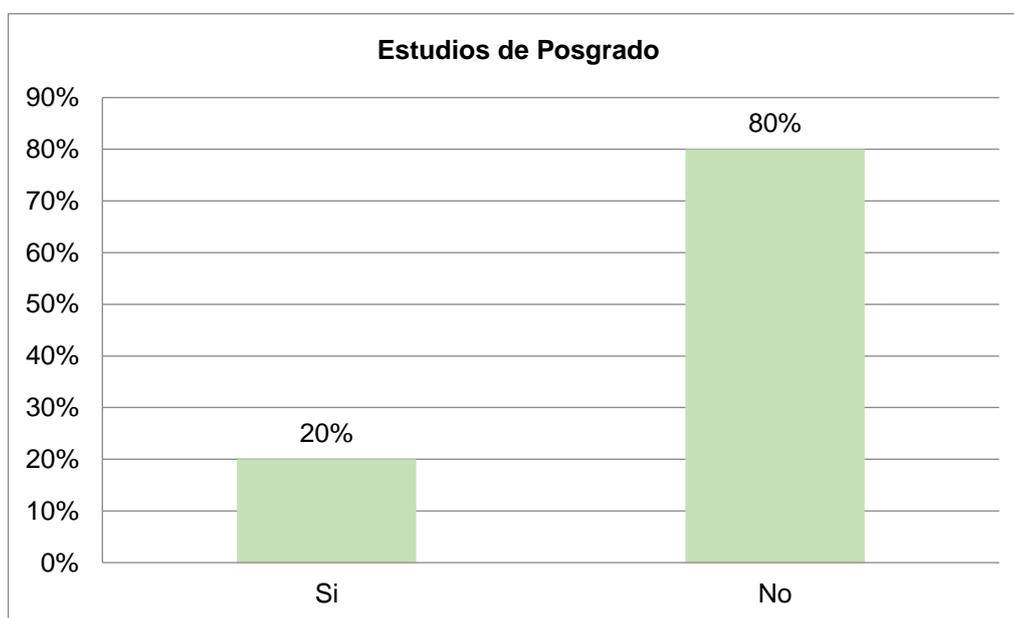


Figura 31. Estudios relación COIP COGEP

Fuente: Tabla 31  
Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 80% indicaron sus estudios de posgrados no fueron suficientes para adaptar los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP, mientras que el 20% restante indicaron que los estudios de posgrado si fueron suficientes para comprender esta relación.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que sus estudios de posgrado no fueron suficientes adaptar los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP.

### 32. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 32. Apoyo del tutor

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	17	38%
Algunas veces	16	36%
Casi nunca	8	17%
Nunca	4	9%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: León, C. (2018)

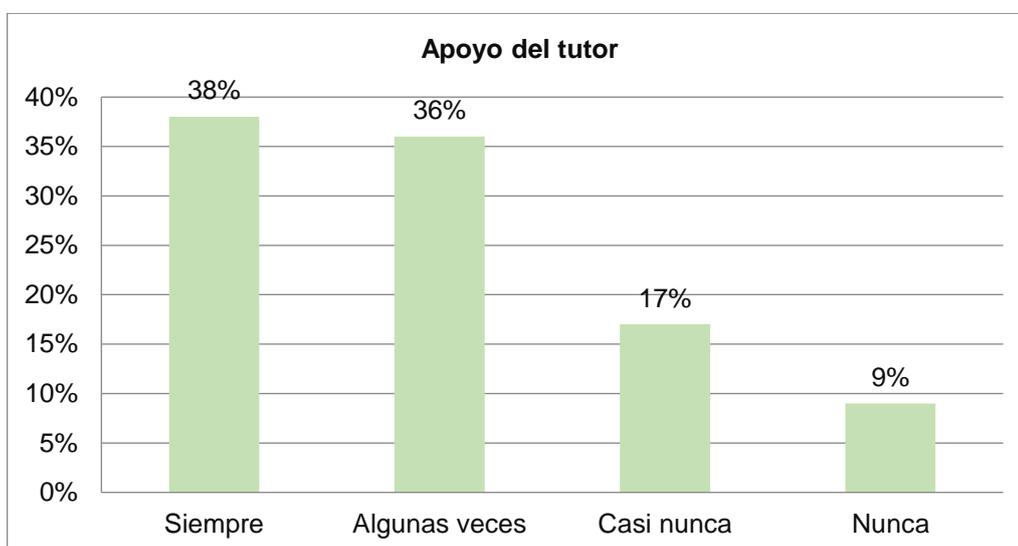


Figura 32. Apoyo del tutor

Fuente: Tabla 32

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 38% indicaron que siempre recibieron apoyo suficiente de su tutor de tesis durante la elaboración de su tesis, el 36% indicaron que algunas veces recibieron apoyo suficiente de su tutor de tesis durante la elaboración de su tesis, el 17% indicaron que casi nunca recibieron apoyo suficiente de su tutor de tesis durante la elaboración de su tesis y finalmente, el 9% indicaron que nunca recibieron apoyo suficiente de su tutor de tesis durante la elaboración de su tesis,

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran de forma general haber recibido el suficiente apoyo por parte de sus tutores para lograr terminar con su tesis para obtener el grado de abogado de la república del Ecuador.

### 33. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Tabla 33. Prácticas pre profesionales

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	41	91%
No	4	9%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

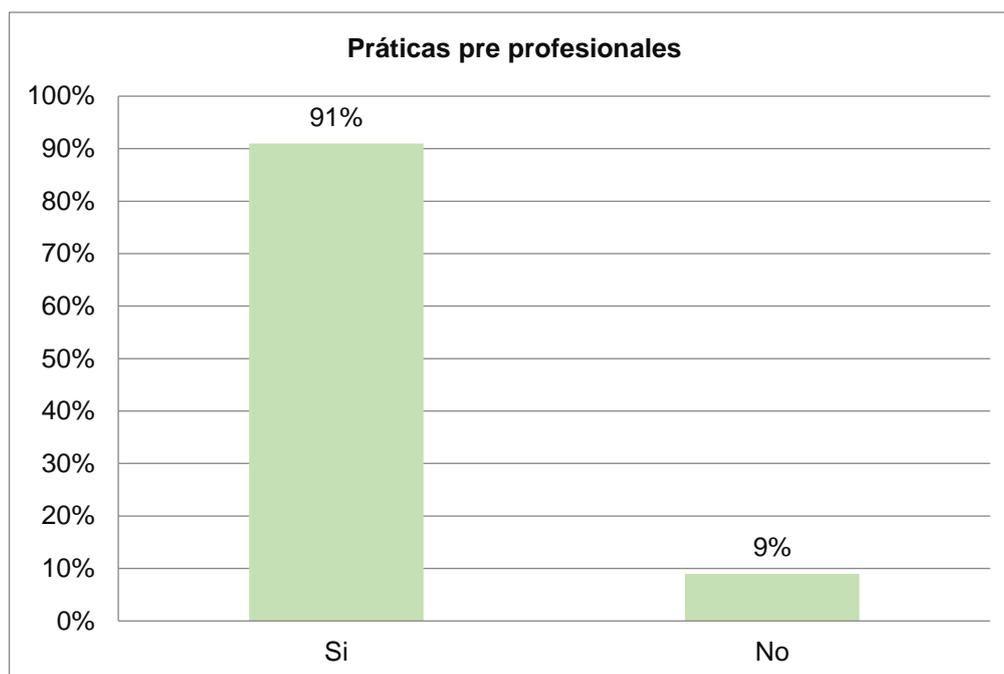


Figura 33. Prácticas pre profesionales  
Fuente: Tabla 33  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 91% indicaron haber realizado prácticas pre profesionales durante su ciclo universitario, mientras que el 9% restante asegura no haber realizado prácticas pre profesionales durante su etapa académica dentro de la universidad.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran de forma general que, durante su ciclo universitario, específicamente en durante los últimos semestres realizaron practicas pre profesionales con el objetivo de ganar experiencia en la aplicación misma de los conocimientos adquiridos en las aulas.

**34. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?**

Tabla 34. Recursos bibliográficos

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	2	4%
Algunas veces	3	7%
Casi nunca	1	2%
Nunca	39	87%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

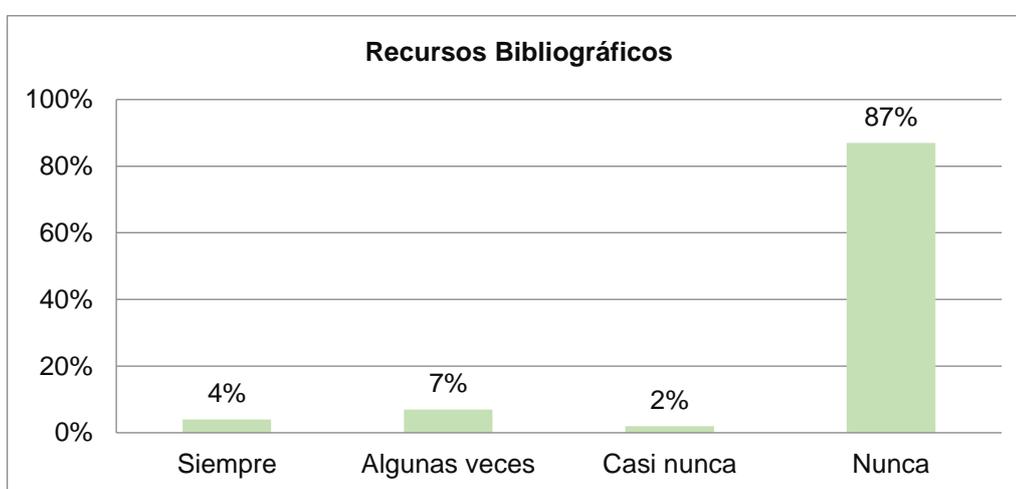


Figura 34. Recursos bibliográficos

Fuente: Tabla 34  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 87% indicaron que la universidad nunca proporcionaba recursos bibliográficos para solventar consultas e investigaciones, el 7% indicaron que la universidad algunas veces proporcionaba recursos bibliográficos para solventar consultas e investigaciones y finalmente, el 2% indicaron que la universidad casi nunca proporcionaba recursos bibliográficos para solventar consultas e investigaciones.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran de forma general que durante su ciclo universitario, la universidad lamentablemente no proporcionaban los recursos necesarios (bibliográficos) para desarrollar consultas e investigaciones de calidad.

### 35. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Tabla 35. Espacios

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	25	56%
Algunas veces	12	27%
Casi nunca	6	13%
Nunca	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

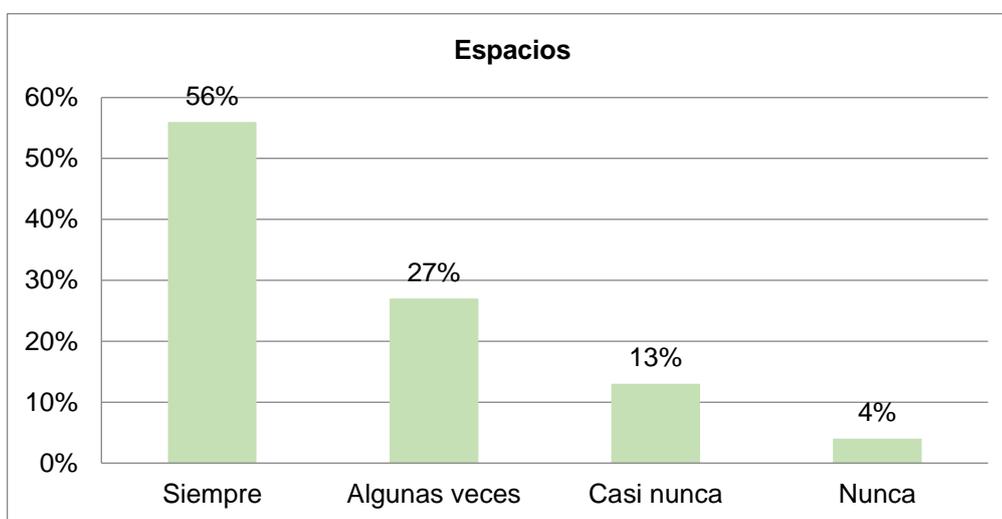


Figura 35. Espacios  
Fuente: Tabla 35  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 56% indicaron que la carrera siempre proporciono espacios suficientes para la práctica del aprendizaje, el 27% indicaron que la carrera algunas veces proporciono espacios suficientes para la práctica del aprendizaje, el 13% indicaron que la carrera casi nunca proporciono espacios suficientes para la práctica del aprendizaje y finalmente, el 4% indicaron que la carrera nunca proporciono espacios suficientes para la práctica del aprendizaje.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran de forma general que durante su ciclo universitario, la carrera siempre y casi siempre proporciono espacios específicos direccionados a la práctica del aprendizaje adquirido dentro de las aulas.

### 36. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Tabla 36. Influencia de juristas

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Nacionales	43	96%
Extranjeros	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

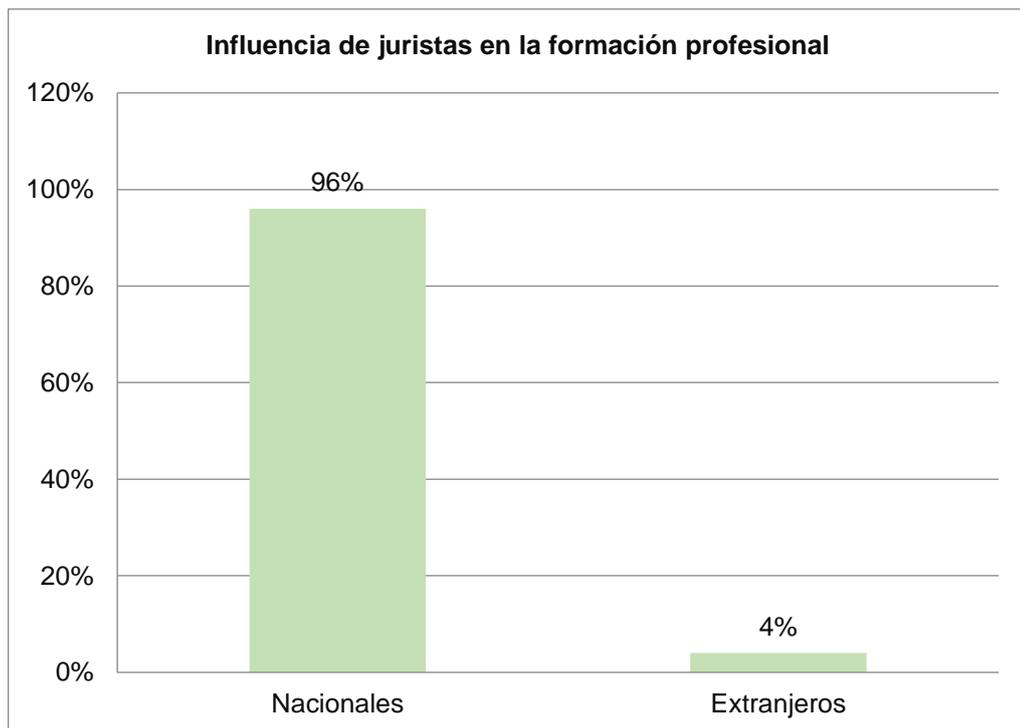


Figura 36. Influencias de juristas  
Fuente: Tabla 36  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 96% indicaron que los juristas nacionales influyeron más en su formación profesional, mientras que el 4% restante indicaron que fueron los juristas extranjeros quienes influyeron en su formación.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que fueron los juristas nacionales quienes influyeron en su formación profesional pues la metodología que ellos aplican es la que se utiliza en el país.

## B.1. 1. Administración

### 37. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Tabla 37. Apoyo de funcionarios administrativos

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	22	49%
Algunas veces	16	36%
Casi nunca	6	13%
Nunca	1	2%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: León, C. (2018)

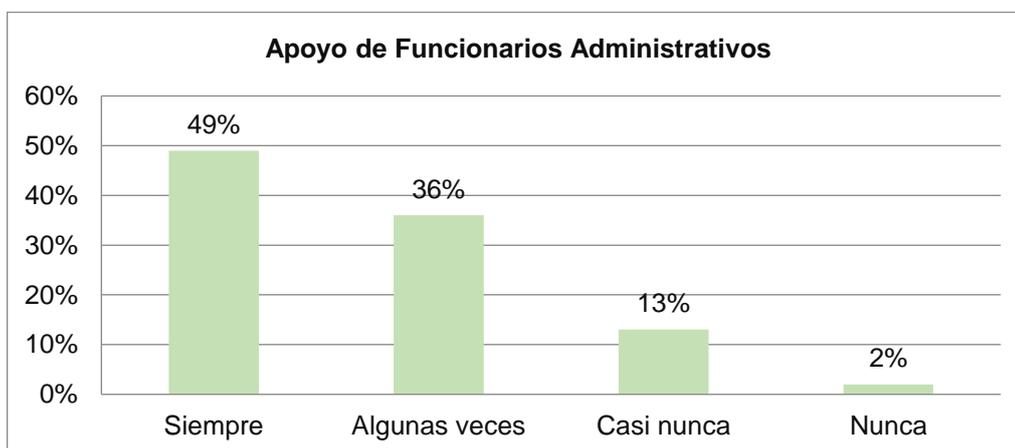


Figura 37. Apoyo de funcionarios administrativos

Fuente: Tabla 37

Elaborado por: León, C. (2018)

## Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 49% indicaron que siempre recibieron el apoyo de los funcionarios administrativos de la universidad durante el proceso de elaboración de tesis, el 36% indicaron que algunas veces recibieron el apoyo, el 13% indicaron que casi nunca recibieron el apoyo y finalmente, el 2% indicaron que nunca recibieron el apoyo.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran de forma general que durante su etapa universitaria recibieron el apoyo suficiente por parte de los funcionarios administrativos al momento de realizar su tesis.

### 38. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Tabla 38. Actos de corrupción en la carrera

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	25	56%
Algunas veces	15	33%
Casi nunca	3	7%
Nunca	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

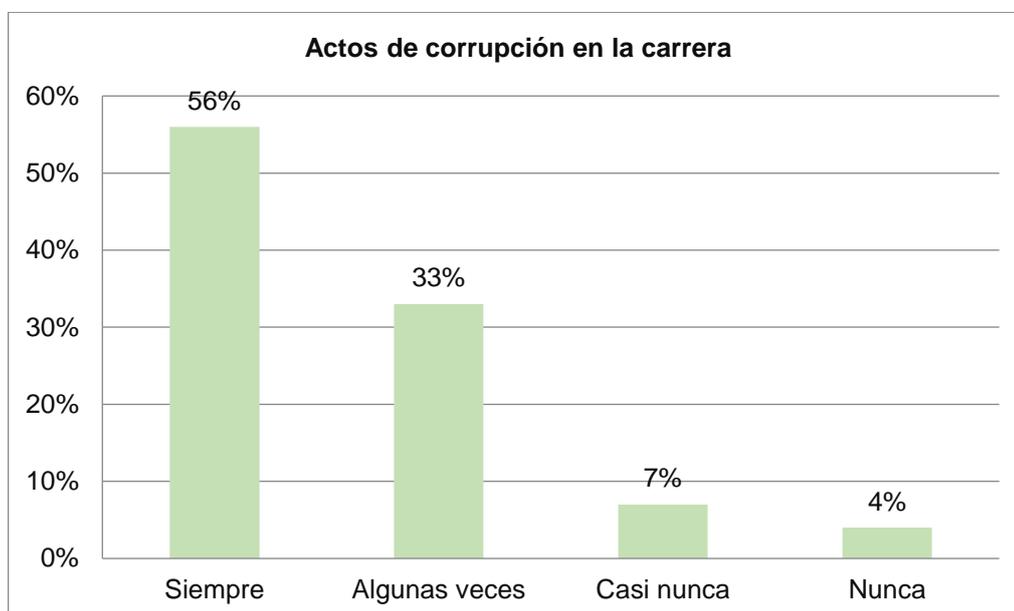


Figura 38. Actos de corrupción en la carrera

Fuente: Tabla 38  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 56% indicaron que siempre se presentaban actos de corrupción dentro de la carrera de derecho, el 33% indicaron que algunas veces se presentaban este tipo de actos, el 7% indicaron que casi nunca se presentaban este tipo de actos y finalmente el, 4% restante indicaron que nunca se presentaban actos de corrupción dentro de la carrera.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que dentro de la universidad y específicamente en la carrera de derecho de forma reiterada se registraban actos de corrupción que perjudicaba la imagen de la facultad.

### 39. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Tabla 39. Consultorio jurídico

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	38	84%
No	7	16%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

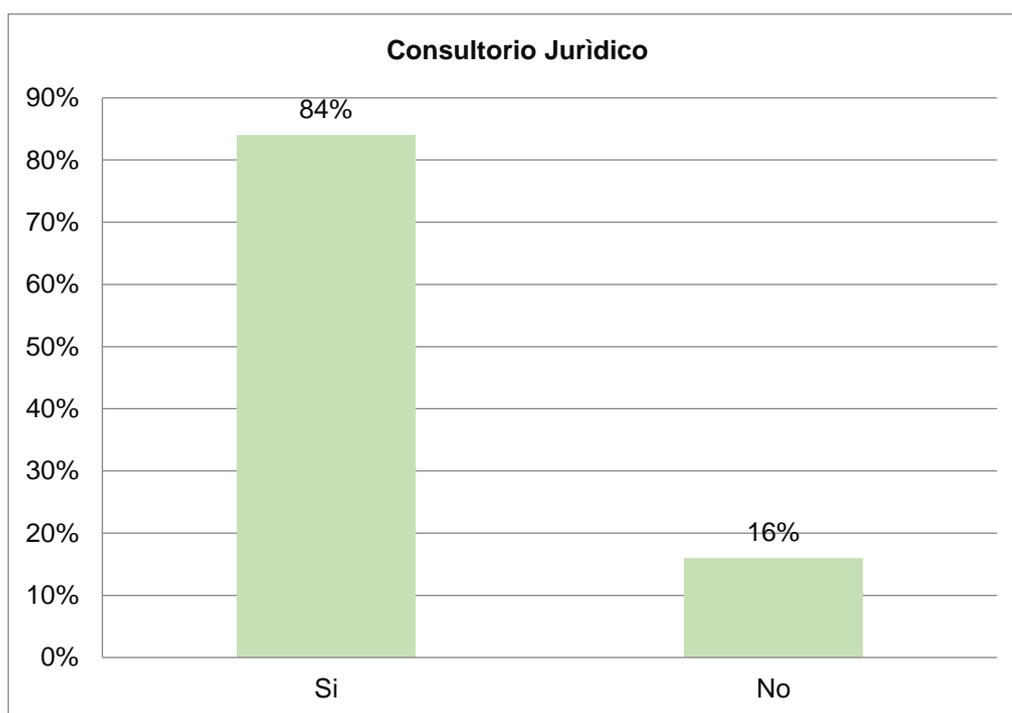


Figura 39. Consultorio jurídico  
Fuente: Tabla 39  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 84% indicaron que la universidad si contaba con un consultorio jurídico gratuito, mientras que el 16% restantes indicaron que la universidad no contaba con un consultorio jurídico gratuito.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que dentro de la universidad en la que se formaron afortunadamente existía un espacio destinado para el funcionamiento de un consultorio que brinde asesoría de diferentes temas tanto a estudiantes como al público en general de forma gratuita.

## B.1.2. Docentes

### 40. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

Tabla 40. Nivel de escolaridad

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel	40	89%
Maestría	5	11%
Doctorado (PhD)	0	0%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado por: León, C. (2018)

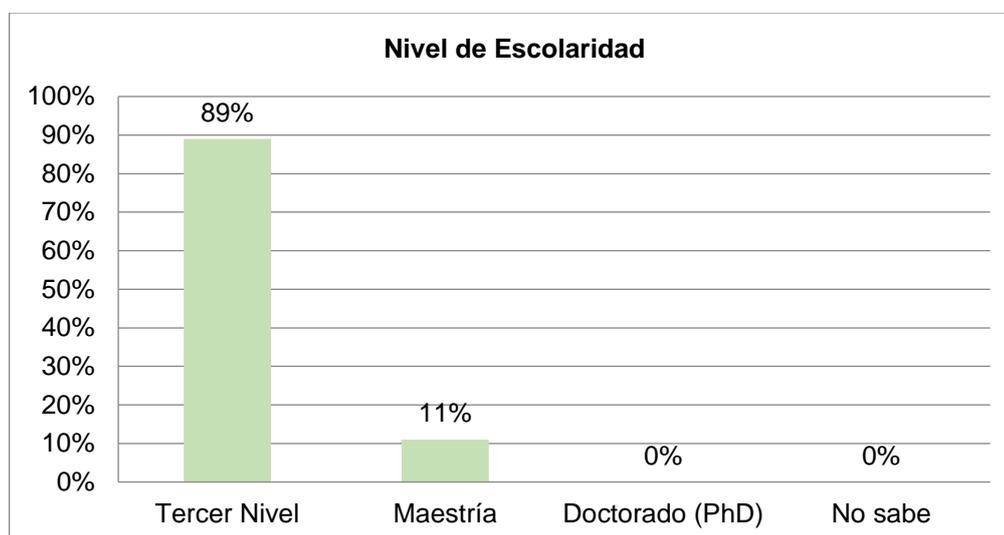


Figura 40. Nivel de escolaridad

Fuente: Tabla 40

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 89% indicaron que la formación del personal docente de la carrera de derecho era de tercer nivel, mientras que el 11% restante indicaron que la formación del personal docente era de cuarto nivel (Maestría).

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio aseguran que dentro de la universidad específicamente en la carrera de derecho los profesores únicamente tenían una formación de tercer nivel lo cual representaba un limitante para impartir y compartir nuevos conocimientos hacia sus estudiantes.

### 3.3. Participación política

#### 41. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar

Tabla 41. Decisiones morales

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Las causas que originaron el problema	29	64%
Las posibles consecuencias de sus decisiones	16	36%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

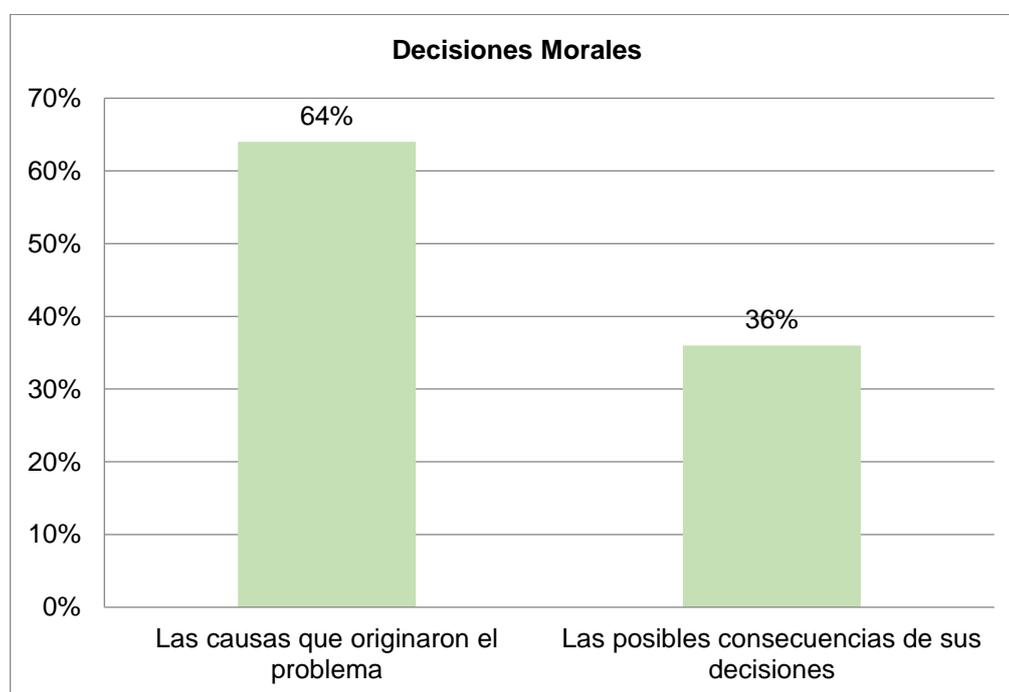


Figura 41. Decisiones morales  
Fuente: Tabla 41  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 64% aseguraron que al momento de tomar decisiones morales ellos tratan de priorizar las causas que originaron el problema, mientras que el 36% restante aseguran que tratan de priorizar las posibles consecuencias de las decisiones que tomen en un momento dado.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio antes de tomar cualquier tipo de decisión ellos priorizan y toman en consideración las causas que motivaron la aparición de cierta problemática.

## C.2. Participación política

### 42. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Tabla 42. Afiliado al partido político

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	45	100%
Cual	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

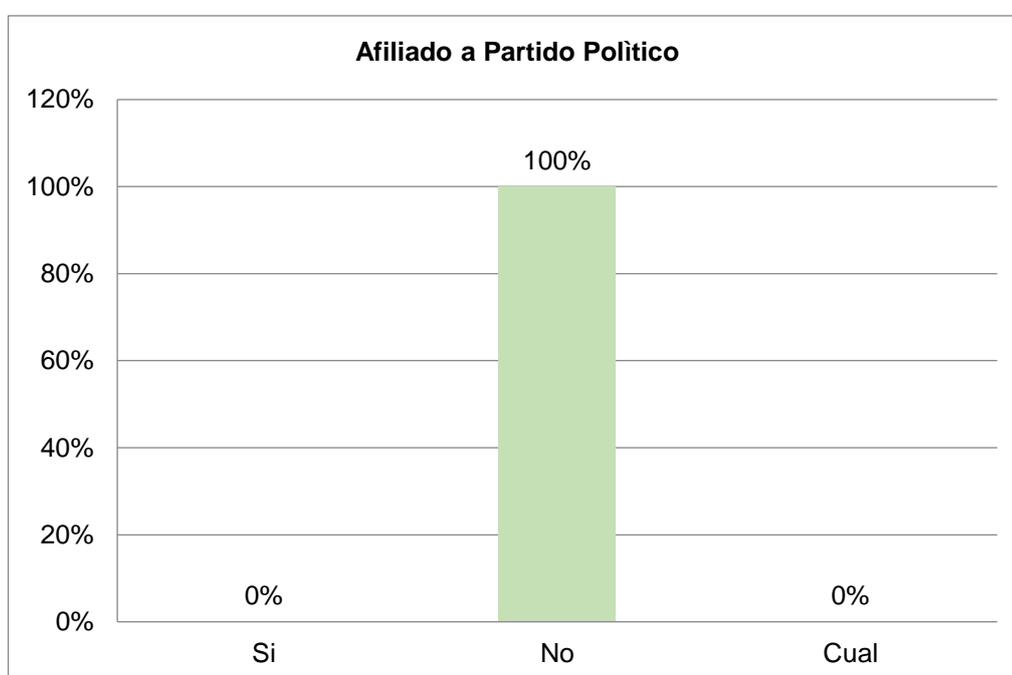


Figura 42. Afiliado a un partido político

Fuente: Tabla 42

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 100% aseguraron no pertenecer a ningún partido político existente en el país.

Con estos antecedentes, se puede concluir que para los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio no representa algo necesario pertenecer algún partido político.

### 43. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Tabla 43. Tipo de organización

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Colegio de Abogados	29	64%
Bufete jurídico	9	20%
Sindicato	7	16%
Otro ¿cuál	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

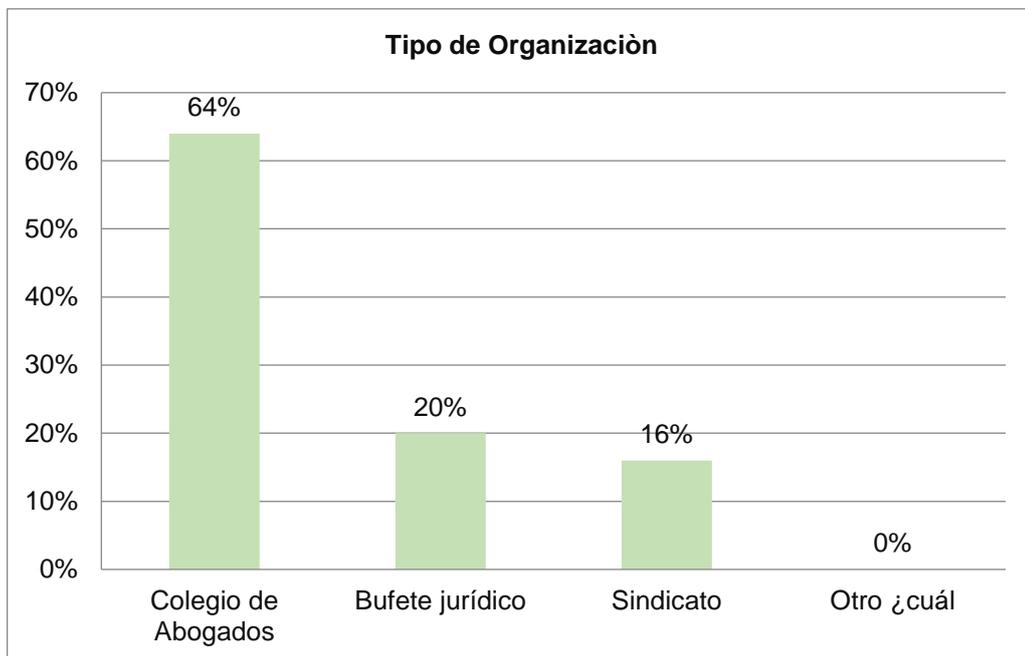


Figura 43. Tipo de organización

Fuente: Tabla 43  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 64% aseguraron pertenecer a un colegio de abogados, el 20% aseguraron pertenecer a un bufete jurídico, el 16% aseguraron pertenecer a un sindicato.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio en su gran mayoría indican pertenecer a un colegio de abogados, organización la cual les brinda su apoyo y respaldo durante su gestión profesional.

### 58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Tabla 44. Candidato alguna vez

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	45	100%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

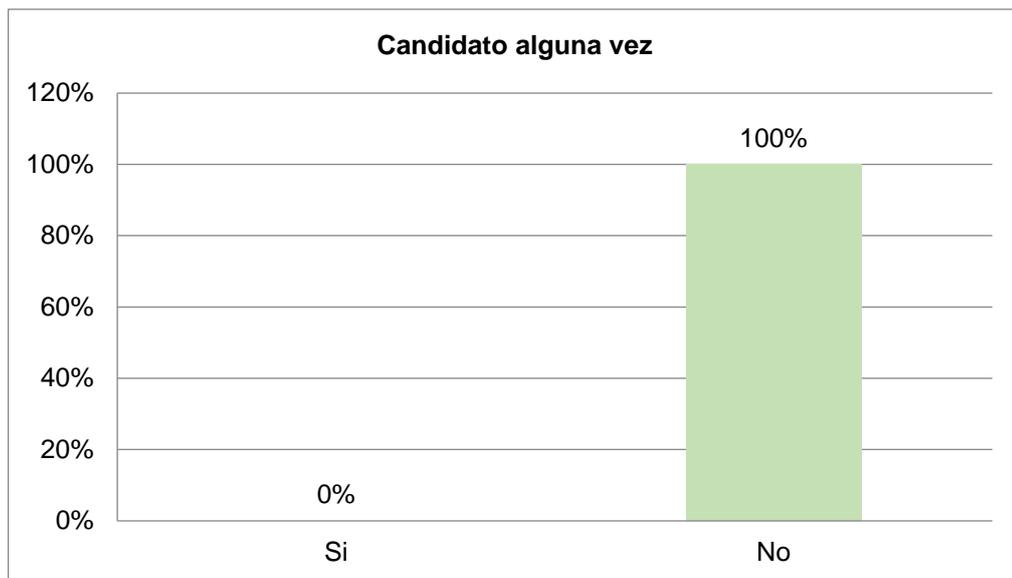


Figura 44. Candidato  
Fuente: Tabla 44  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 100% aseguraron que nunca han sido candidatos para algún cargo por medio de una elección popular.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio no han estado directamente vinculados con la política razón por la cual no han sido candidatos para ser elegidos mediante la elección popular.

### 3.4. Campos de ejercicio profesional

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

#### 45. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Tabla 45. Satisfecho de la profesión

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	32	71%
No	13	29%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

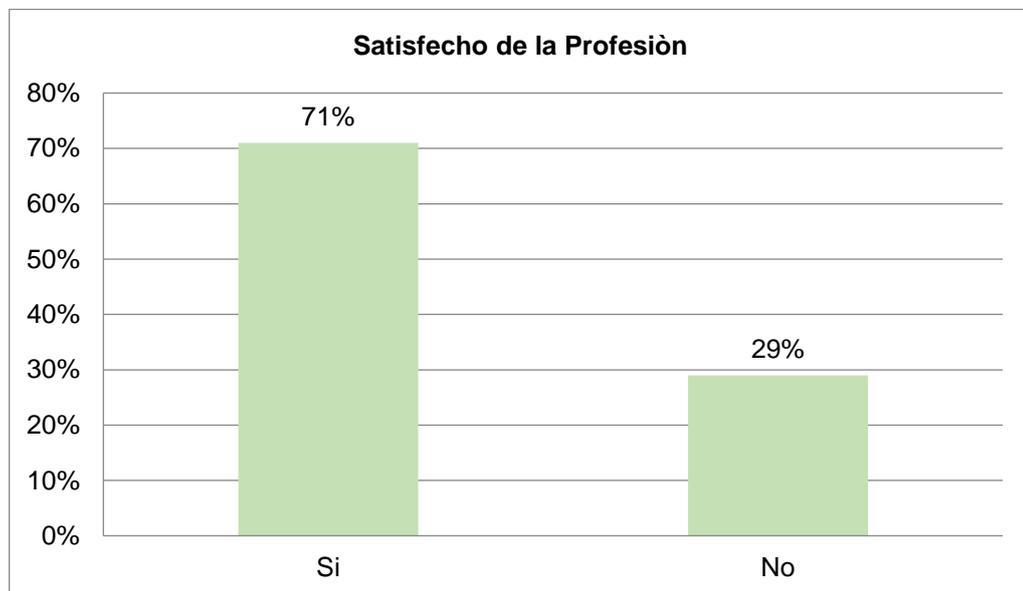


Figura 45. Satisfacción de la profesión

Fuente: Tabla 45

Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% aseguraron estar satisfechos con su profesión, mientras que el 29% restante aseguraron no estar satisfechos con su profesión.

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio en su gran mayoría se encuentran satisfechos con su profesión dado que por sobre todas las cosas lo que buscan siempre es justicia y fueron formados para luchar por ello.

#### 46. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Tabla 46. Ejerce su profesión actualmente

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Solo	26	58%
Con otros abogados	12	27%
Con otros profesionales	7	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

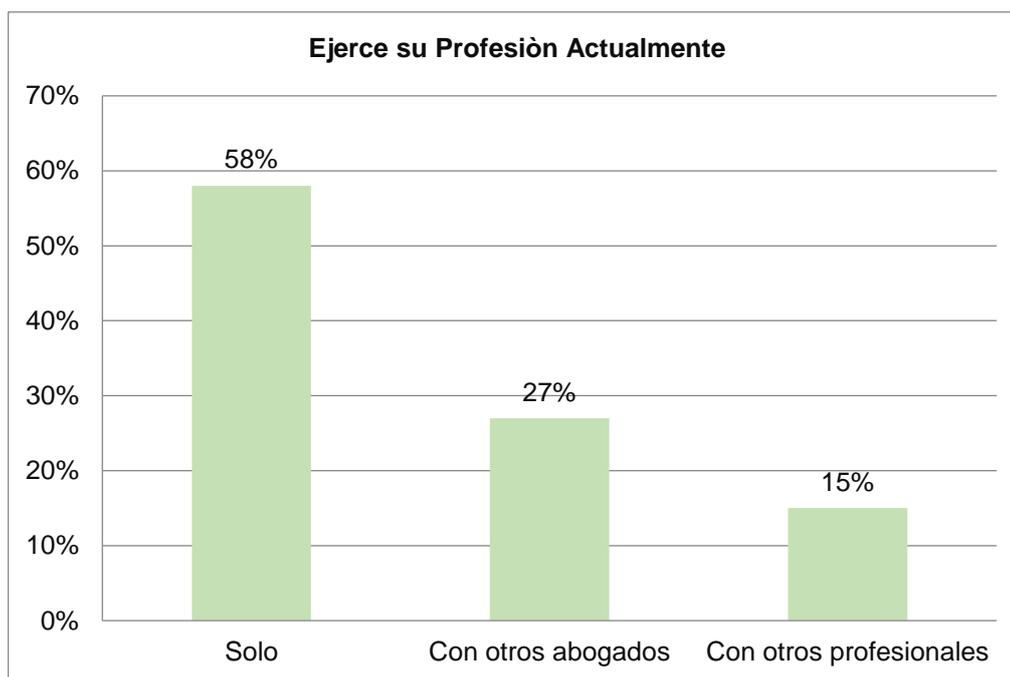


Figura 46. Ejerce su profesión  
Fuente: Tabla 46  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% aseguraron que actualmente ejercen solos la profesión, el 27% aseguraron que ejercen la profesión conjuntamente con otros abogados y finalmente, el 15% restante aseguraron ejercer la profesión con otros

Bajo estas características, los profesionales actuales de derecho en libre ejercicio en su gran mayoría localizados en la provincia se encuentran desarrollando sus actividades de forma personal sin ninguna dependencia de tipo laboral.

#### 47. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

Tabla 47. Asesoramiento de expertos

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
A profesionales de gran prestigio	9	20%
A los abogados comunes	5	11%
A especialistas en el tema	18	40%
Al colegio profesional de abogados	0	0%
A los docentes universitarios	13	29%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

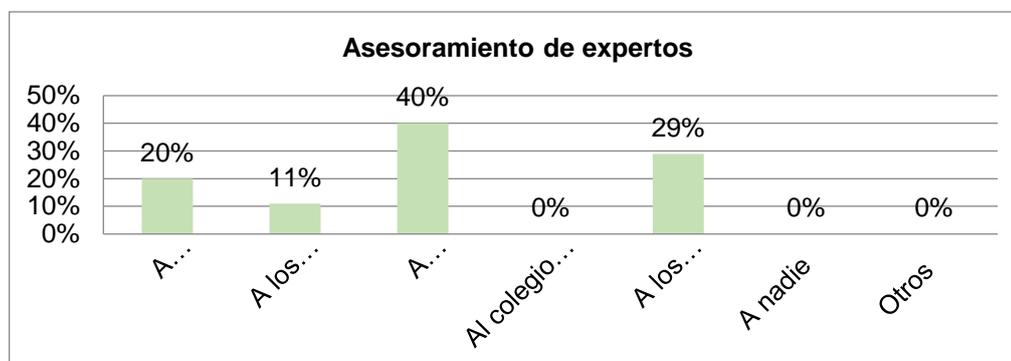


Figura 47. Asesoramiento de expertos  
Fuente: Tabla 47  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% aseguraron que en caso de existir un caso difícil recurren a especialistas en el tema, el 29% aseguraron que en caso de existir casos difíciles recurren a los docentes universitarios, el 20% aseguraron que en caso de existir casos difíciles recurren a profesionales de gran prestigio y finalmente el 11% restante aseguraron que en caso de existir casos difíciles recurren a los abogados comunes.

Bajo esta perspectiva se puede determinar que los actuales profesionales del derecho de libre ejercicio cuando no conocen o tienen dudas en temas y casos complejos la primera opción donde acuden para dar solución al problema son especialistas en el tema pues estos están capacitados para manejar temas más complejos dada su vasta experiencia y formación académica.

#### 48. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

Tabla 48. Horas de trabajo

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
1 a 10 horas	2	4%
11 a 20 horas	5	11%
21 a 30 horas	3	7%
31 a 40 horas	15	33%
Más de 40 horas	20	45%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

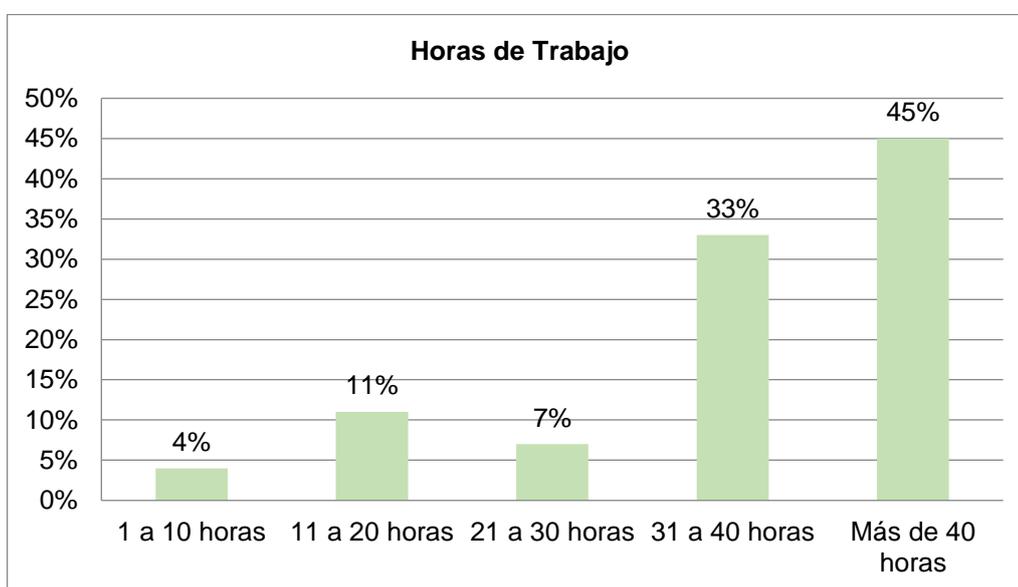


Figura 48. Horas de trabajo  
Fuente: Tabla 48  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 45% aseguran dedicar más de 40 horas, el 33% aseguran dedicar entre 31 a 40 horas de forma semanal al trabajo, el 11% aseguran dedicar entre 11 a 20 horas de forma semanal al trabajo, el 7% aseguran dedicar entre 21 a 30 horas de forma semanal al trabajo y finalmente, el 4% aseguran dedicar entre 1 a 10 horas de forma semanal al trabajo.

Bajo esta perspectiva se puede determinar que la mayor parte de profesionales del derecho de libre ejercicio destinan más de 40 horas para ejercer su profesión a la semana, es decir normalmente estas personas trabajan más de 8 horas diarias planificando su trabajo.

**49. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?**

Tabla 49. Transformaciones de la normativa

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Solo	23	51%
En despachos colectivos	12	27%
En una empresa	3	7%
En el Estado	7	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

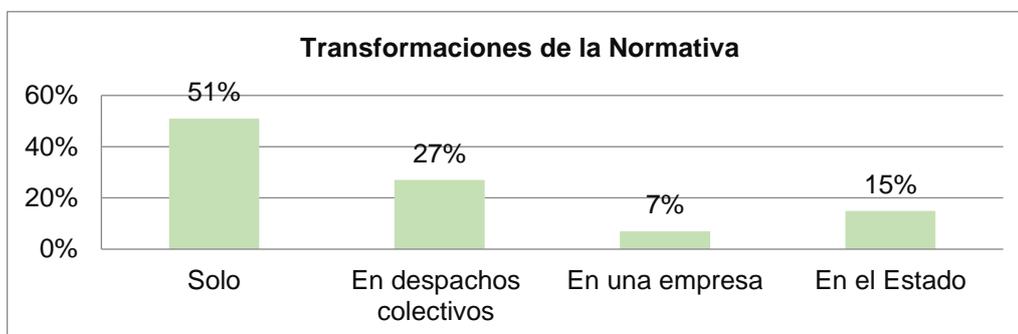


Figura 49. Transformaciones de la normativa  
Fuente: Tabla 49  
Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 51% aseguran que la forma más adecuada para ejercer durante los próximos años considerando las transformaciones de la normativa COGEP será de forma personal, el 27% aseguran que la forma más adecuada para ejercer durante los próximos años considerando las transformaciones de la normativa COGEP será en despachos colectivos, el 15% aseguran que la forma más adecuada para ejercer durante los próximos años considerando las transformaciones de la normativa COGEP será trabajar con el estado y finalmente, el 7% restante aseguran que la forma más adecuada para ejercer durante los próximos años considerando las transformaciones de la normativa COGEP será trabajar para una empresa.

Los nuevos procedimientos que establece el COGEP se predisponen de forma expedita, es decir preponderan el principio de celeridad en los procesos por cuanto esta es la realidad que los abogados prefieran ejercer el libre ejercicio de forma individual dado que a razón de menos tiempo se pueden tomar parte en el proceso de otras causas.

## 50. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad?

Tabla 50. Problema importante

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
La falta de incentivos profesionales	3	7%
La formación básica deficiente	5	11%
La burocratización del trabajo	6	13%
La falta de apoyo social	9	20%
Las retribuciones económicas insuficientes	3	7%
La falta de formación continuada	0	0%
La reducción de la autonomía en el trabajo	16	35%
La oferta de abogados	3	7%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

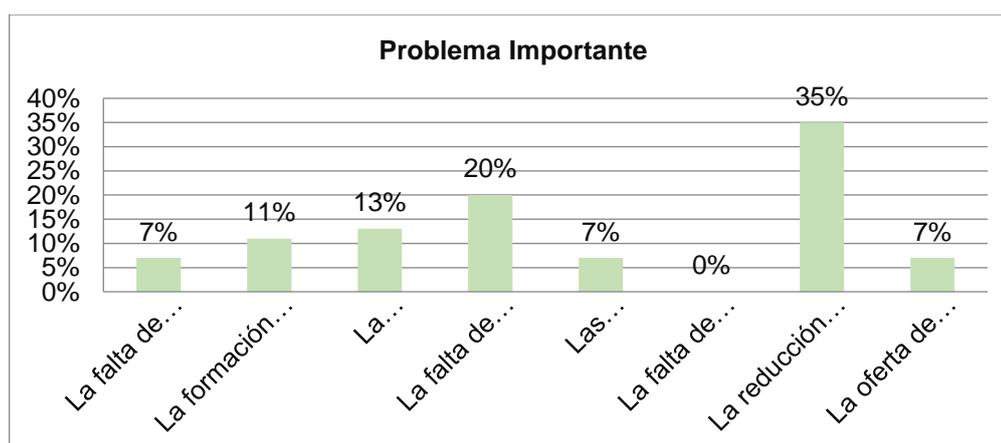


Figura 50. Problema importante  
Fuente: Tabla 50  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 35% consideran como uno de los principales problemas que enfrentan los abogados la reducción de la autonomía en el trabajo, el 20% consideran como uno de los principales problemas que enfrentan los abogados la falta de apoyo social, el 13% consideran como uno de los principales problemas que enfrentan los abogados la burocratización del trabajo, el 11% consideran como uno de los principales problemas que enfrentan los abogados la formación básica deficiente. Bajo esta perspectiva, la reducción de la autonomía en el trabajo constituye el principal problema que enfrentan los abogados.

**51. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?**

Tabla 51. Número de abogados

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	38	84%
No	7	16%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

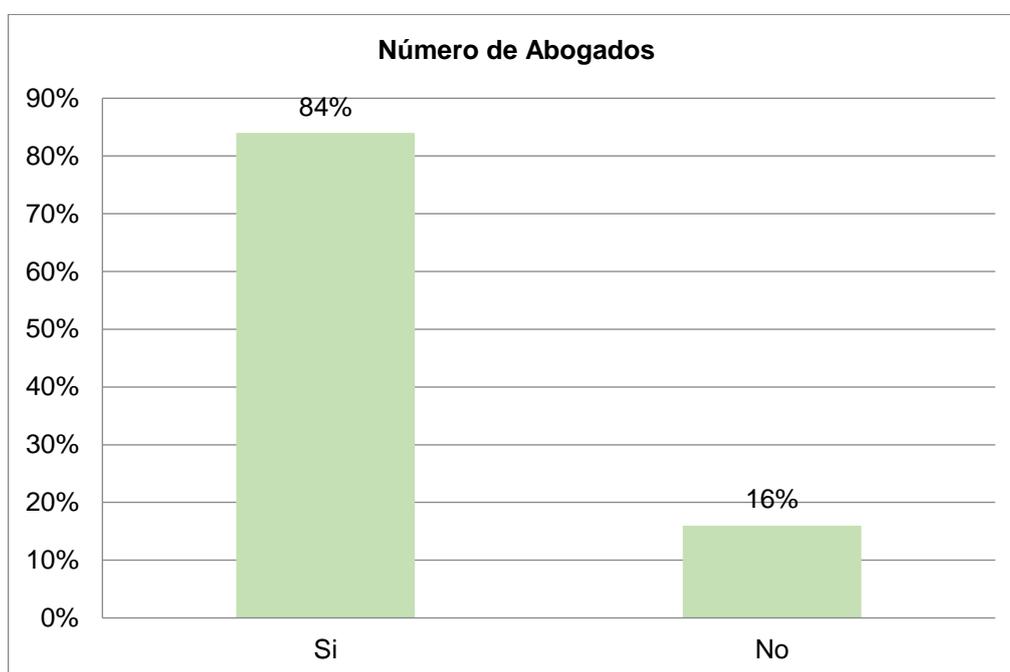


Figura 51. Número de abogados  
Fuente: Tabla 51  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 84% consideran que si existe un número suficiente de profesionales (abogados) en relación con las oportunidades laborales, mientras que el 16% restante aseguraron que no se registra un número suficiente de profesionales en relación con las oportunidades laborales.

Bajo esta perspectiva y de acuerdo con el criterio de los actuales profesionales del derecho se puede determinar que existe un número considerable de profesionales lo que en cierta manera dificulta el trabajo dentro del amito del derecho.

**52. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?**

Tabla 52. Abogados relacionados a las necesidades de la sociedad

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	35	78%
No	10	22%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

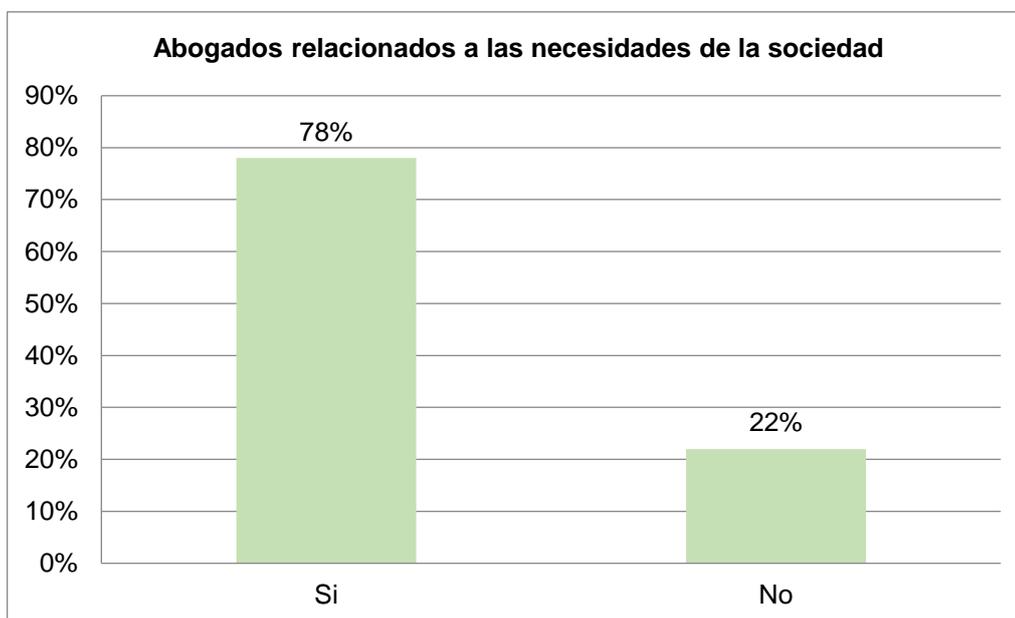


Figura 52: Abogados relacionados a las necesidades de la sociedad

Fuente: Tabla 52

Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 78% consideran que si existe un número suficiente de profesionales (abogados) en relación con las necesidades de la sociedad, mientras que el 22% restante aseguraron que no se registra un número suficiente de profesionales en relación con las necesidades de la sociedad.

Bajo esta perspectiva y de acuerdo con el criterio de los actuales profesionales del derecho se puede determinar que las necesidades de la sociedad son resultas de forma eficiente, sin embargo, también se registra un grupo minúsculo que consideran que estas necesidades no son lo suficientemente satisfechas pues dentro del país no existen ramas y especialidades que ayuden a la resolución del problema.

**53. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?**

Tabla 53. Abogados expertos en ciertos campos

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	32	71%
No	13	29%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

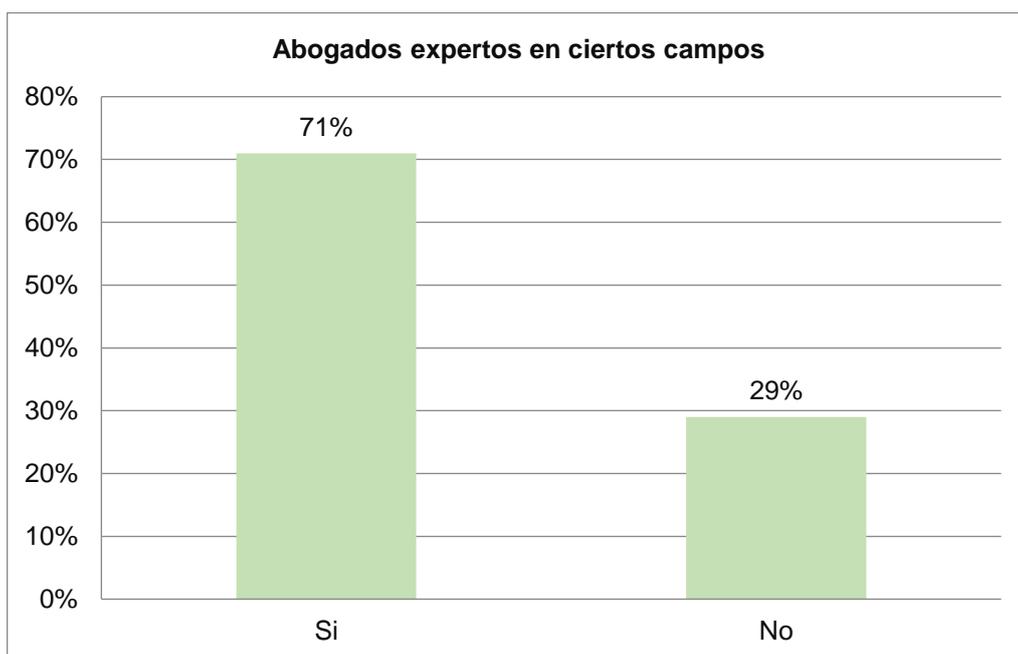


Figura 53. Abogados expertos en ciertos campos

Fuente: Tabla 53  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% consideran que la sociedad si requieren abogados expertos en ciertos campos, mientras que el 22% restante aseguraron que la sociedad no requiere abogados expertos en ciertos campos.

Bajo esta perspectiva y de acuerdo con el criterio de los actuales profesionales del derecho se puede determinar que en su gran mayoría consideran necesario contar con profesionales expertos en ciertos temas quienes brinden un apoyo cuando surja la necesidad de resolver de forma eficiente un caso dentro del ámbito del derecho.

**54. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?**

Tabla 54. Experticia profesional

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	36	80%
No	9	20%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

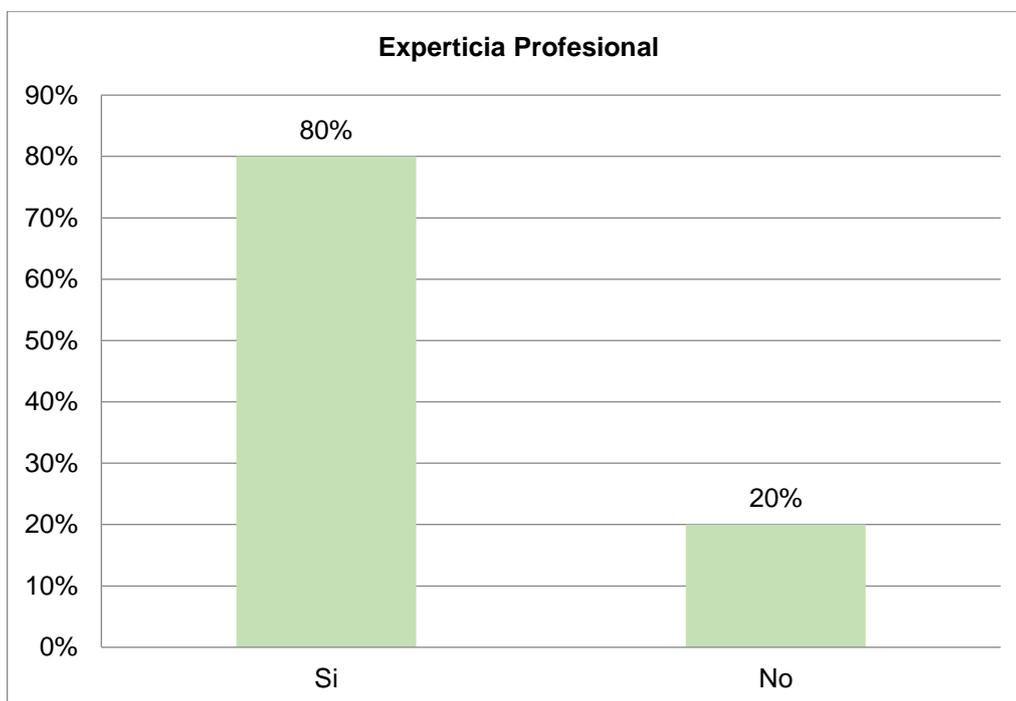


Figura 54. Experticia profesional  
Fuente: Tabla 54  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 80% consideran que estudios de posgrados mejorarían la experticia profesional, mientras que el 20% restante aseguraron dichos estudios no mejorarían la experticia profesional.

Bajo esta perspectiva y de acuerdo con el criterio de los actuales profesionales del derecho se puede determinar la necesidad de continuar formándose académicamente para tener más experticia profesional, es decir sumar experiencia y habilidad en un área determinada.

## D. Percepción del régimen político y de la democracia

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

### 55. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Tabla 55. Situación actual

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mejor	15	33%
Peor	20	44%
Igual	10	23%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

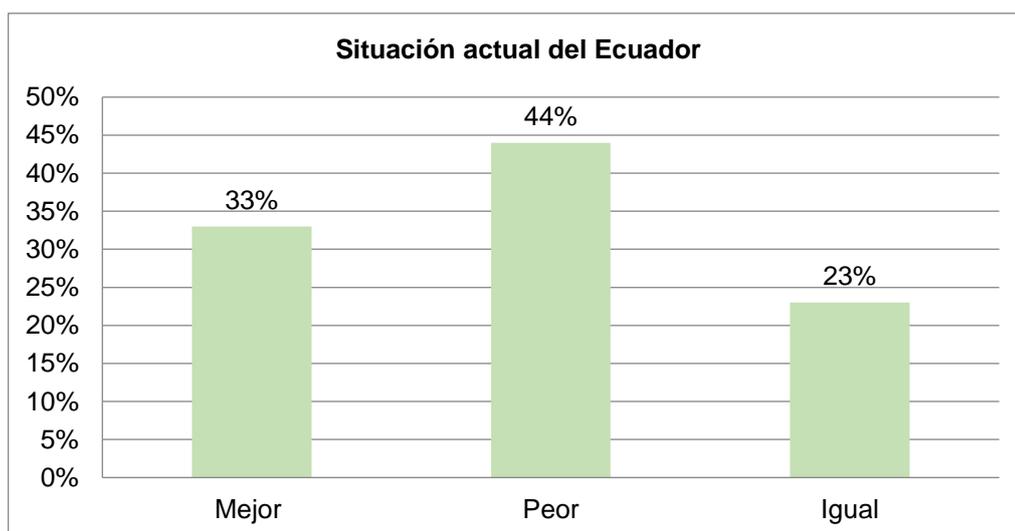


Figura 55. Situación actual del Ecuador

Fuente: Tabla 55

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 44% consideran que la situación actual política del país en relación a años anteriores está peor, el 33% consideran que la situación está mejor y finalmente, el 23% aseguraron que la situación está igual.

Bajo esta perspectiva de acuerdo con el criterio de los actuales profesionales del derecho se puede determinar que la situación en relación al ámbito político está peor que hace varios años atrás debido a muchos factores que han influido dentro de este ámbito.

**56. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?**

Tabla 56. Situación política

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Prometedora	3	7%
Preocupante	32	71%
Tranquila	0	0%
Peor que antes	10	22%
Mejor que antes	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

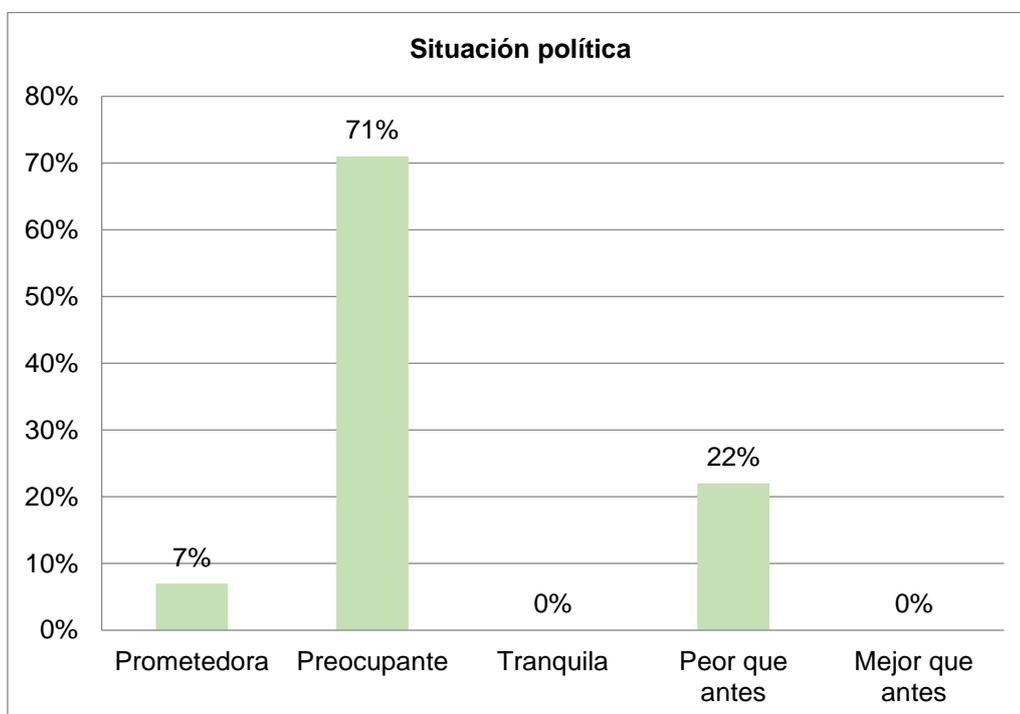


Figura 56. Situación política

Fuente: Tabla 56

Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% califican como preocupante la situación política del país, el 22% califican como peor que antes la situación política del país y finalmente, el 7% califican como prometedora la situación política del país.

Bajo estas características, se puede calificar como preocupante la situación del país en cuanto al entorno político del país.

### 57. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Tabla 57. Situación para el próximo año

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mejor	0	0%
Igual	8	18%
Peor	37	82%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

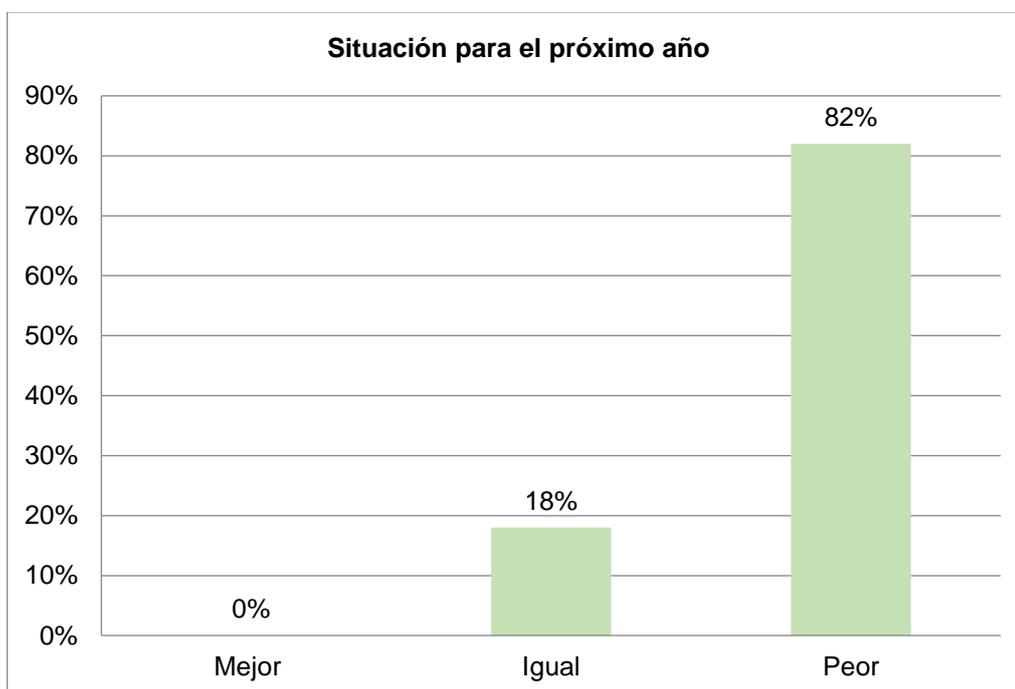


Figura 57. Situación para el próximo año

Fuente: Tabla 57  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 82% consideran que la situación del país para el próximo año empeorará, mientras que el 18% consideran que la situación del país para el próximo año será igual.

Bajo estas características y de acuerdo con la percepción de las personas encuestadas se determina que la situación del país será peor.

## 58. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Tabla 58. Conocimiento de la constitución

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mucho	0	0%
Algo	5	11%
Poco	9	20%
Nada	31	69%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

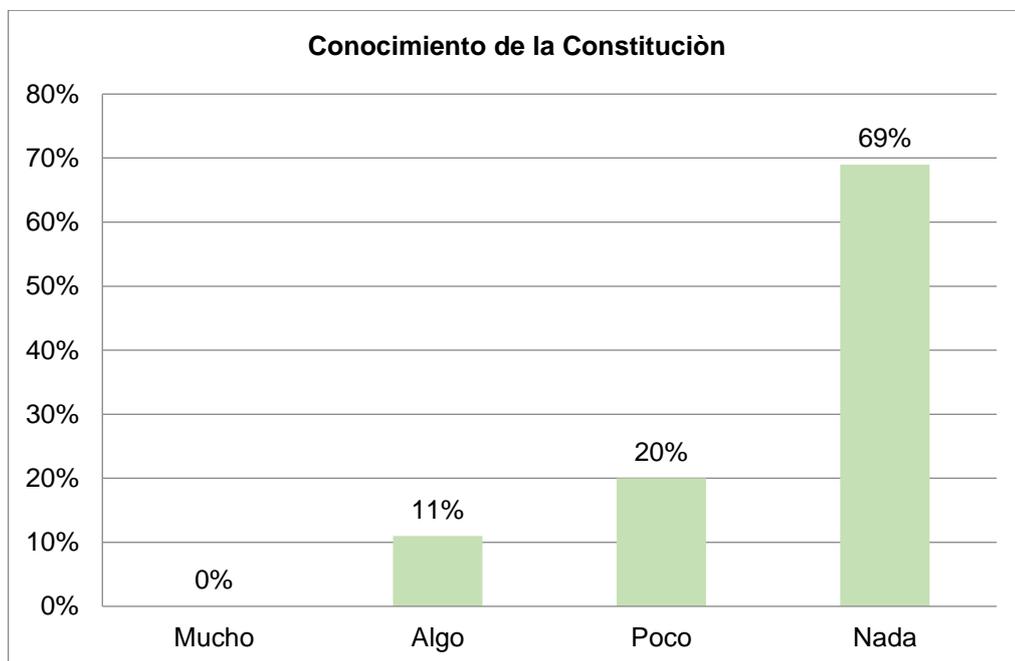


Figura 58. Conocimiento de la constitución

Fuente: Tabla 58

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 69% consideran que las personas no conocen nada de la constitución, el 20% consideran que las personas conocen poco de la constitución, el 11% consideran que las personas conocen algo de la constitución.

Una vez desarrollado la investigación de campo se concluye que bajo la perspectiva de los profesionales del derecho en libre ejercicio las personas del país no tienen mayor conocimiento de los artículos que conforman la constitución de la república.

**59. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?**

Tabla 59. Constitución política resolver conflictos

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	40	90%
Algunas veces	5	10%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

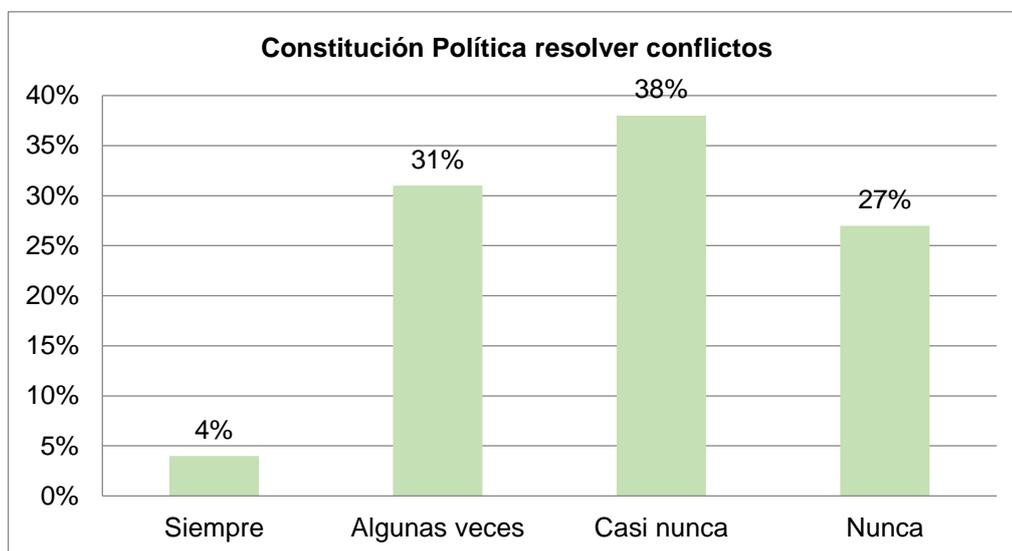


Figura 59. Constitución política resuelve conflictos

Fuente: Tabla 59  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 38% consideran que casi nunca se utiliza la constitución para resolver conflictos jurídicos, el 31% consideran que algunas veces se utiliza la constitución para resolver conflictos jurídicos, el 27% consideran que nunca se utiliza la constitución para resolver conflictos jurídicos y finalmente, el 4% consideran que siempre se utiliza la constitución para resolver conflictos jurídicos.

De acuerdo con la perspectiva de los profesionales del derecho de libre ejercicio casi nunca se utiliza la constitución para resolver conflictos jurídicos lo que dificulta aún más ciertos procedimientos del ámbito legal.

## 60. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Tabla 60. Personas respetan las leyes

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Cumplir la ley beneficia.	7	16%
Pueden ser criticados.	5	11%
Pueden ser castigados.	31	69%
Es un deber moral	2	4%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

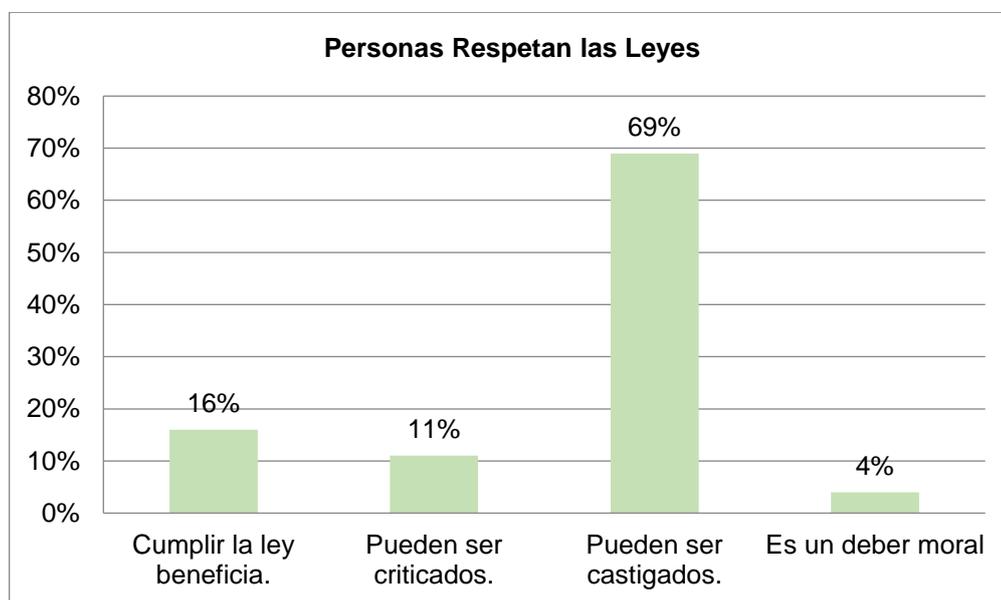


Figura 60. Personas respetan las leyes

Fuente: Tabla 60

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 69% consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por temor a ser castigados, el 16% consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por cumplir la ley, el 11% consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por ser criticados y finalmente, el 4% restante aseguran que las personas respetan y obedecen las leyes por un deber moral.

Bajo estas características el motivo principal por lo que las personas en determinado momento cumplen y obedecen las leyes es por temor a ser castigados y puedan cumplir con ciertos castigos.

## 61. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Tabla 61. Cumplimiento de la constitución

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	0	0%
Algunas veces	22	49%
Casi nunca	16	36%
Nunca	7	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

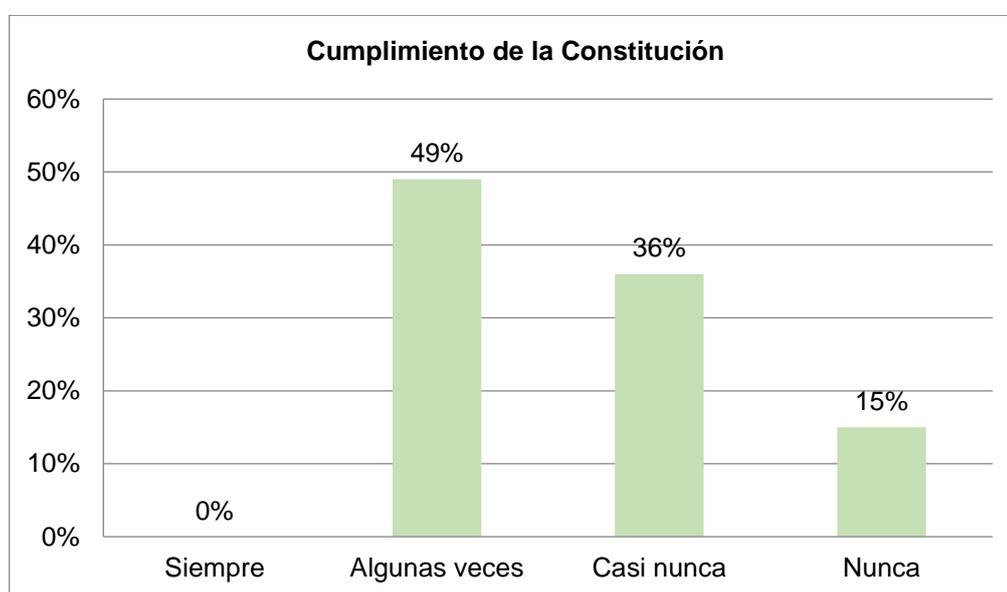


Figura 61. Cumplimiento de la constitución

Fuente: Tabla 61

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 49% aseguran consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por temor a ser castigados, el 16% consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por cumplir la ley, el 11% consideran que las personas respetan y obedecen las leyes por ser criticados y finalmente, el 4% restante aseguran que las personas respetan y obedecen las leyes por un deber moral.

Bajo estas características, el motivo principal por lo que las personas en determinado momento cumplen y obedecen las leyes es por temor a ser castigados y puedan cumplir con ciertos castigos.

## 62. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Tabla 62. Problemas sociales

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	25	56%
Algunas veces	15	33%
Casi nunca	5	11%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

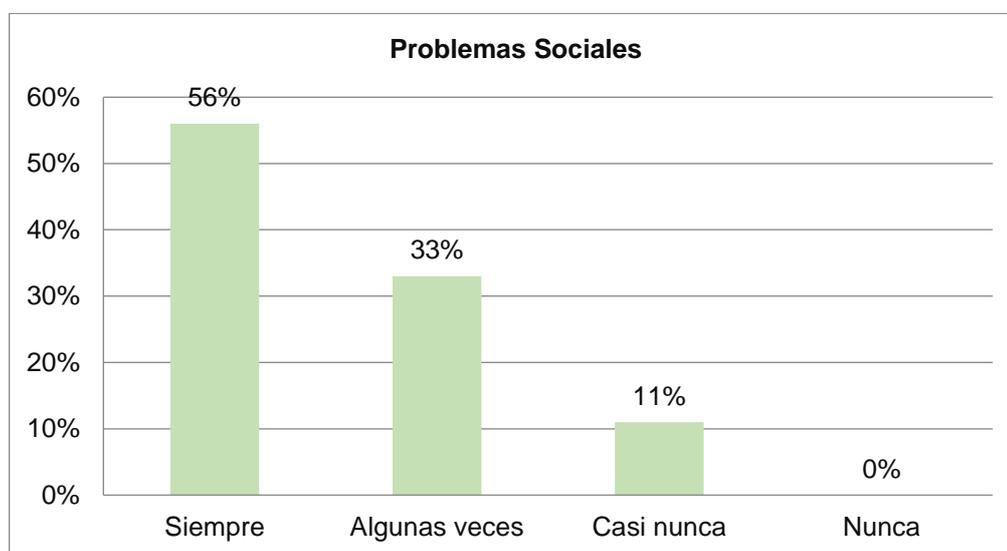


Figura 62. Problemas sociales

Fuente: Tabla 62

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 56% manifiestan que el Estado siempre deberá invertir en la resolución de problemas sociales, el 33% manifiestan que el Estado algunas veces deberá invertir en la resolución de problemas sociales y finalmente, el 11% restante manifiestan que el Estado casi nunca deberá invertir en la resolución de problemas.

En otras palabras, se puede argumentar también la necesidad que tiene el Estado de invertir en la resolución de problemas sociales, dado que en la actualidad son muchos los inconvenientes que surgen en el ámbito social, por ejemplo, drogadicción, prostitución, corrupción entre otras.

**63. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?**

Tabla 63. Estado maximice

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	32	71%
No	8	18%
No Sabe	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

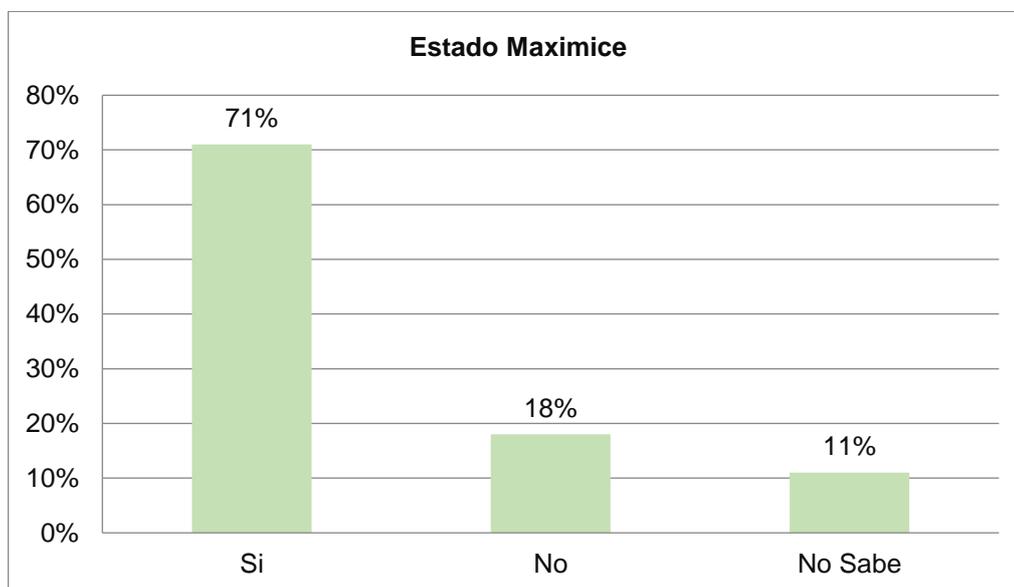


Figura 63. Cumplimiento de la constitución  
Fuente: Tabla 63  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 71% consideraron necesario maximizar el Estado para tener mayor bienestar, el 18% consideraron innecesario que se maximice el Estado y finalmente, el 11% restante indicaron no conocer sobre el tema planteado.

Al referirse la constitución en su art. 1 como un estado de derechos y justicia esta se presume garantista y para ejercer estos parámetros dogmáticos se necesita la intervención del estado en un ámbito material al establecer derechos de personas, colectividades y nacionalidades vulnerables en mención a estos se deben desarrollar dichos derechos, pero sin atentar contra la independencia de los poderes del estado.

**64. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”**

Tabla 64. Criterio

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Verdadero	28	62%
En algunas circunstancias	12	27%
Falso	5	11%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

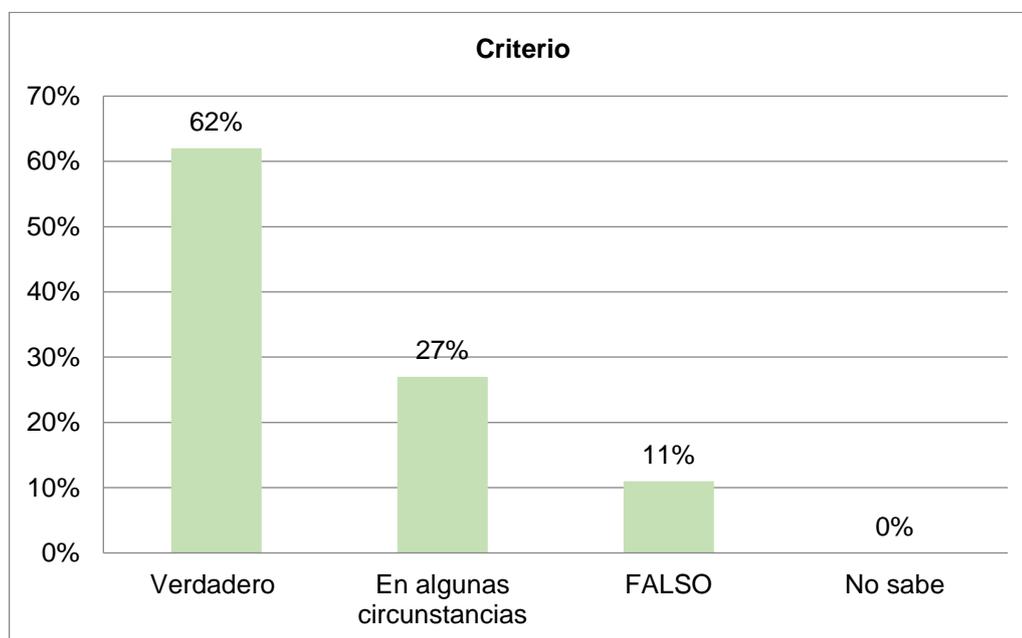


Figura 64. Criterio  
Fuente: Tabla 64  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% consideraron como verdadera la siguiente frase “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas sus leyes”, mientras que para el 27% solo en ciertas circunstancias resulta verdadera aquella frase, finalmente, para el 11% restante esta frase es completamente falsa.

En resumen, cabe mencionar entonces que para la mayor parte de profesionales del derecho en libre ejercicio resulta verdadera aquella frase y es entendible pues como se dice en el argot popular “hecha la ley, hecha la trampa”.

**65. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?**

Tabla 65. Libertad y seguridad

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Libertad	22	49%
Seguridad	14	31%
Ambos	9	20%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

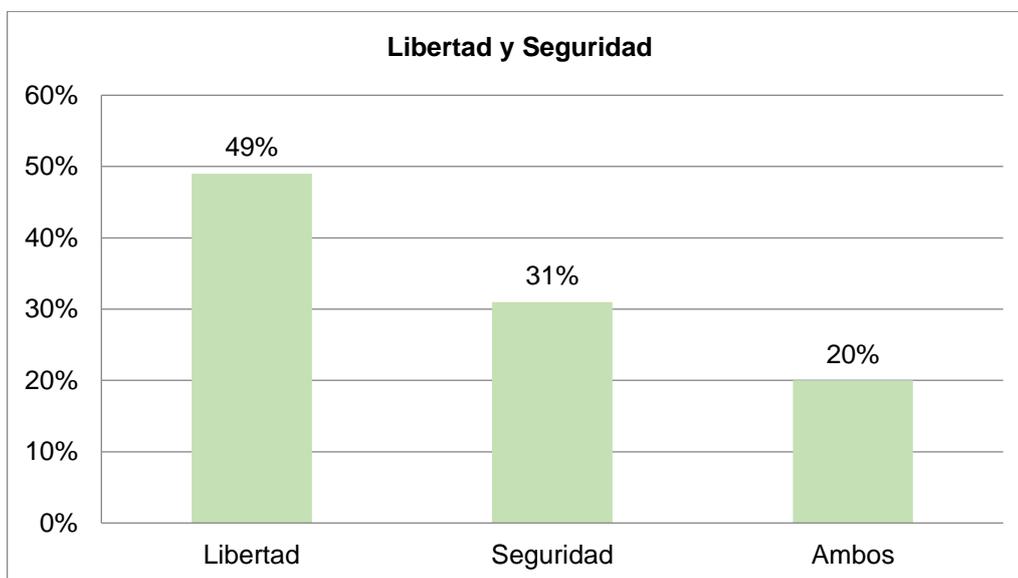


Figura 65. Libertad y seguridad

Fuente: Tabla 65

Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 49% consideraron que al momento que la libertad y la seguridad colisionen ellos se elegirían la libertad, mientras que el 31% elegirían la seguridad y finalmente, el 20% restante se quedarían con ambos (libertad y seguridad).

Así pues, la libertad y la seguridad resultan asuntos que en determinado momento pueden llegar a colisionar, bajo esta perspectiva, los profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados aseguran que en estas circunstancias ellos optarían por elegir la libertad, pues este como tal es un derecho humano básico.

**92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?**

Tabla 66. Transformación constitucional

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
La reforma de la Constitución mediante consulta popular	26	58%
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	11	24%
Un golpe de Estado.	2	4%
Una Asamblea Constituyente	6	14%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

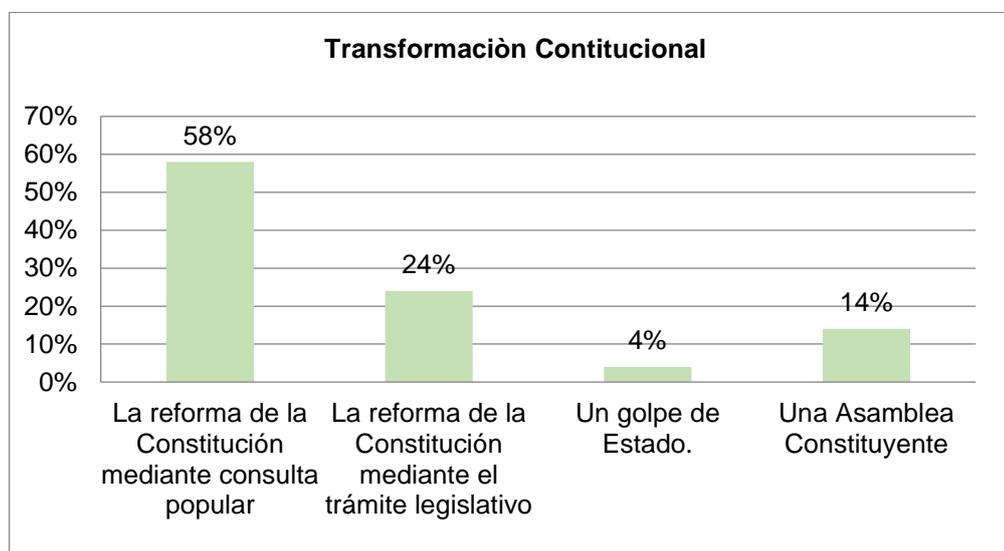


Figura 66. Transformación constitucional  
Fuente: Tabla 66  
Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 58% el mecanismo más viable para la transformación del orden constitucional sería la reforma mediante consulta popular, mientras que para el 24% el mecanismo más viable sería la reforma mediante trámite legislativo, por otro lado, el 14% considera que el mecanismo viable sería a través de una asamblea constituyente y finalmente, el 4% restante indica que mediante un golpe de estado se podría transformar el orden constitucional.

Teniendo en cuenta esto el camino más viable para transformar el orden constitucional constituye mediante una consulta popular, es decir que el pueblo sea el encargado de decidir o no la realización de esta actividad.

### 93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Tabla 67. Frases

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	12	27%
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	33	73%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

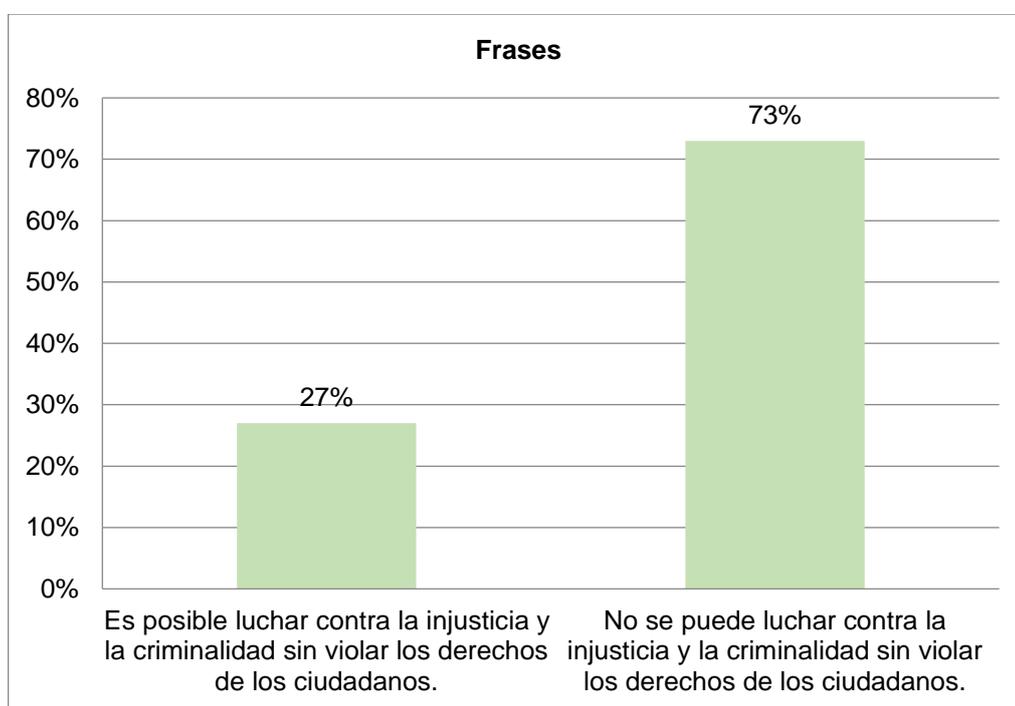


Figura 67. Frases  
Fuente: Tabla 67  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 73% está de acuerdo con la frase “no se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos”, mientras que el 27% es de acuerdo con la frase “es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos”.

Bajo estas características, en su gran mayoría los profesionales del derecho en libre ejercicio compaginan con la frase que “no se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos”.

## 68. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Tabla 68. Estado debería ser soberano

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	38	84%
Algunas veces	7	16%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	45	100%

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

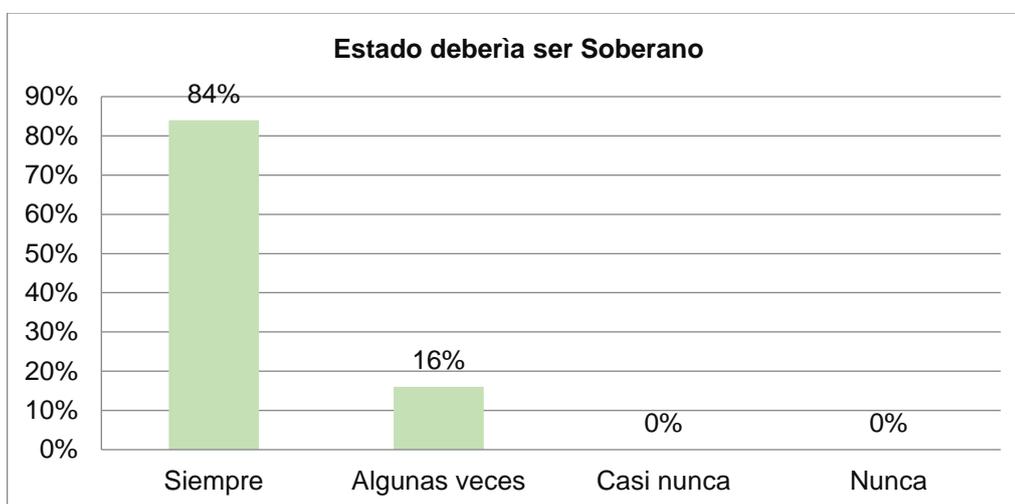


Figura 68. Estado debería ser soberano

Fuente: Tabla 68

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 84% la soberanía del Estado siempre debería entenderse de forma absoluta, mientras que para el 16% restante la soberanía del Estado algunas veces debería entenderse de forma absoluta.

En definitiva, se puede manifestar que la mayor parte de profesionales evaluados aseguran que la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de la República, la soberanía no es limitada, ni en poder, ni en responsabilidad, ni en tiempo. Es necesario que quienes son soberanos no estén de ningún modo sometidos al imperio de otro y puedan dar ley a los súbditos y anular o enmendar las leyes inútiles.

### 3.5. Percepción del sistema judicial

69. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Tabla 69. Administración jurídica

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mejor	23	51%
Igual	15	33%
Peor	7	16%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

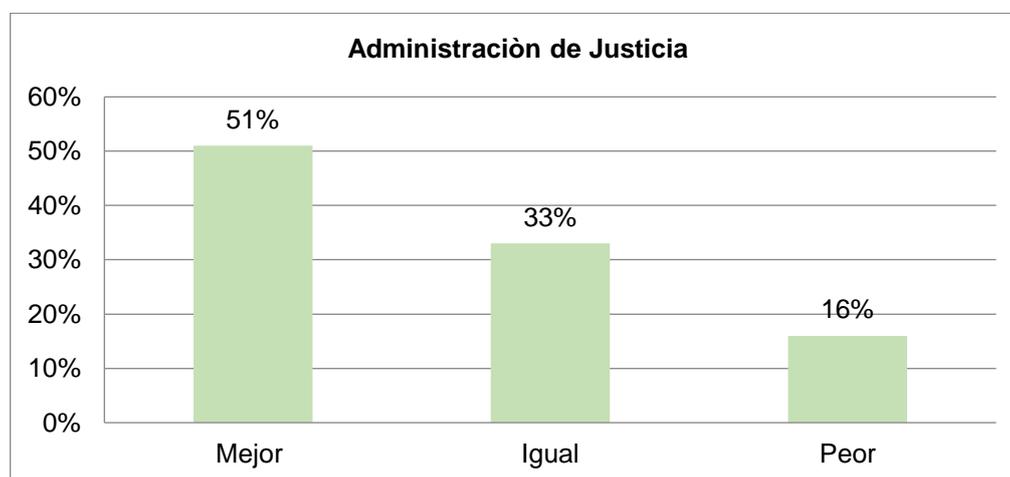


Figura 69. Administración de la justicia

Fuente: Tabla 69

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 51% la situación actual de la administración de justicia ha mejorado en relación a la situación que se vivía años atrás, mientras que para el 33% la situación continua siendo la misma y finalmente, el 16% restante aseguraron que la administración de justicia ha empeorado en relación a años anteriores.

Es decir, bajo este escenario se puede concluir que bajo el criterio de los profesionales del derecho en libre ejercicio la administración de justicia dentro del país ha mejorado en gran medida en relación a la década pasada, pues se han planteado nuevas leyes que benefician a la justicia.

**70. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.**

Tabla 70. Abogados especializados

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Si	12	27%
No	26	58%
No Sabe	7	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

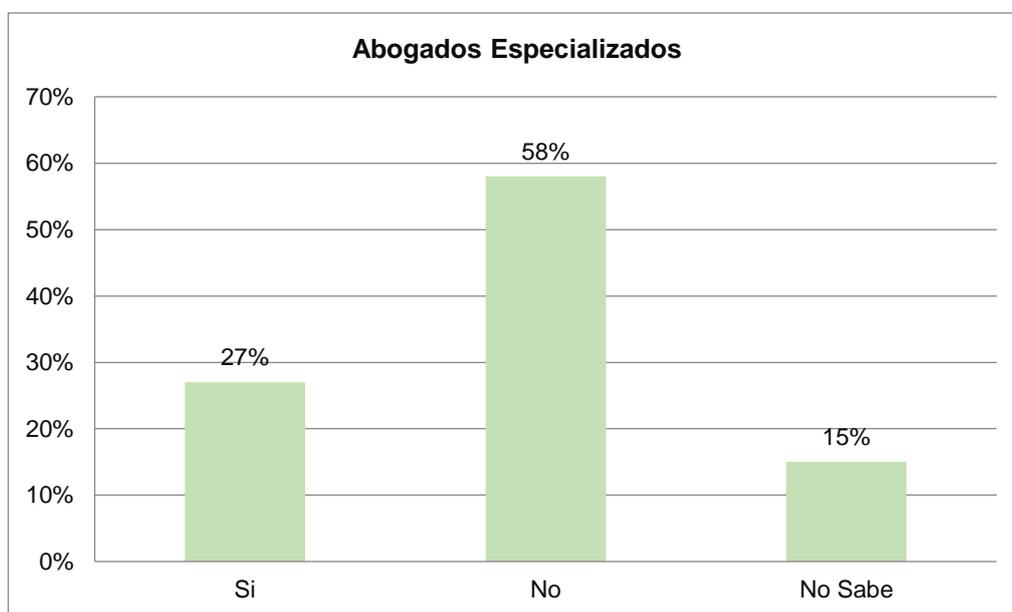


Figura 70. Abogados especializados

Fuente: Tabla 70  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 58% no es necesario contar con jueces y abogados especializados en el idioma quichua, para el 27% si representa necesario contar con profesionales especializados en el idioma quichua y finalmente, el 15% restante consideran no saber sobre el planteamiento de este tema.

Con respecto a este ítem abordado resulta necesario entonces contar dentro de la provincia con profesionales del derecho especializados en el idioma ancestral pues en muchos de los casos se presentan casos en donde las personas únicamente hablan dicho idioma y esto representa un problema para que se encuentra al frente del caso.

## 71. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Tabla 71. Práctica Profesional

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Superiores jerárquicos	0	0%
Autoridades públicas	0	0%
Compañeros de profesión	24	53%
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	12	27%
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	9	20%
Nadie	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

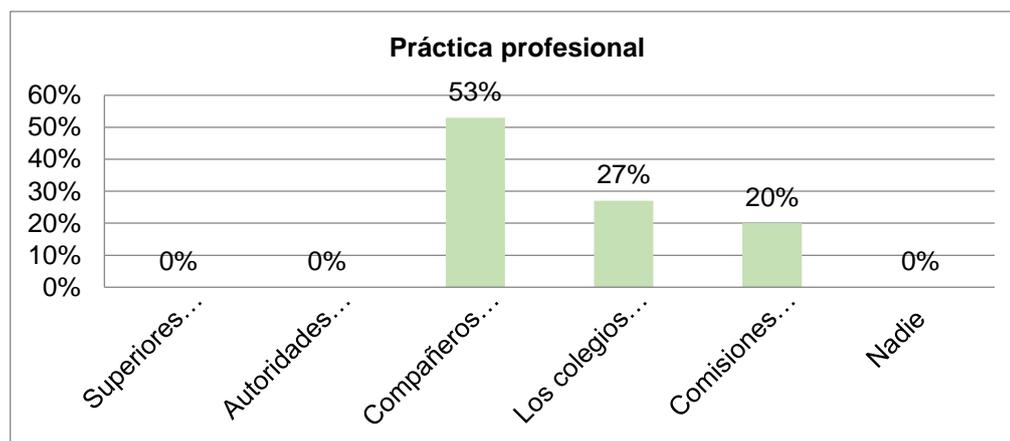


Figura 71. Práctica profesional  
Fuente: Tabla 71  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 53% consideran que los compañeros de profesión deberían controlar la práctica profesional, el 27% consideran que los colegios profesionales a través de las comisiones de ontológicas y finalmente, el 20% restante consideran que las comisiones mixtas de autoridad públicas/profesionales deberían controlar la práctica profesional.

Es decir, bajo estos antecedentes en su gran mayoría estas personas aseguran estar de acuerdo que los compañeros de profesión sean quienes controlen la práctica profesional, no obstante, también existen criterios que también opinan que sean los colegios quienes controlen esta actividad.

**72. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?**

Tabla 72. Función Judicial independiente

<b>NIVELES</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Siempre	8	18%
Algunas veces	6	13%
Casi nunca	26	58%
Nunca	5	11%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

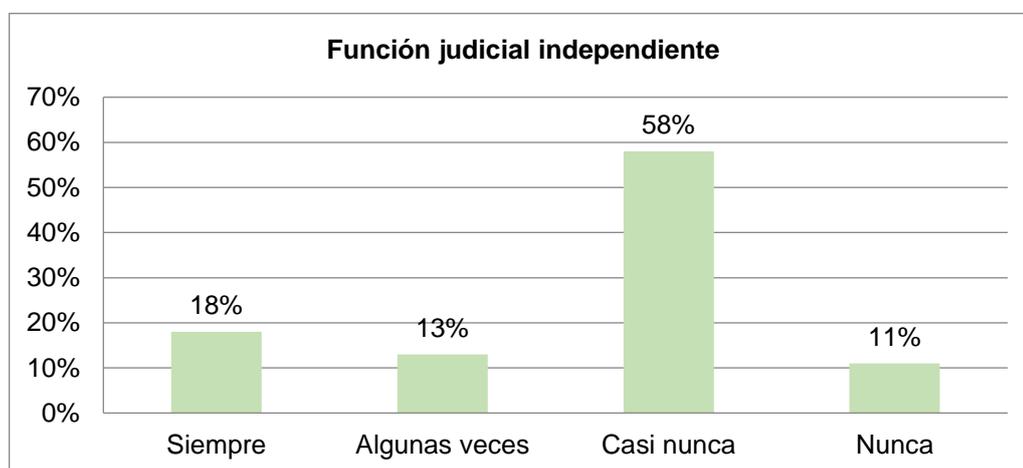


Figura 72. Función Judicial independiente

Fuente: Tabla 72

Elaborado por: León, C. (2018)

**Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 58% aseguraron que casi nunca la función judicial es independiente respecto a casos en donde se registren grandes intereses políticos, el 18% aseguraron que siempre la función judicial es independiente en estos casos, el 13% aseguraron que algunas veces la función judicial es independiente en estos casos y finalmente, el 11% restante aseguraron que nunca la función judicial es independiente en estos casos.

Bajo el criterio de las personas evaluadas la función judicial casi nunca es independiente al momento de tratar y manejar asuntos en los cuales se encuentren inmersos intereses políticos y posiblemente también intereses económicos.

Tabla 73. Funcionarios de alto rango

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	4	9%
Algunas veces	11	24%
Casi nunca	18	40%
Nunca	12	27%
TOTAL	45	100%

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

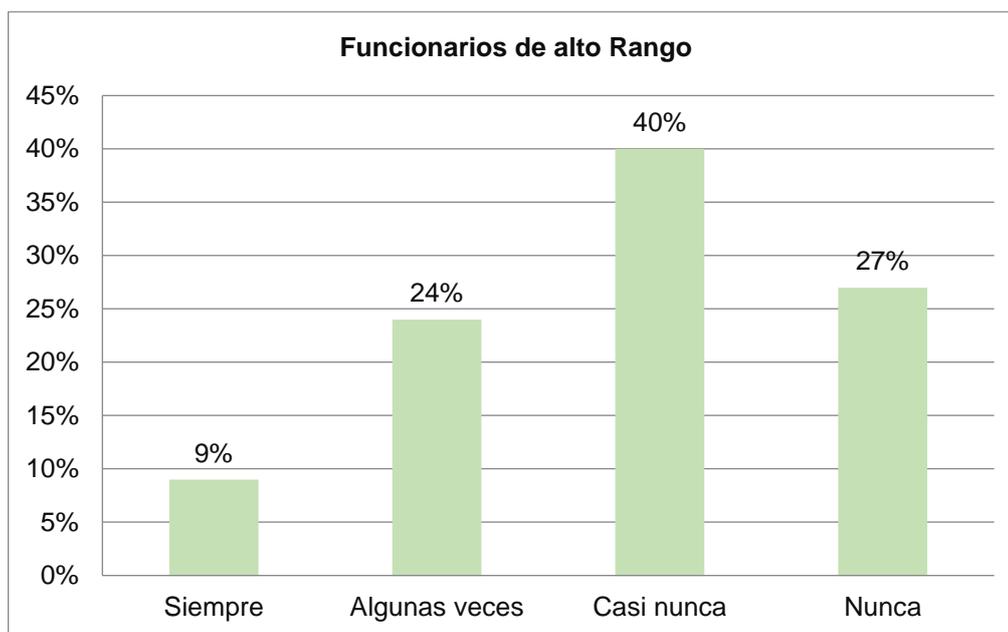


Figura 73. Funcionarios de alto rango  
Fuente: Tabla 73  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 40% consideran que casi nunca los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, el 27% consideran que nunca sucede esto, el 24% consideran que algunas veces sucede esto y finalmente, el 9% restante consideran que siempre sucede esto.

En conclusión, se puede decir que existe un porcentaje alto de profesionales del derecho en libre ejercicio quienes consideran que existe cierto tipo de manipulación en los jueces de primera y segunda instancia para tomar decisiones respecto a casos en donde esté en juego intereses políticos y económicos.

Tabla 74. Intereses económicos

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	5	11%
Algunas veces	10	22%
Casi nunca	18	40%
Nunca	12	27%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
 Elaborado por: León, C. (2018)

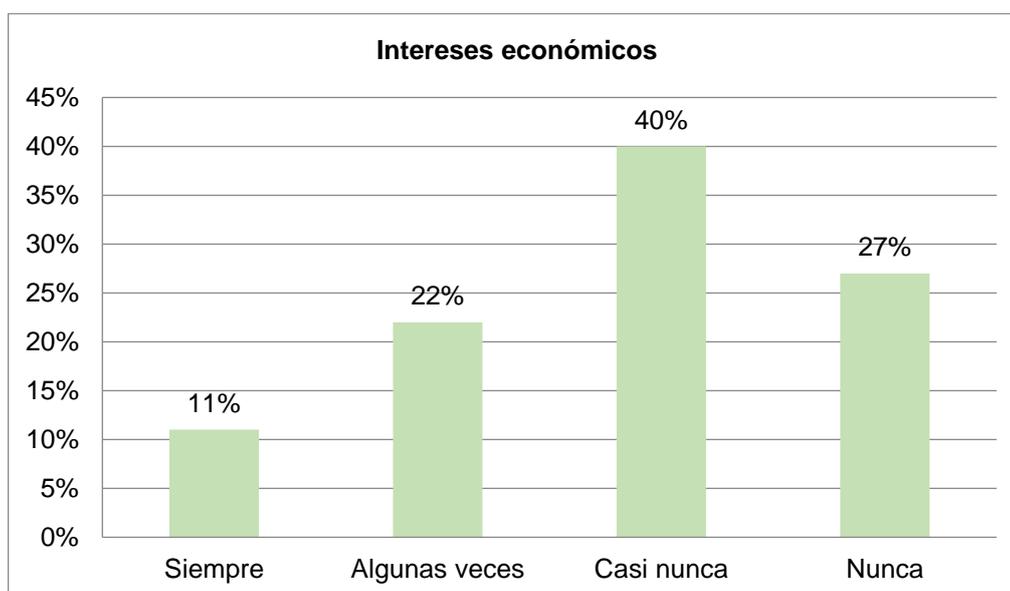


Figura 74. Intereses económicos

Fuente: Tabla 74

Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 40% aseguraron que casi nunca la función judicial es independiente respecto a casos en donde se registren grandes intereses económicos, el 27% aseguraron que nunca la función judicial es independiente en estos casos, el 13% aseguraron que algunas veces la función judicial es independiente en estos casos y finalmente, el 11% restante aseguraron que nunca la función judicial es independiente en estos casos.

Bajo el criterio de las personas evaluadas, la función judicial casi nunca es independiente al momento de tratar y manejar asuntos en los cuales se encuentren inmersos intereses económicos.

Tabla 75. Medios de comunicación

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	9	20%
Algunas veces	16	36%
Casi nunca	12	27%
Nunca	8	17%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

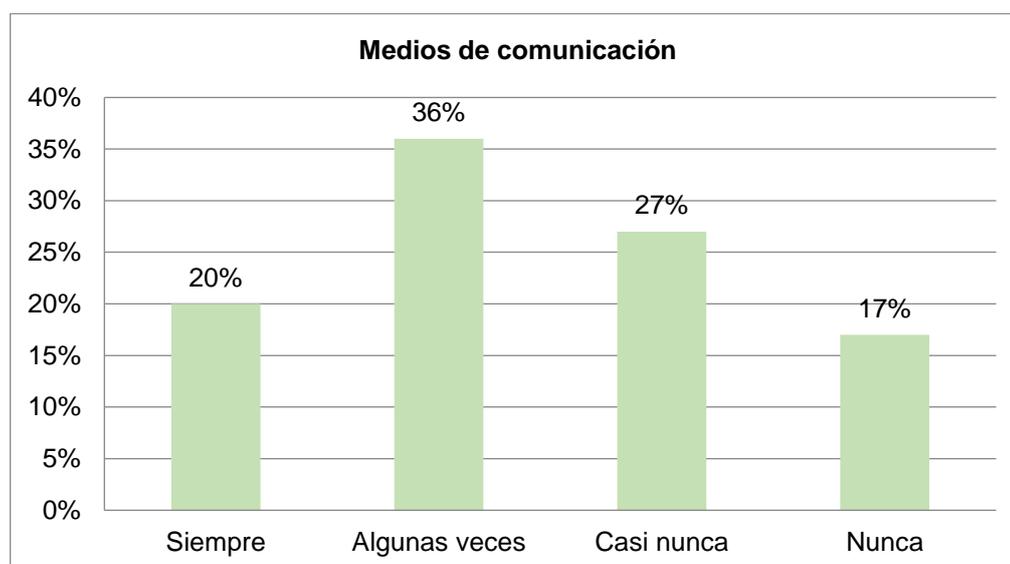


Figura 75. Medios de comunicación  
Fuente: Tabla 75  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 36% aseguraron que algunas veces la función judicial es independiente respecto a casos en donde exista presión de los medios de comunicación, el 27% aseguraron que casi nunca existen presión por parte de los medios de comunicación, el 20% aseguraron que siempre se registra presión por parte de los medios de comunicación, finalmente, el 17% aseguraron que nunca se registra presión por parte de los medios de comunicación.

En definitiva, bajo el criterio de los encuestados la función judicial algunas veces es independiente respecto a casos donde haya presión por parte de los medios de comunicación del país.

Tabla 76. Propenso a violar las leyes

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Los abogados	3	7%
Los funcionarios	0	0%
La fuerza pública	2	4%
Los políticos	28	62%
Los jueces	12	27%
No sabe	0	0%
Otros ¿Cuáles?	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

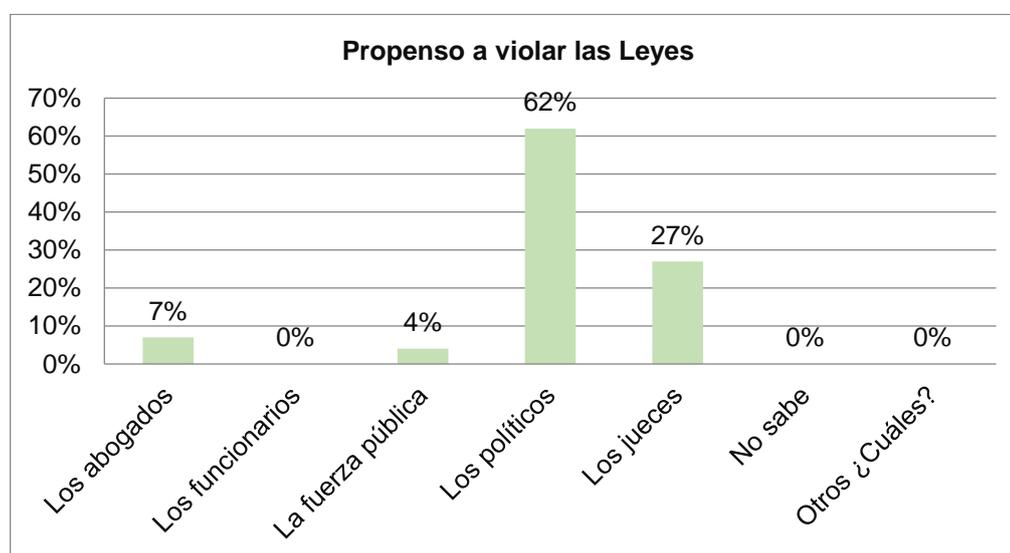


Figura 76. Propenso a violar las leyes  
Fuente: Tabla 76  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% aseguraron que los políticos son más propensos a violar las leyes, el 27% aseguraron que los jueces son los más propensos a violar las leyes, el 7% consideran que los abogados son los más propensos a violar las leyes y finalmente, el 4% restante consideran que la fuerza política es la más propensa a violar las leyes del país.

En conclusión, se puede manifestar que de acuerdo al criterio de los profesionales del derecho, los políticos son los más propensos a infringir la ley debido a los intereses que se manejan en esos ámbitos y la cantidad de dinero que se encuentra en juego.

Tabla 77. Asamblea Nacional

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	13%
De acuerdo	15	33%
En desacuerdo	21	47%
Totalmente en desacuerdo	3	7%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

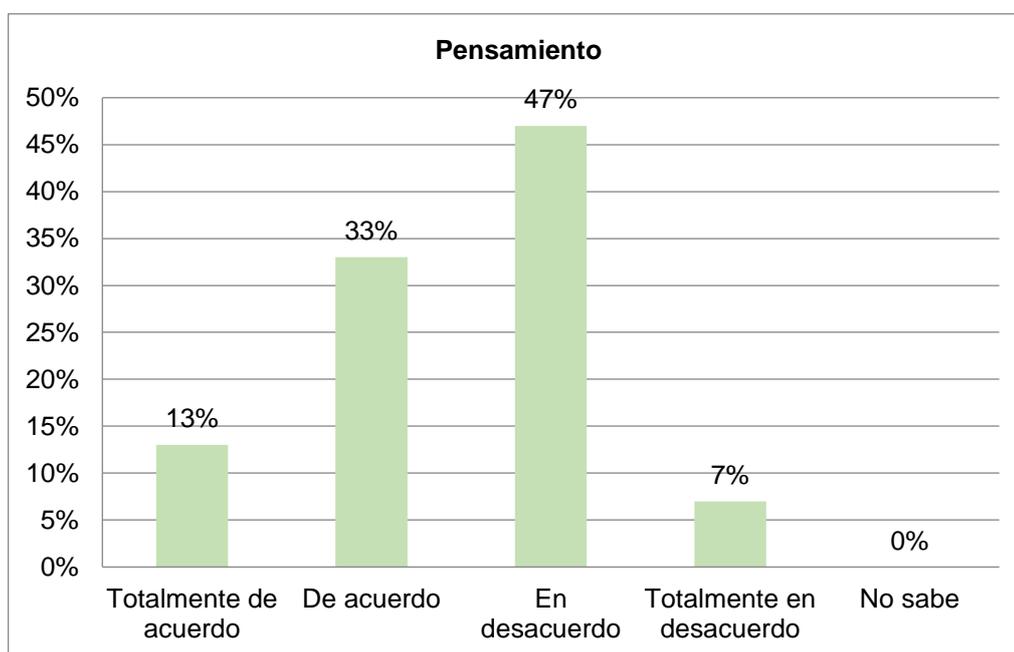


Figura 77. Asamblea Nacional  
Fuente: Tabla 77  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 47% está en desacuerdo que la Asamblea Nacional tenga la facultad de remover al Presidente si se demuestra que éste viola la constitución, el 33% consideran estar de acuerdo con que se de esta acción en el ámbito político, el 13% consideran estar totalmente de acuerdo que la Asamblea tenga aquella facultad y finalmente el 7% restante consideran estar totalmente en desacuerdo con aquella acción.

Es decir, se ve claramente el desacuerdo que existe entre los encuestados en brindar la facultad de remover al Presidente de la República a la Asamblea Nacional en el caso que se demuestra irregularidades con la constitución del país.

Tabla 78. Iniciativa política

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Acatar a la Corte	12	27%
Desacatar a la Corte	5	11%
Consultar al pueblo	28	62%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

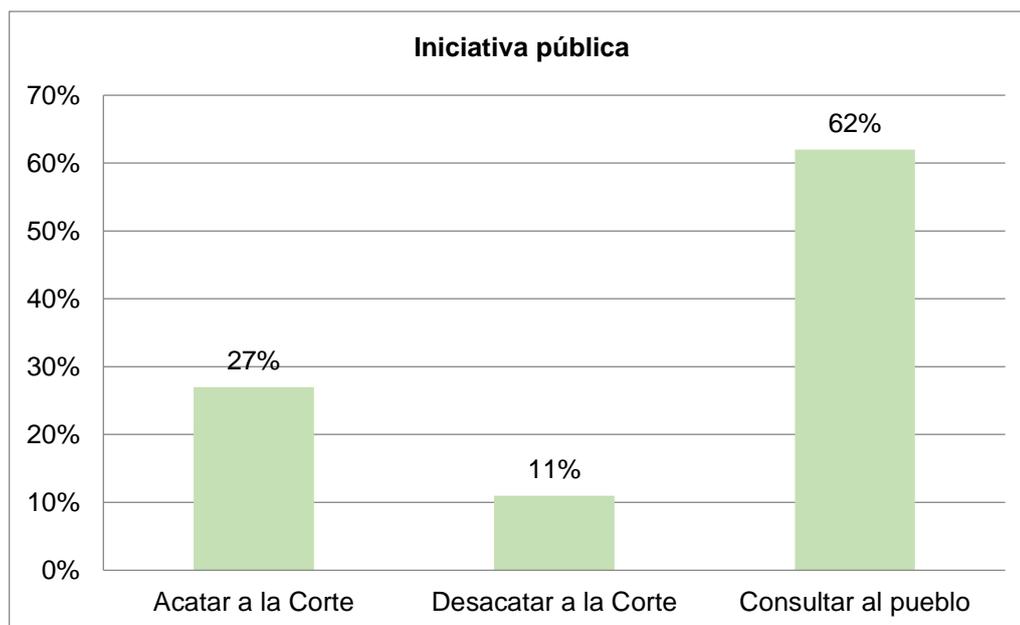


Figura 78. Iniciativa pública  
Fuente: Tabla 78  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% consideran que en el momento que haya discrepancias entre el Presidente y la Corte Constitucional por alguna iniciativa pública lo recomendable sería realizar una consulta popular, el 27% consideran que el Presidente deberá acatar la orden de la Corte Constitucional, finalmente, el 11% restante consideran que el Presidente deberá desacatar el mandato de la Corte Constitucional.

Bajo este escenario, se concluye que la mayor parte de profesionales del derecho encuestados están de acuerdo que se realice una consulta popular y el pueblo sea quien decida acerca de la realización o no de la iniciativa política en el caso que haya un distanciamiento entre el Presidente y la Corte Constitucional.

### 3.6. Cultura constitucional

Tabla 79. Asuntos políticos

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Me interesan	36	80%
No me interesan	9	20%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

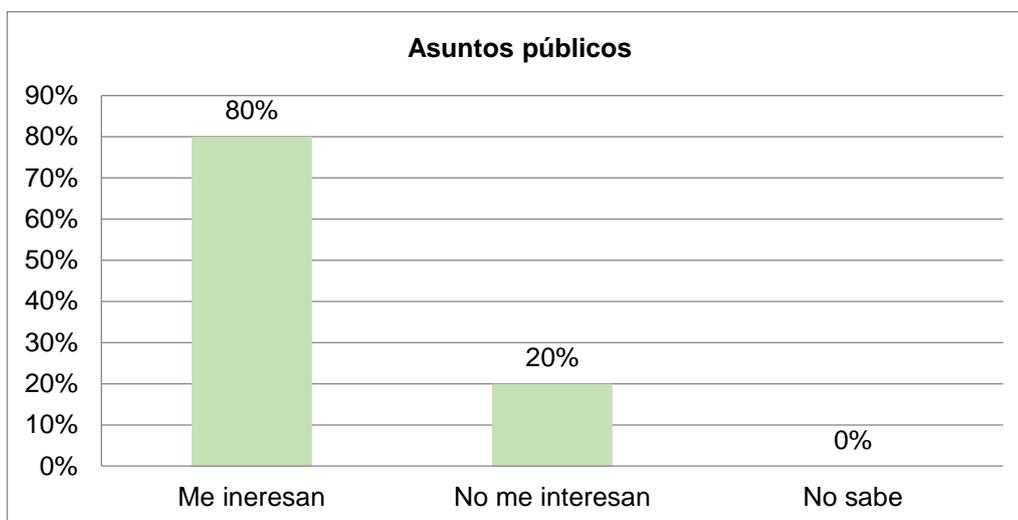


Figura 79. Asuntos políticos  
Fuente: Tabla 79  
Elaborado por: León, C. (2018)

#### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 80% aseguran que les interesa asuntos públicos que se discuten en espacios como medios de comunicación, Asamblea constitucional, etc., mientras que para el 20% restante no es de su interés la discusión de estos temas en los espacios que se presenten.

En definitiva, el criterio brindado por los profesionales del derecho revela que es de su interés temas públicos que se debaten a través de diferentes espacios dado que para aplicar su profesión es necesario estar enterados de los últimos acontecimientos tanto a nivel político, cultural, económico, etc.

Tabla 80. Pena de muerte

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
De acuerdo	33	73%
En desacuerdo	12	27%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

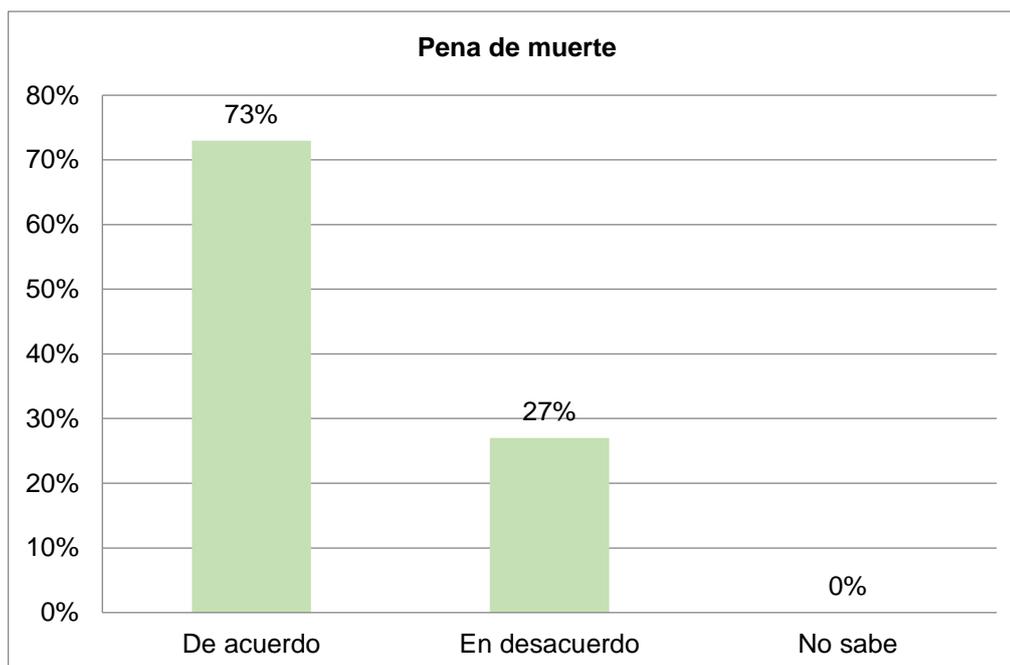


Figura 80. Pena de muerte  
Fuente: Tabla 80  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 73% consideran estar de acuerdo con la aplicación de la pena de muerte, mientras que el 27% restante consideran no estar de acuerdo con aquella aplicación.

Bajo estas características, en su gran mayoría los profesionales del derecho están de acuerdo con la aplicación de pena de muerte dado que esta acción permitirá en algo disminuir los índices de delincuencia que se presenta en el país.

Tabla 81. Matrimonio parejas del mismo sexo

<b>OPCIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Es constitucional	6	13%
Es inconstitucional	39	87%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

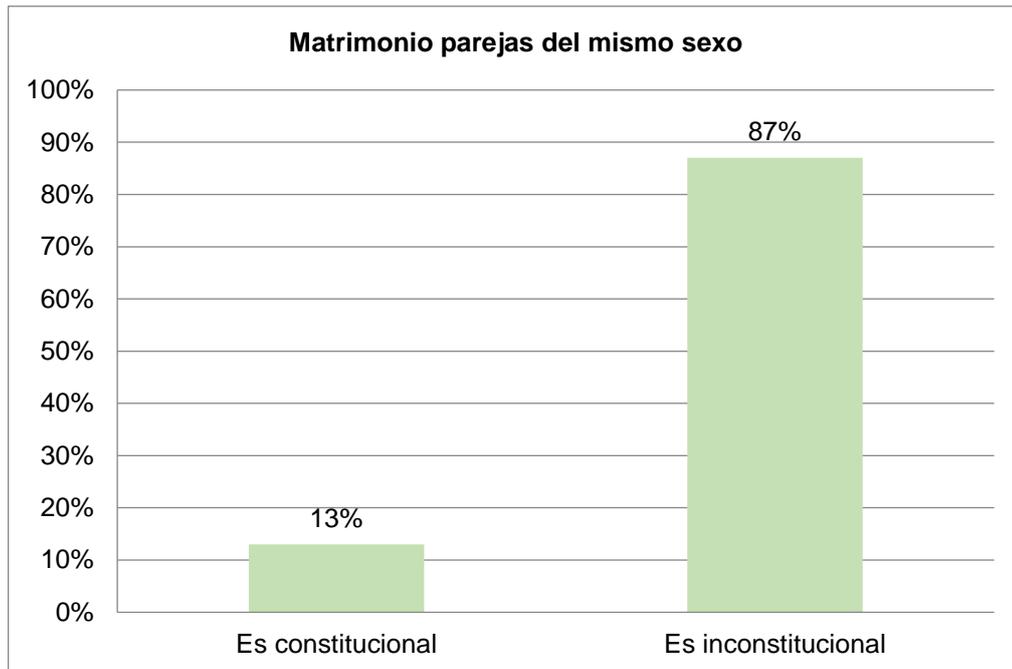


Figura 81. Matrimonio parejas del mismo sexo

Fuente: Tabla 81  
Elaborado por: León, C. (2018)

### **Análisis e interpretación**

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 87% califican como inconstitucional el hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo, mientras que para el 13% restante esta acción se enmarca como constitucional.

Es decir, en el Ecuador, el matrimonio entre parejas del mismo sexo es inconstitucional ya que las leyes actuales no permiten tal acción y tampoco dentro del país se registran antecedentes previos referentes a este tema.

Tabla 82. Cuando tiene la razón

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Lo que establece la ley.	10	22%
Lo que dispone el Juez.	35	78%
Lo que dicta la iglesia y la religión.	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
 Elaborado por: León, C. (2018)

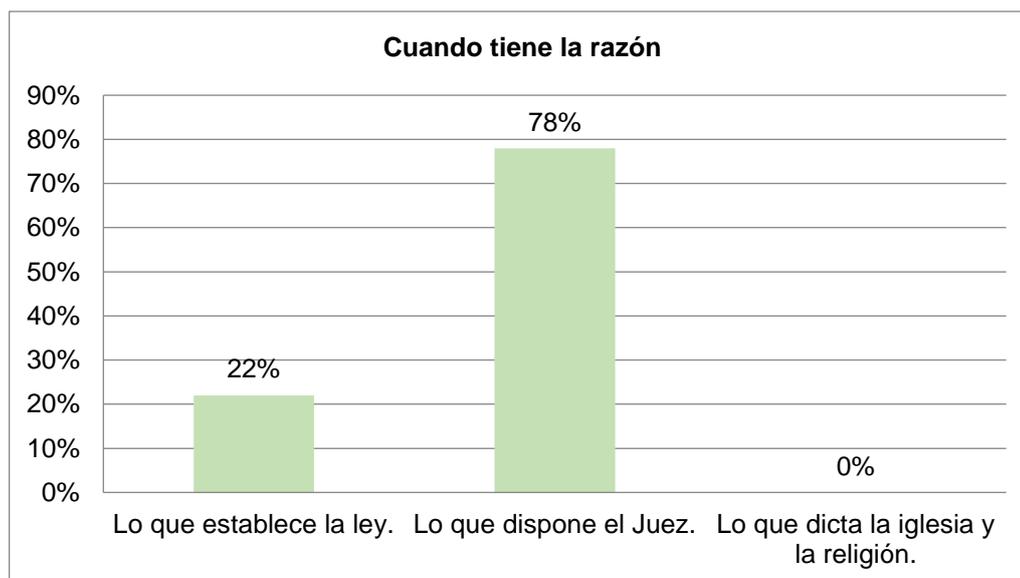


Figura 82. Cuando se tiene la razón  
 Fuente: Tabla 82  
 Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 78% considerarían ir en contra lo que dispone el Juez cuando se cree y considera que se tiene la razón en ámbitos legales, mientras que el 22% restante considerarían ir en contra de lo que establece la ley.

Bajo este escenario, se puede manifestar que en su gran mayoría los profesionales del derecho abordados consideran ir en contra de lo dispuesto por un juez si en determinado momento se sintieran perjudicados con alguna decisión tomada por este individuo que atente en contra de su dignidad y honra.

Tabla 83. Mandato para el pueblo

OPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Obedecer las leyes	39	87%
Cambiar las leyes	6	13%
Desobedecer las leyes	0	0%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

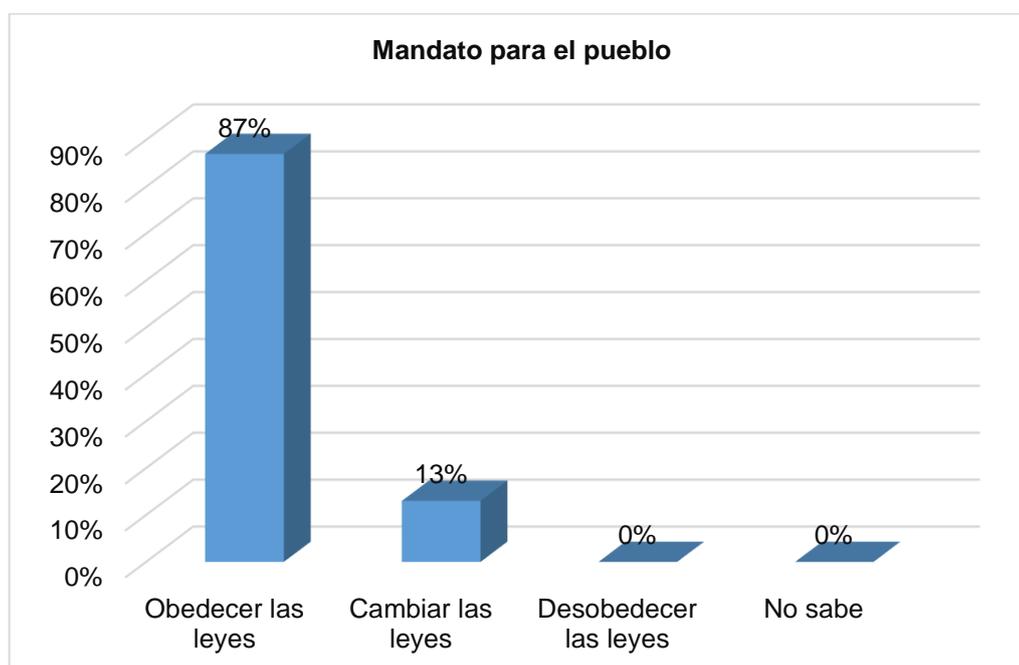


Figura 83. Mandato para el pueblo  
Fuente: Tabla 83  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 87% el pueblo debe obedecer las leyes establecidas, mientras que para el 13% restante el pueblo debe disponer de que se cambie las leyes vigentes en el país.

En definitiva, de acuerdo con el criterio de los profesionales del derecho evaluados el pueblo debe simplemente obedecer y acatar las leyes establecidas dentro del país dado que cualquier infracción en una de ellas derivaría en temas legales.

Tabla 84. Constitución actual

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Adecuada para las necesidades del Ecuador	13	29%
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	32	71%
No sabe	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

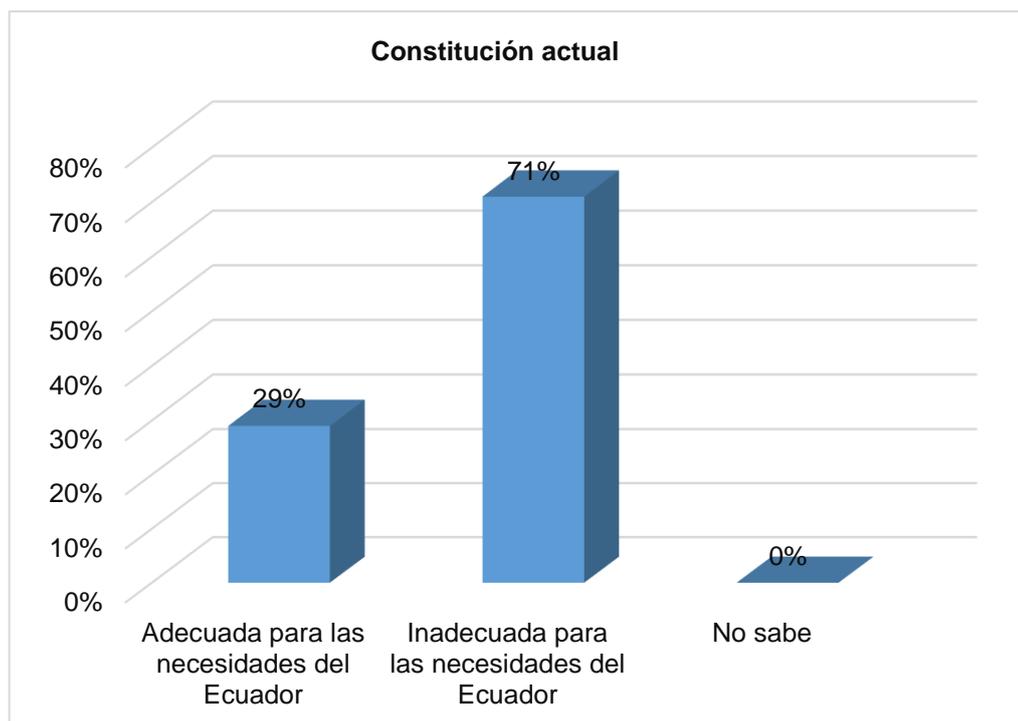


Figura 84. Constitución actual  
Fuente: Tabla 84  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 71% la constitución actual es inadecuada para las necesidades políticas del país, mientras que para el 29% restante la constitución actual es adecuada.

Dentro de este escenario, la mayor parte de profesionales evaluados consideran inadecuada la actual constitución pues según su criterio existe muchas falencias en los diferentes artículos.

Tabla 85. Opinión sobre la constitución

DESCRIPCIÓN	RESPUESTA	PORCENTAJE
Hacer una nueva constitución.	19	42%
Cambiar algunos apartados.	22	49%
Dejarla como está.	4	9%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

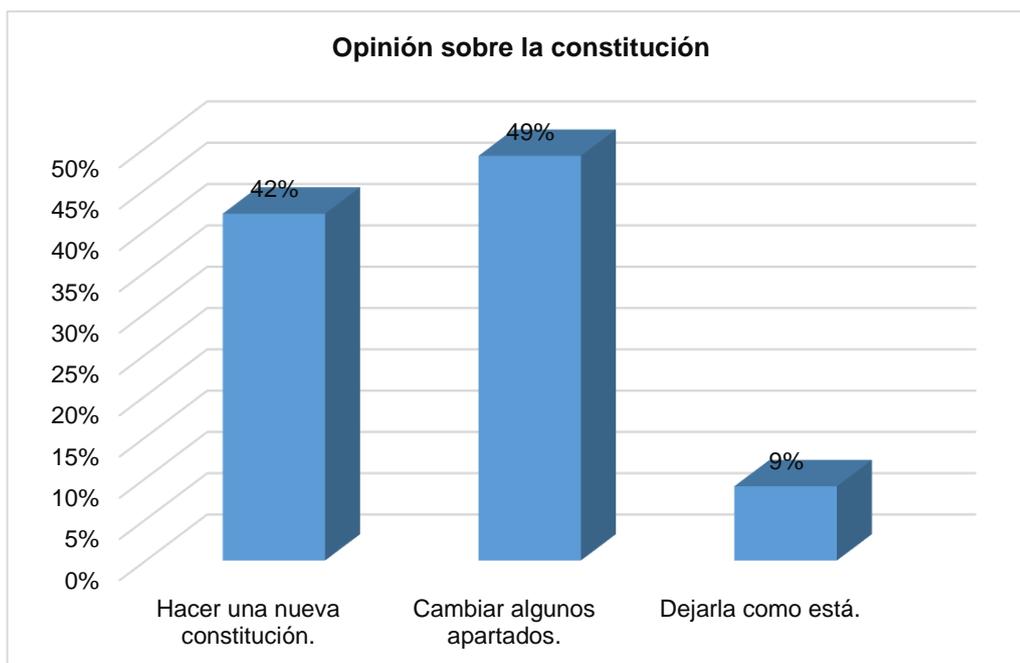


Figura 85. Opinión sobre la constitución

Fuente: Tabla 85  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, para el 49% es mejor cambiar algunos apartados (art), mientras que para el 42% se debería hacer una nueva constitución, finalmente para el 9% restante se debería dejar la constitución tal como está.

Bajo estas características, existen criterios divididos sobre la constitución vigente en el país, por lo que de forma general se puede manifestar que existen vacíos jurídicos que perjudican ciertos aspectos por lo que se hace necesario según el criterio de los profesionales reformular ciertos artículos o simplemente hacer una nueva constitución.

Tabla 86. Conocimiento de la constitución

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Mucho	14	31%
Algo	25	56%
Poco	6	13%
Nada	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
 Elaborado por: León, C. (2018)

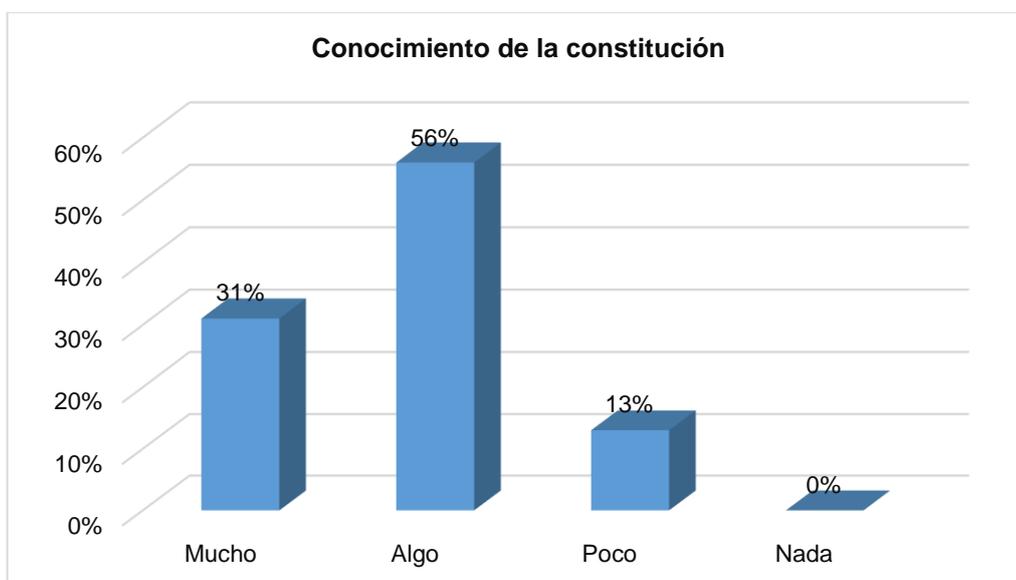


Figura 86. Conocimiento de la constitución  
 Fuente: Tabla 86  
 Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 56% conoce algo la constitución del país, el 31% asegura conocer bastante de la constitución del país, finalmente, el 13% restante consideran conocer poco sobre los artículos de la constitución.

Este escenario permite conocer el nivel de conocimiento de los profesionales en el derecho sobre la actual constitución, sin embargo, los resultados son preocupantes dado que existe un porcentaje alto que lamentablemente no conoce al cien por ciento los artículos que contiene este documento y aun así ejercen su profesión.

Tabla 87. Acción Jurisdiccional

NIVELES	RESPUESTA	PORCENTAJE
Siempre	28	62%
Algunas veces	9	20%
Casi nunca	8	18%
Nunca	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

Fuente: encuesta aplicada  
Elaborado por: León, C. (2018)

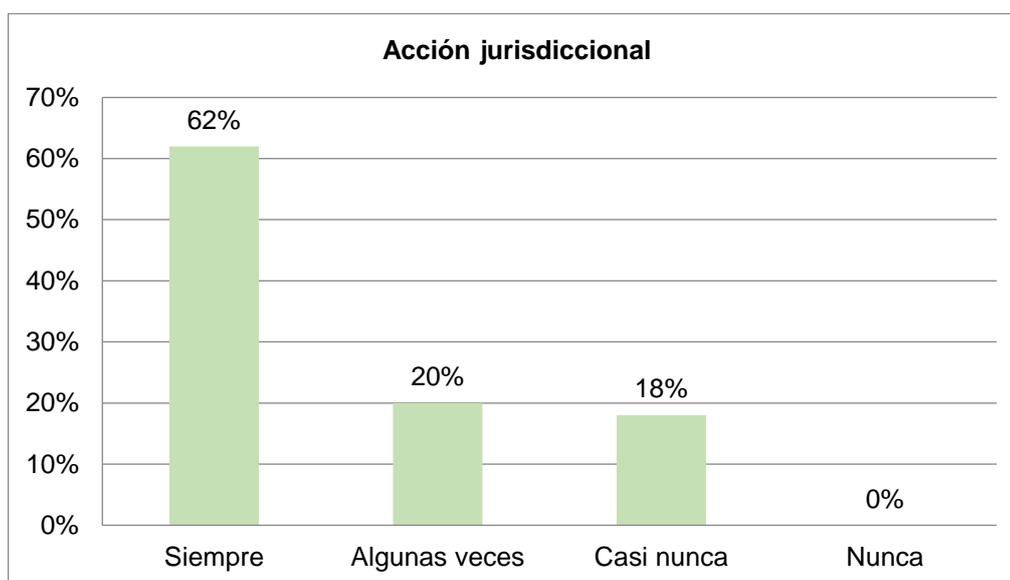


Figura 87. Acción jurisdiccional  
Fuente: Tabla 87  
Elaborado por: León, C. (2018)

### Análisis e interpretación

Del 100% de profesionales del derecho en libre ejercicio encuestados, el 62% aseguraron que siempre el éxito de una acción jurisdiccional el éxito depende del planteamiento del caso, el 20% aseguraron que algunas veces el éxito de la acción jurisdiccional depende del planteamiento del caso, finalmente el 18% restante aseguraron que casi nunca el éxito de la acción jurisdiccional depende del planteamiento del caso.

De forma general se puede concluir que el éxito de una acción jurisdiccional depende directamente de cómo fue planteado de forma inicial el caso para su posterior debate.

## DISCUSIÓN

La abogacía es una de las profesiones más antiguas que existen en el mundo, la misma que se origina por la necesidad de justicia y personas que puedan dirimir conflictos, en la antigüedad, no existía títulos que designen a una persona como abogado, sino más bien las personas que necesitaban consejo en una controversia se acercaban a las personas, por lo general ancianos por su sabiduría, celo y talento en la oratoria

Dentro de los datos demográficos de los profesionales del derecho en libre ejercicio se pudo determinar que en su gran mayoría son hombres (71%) mientras que el (29%) restante son mujeres, de estos el 64% se encuentran en edades comprendidas entre 35 a 45 años. Además, el lugar de residencia constituye la ciudad de Ambato. Por otro lado, en cuanto a su identificación, el 89% son mestizos mientras que el 11% son afrodescendientes.

En cuanto al aspecto laboral, en su totalidad la población objeto de estudio actualmente se encuentra ejercido en libre ejercicio. El tiempo promedio que llevan haciendo esta actividad se enmarca entre 6 a 10 años. En sus inicios, la mayor parte hacen mención que empezaron practicado con abogados de experiencia para posteriormente abrirse camino y ejercer de forma independiente. Cabe señalar también que la remuneración aproximada mensual esta entre \$ 366 y \$1464 dependiendo de la sagacidad del profesional y los casos en los cuales él se encuentre inmiscuido.

Una deficiencia que la mayor parte de profesionales tienen es su formación académica dado que únicamente se han quedado en estudios de tercer nivel y no han buscado la forma de especializarse en alguna determinada rama por ejemplo derecho civil, mercantil, penal, laboral o tributario, es así que solamente el 18% de la población estudiada dispone de estudios de cuarto nivel con especialización en derecho civil (63%) y derecho penal (38%). En cuanto a las carreras de derecho que se dictan en el país, estas no son vistas con los mejores ojos dado que bajo el criterio de las personas evaluadas estas son calificadas como carreras que son más o menos (58%) y carreras que son malas (15%).

Con respecto a la calidad en la educación jurídica dentro de la universidad esta puede ser catalogada como buena, dado que las enseñanzas que ahí se impartían no fueron completamente sólidas pues en muchos de los casos quedaban vacíos en cuanto a los conocimientos se refiere pues los recursos bibliográficos con los que disponía la Universidad no eran los necesarios para solventar consultas e investigaciones, sin embargo estos desfases fueron subsanando únicamente con la aplicación de la profesión. Por otro lado, los

juristas que más influyeron dentro de la formación de cada uno de los profesionales resultaron los juristas nacionales (96%).

Los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio en su gran mayoría fueron formados en Universidades Públicas (98%) bajo la modalidad presencial (87%), entre las asignaturas que en su debido momento llamaban la atención de la población objeto de estudio constan derecho civil (27%), penal y tributario (16%), y mercantil (13%), sin embargo de acuerdo a su criterio la educación que recibieron dentro de las diferentes universidades ayudo poco y en algo al momento de ejercer su profesión pues a pesar que se realizaban las practicas pre profesionales y proyectos de vinculación con la sociedad estos aún no estaban completamente preparados para ejercer su profesión teniendo en sus inicios grandes dificultades que fueron pasando con el transcurso de los casos y los años.

Resulta necesario resaltar en el ámbito administrativo el apoyo por parte de los funcionarios administrativos durante el proceso académico y en especial con la elaboración del trabajo de titulación, por otro lado, es loable también que en su gran mayoría las universidades disponían en sus instalaciones consultorios jurídicos gratuitos.

Por otro lado, al momento que los profesionales del derecho evaluados tienen que tomar decisiones estos priorizan las causas que originan la problemática, además han dejado de lado cualquier tipo de participación o vinculación con la política, es más nunca han sido participes de alguna candidatura ni siquiera pertenecen algún movimiento político.

En el ejercicio profesional, en su gran mayoría la población estudiada asegura estar o sentirse satisfecho con su profesión (Abogado) (71%), sin embargo, en el caso de presentarse un caso complicado estos acuden inmediatamente a especialistas en el tema (40%), y profesionales de prestigio (20%) con el objetivo de dar solución a los requerimientos de sus clientes. Normalmente, de acuerdo al criterio vertido por los profesionales estos destinan más de 40 horas de trabajo en la semana.

Así mismo, considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) la forma más eficiente de ejercer durante los próximos años se enmarca en la individual dado que los nuevos procedimientos que establece el COGEP se predisponen de forma expedita, es decir preponderan el principio de celeridad en los procesos por cuanto esta es la realidad que los abogados prefieran ejercer el libre ejercicio de forma individual dado que a razón de menos tiempo se pueden tomar parte en el proceso de otras causas.

Entre los problemas que en la actualidad aquejan a los abogados en libre ejercicio están la reducción de la autonomía en el trabajo (35%), la falta de apoyo social (20%), la burocratización del trabajo (13%), la formación básica deficiente (11%) y la falta de incentivos profesionales (7%). Por otro lado, en relación al número de abogados existentes y las oportunidades laborales vigentes en el país, estas poco a poco van disminuyendo debido a la cantidad de profesionales que año a año culminan su etapa académica y surge la necesidad de insertarse laboralmente. Sin embargo, a pesar del gran número de profesionales existen necesidades sociales por satisfacer, y es ahí donde surge la necesidad de contar con abogados expertos en ciertos temas que faciliten los procesos y esto únicamente se podría dar a través de la especialización de estos profesionales en ciertas ramas que demandan.

En relación a la percepción del régimen político y de la democracia, de acuerdo al criterio de la población objeto de estudio (Abogados en libre ejercicio) opinan que la situación del país ha desmejorado en relación con años anteriores en el aspecto político de ahí los conflictos políticos que surgen durante el último año (2017), situación que la describen como preocupante dado que según sus proyecciones esto no cambiará el próximo año.

Sobre la constitución vigente en el país, de acuerdo a la experiencia de los profesionales abordados en su gran mayoría las personas conocen poco o nada sobre los artículos que esta rige, además la constitución con frecuencia es utilizada para resolver conflictos de tipo jurídico. Por otro lado, las personas respetan y obedecen las leyes por miedo a ser castigados (69%), sin embargo, dentro del país podría decirse que existen casos donde no se cumple a carta cabal con los artículos estipulados en la carta magna.

Al referirse la constitución en su art. 1 como un estado de derechos y justicia esta se presume garantista y para ejercer estos parámetros dogmáticos se necesita la intervención del estado en un ámbito material al establecer derechos de personas, colectividades y nacionalidades vulnerables en mención a estos se deben desarrollar dichos derechos, pero sin atentar contra la independencia de los poderes del estado.

En el caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente el mecanismo más apropiado resultaría la reforma a la constitución mediante consulta popular (58%), además cuando existen intereses políticos normalmente casi nunca la jurisdicción judicial es independiente dado que son intereses ajenos

Finalmente, dentro de la percepción del sistema judicial, de acuerdo al criterio de la población objeto de estudio esta ha mejorado (51%) en relación con años anteriores, también existe el

criterio dividido sobre la necesidad de contar con jueces y abogados que dominen el idioma ancestral Quichua. Por otro lado, se establece que los colegios profesionales y los compañeros de profesión sean quienes controlen la práctica profesional dentro del país.

## CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del presente trabajo se ha podido palpar más de cerca la realidad de la profesión del abogado en el campo de acción y tomando como base esta investigación podido llegar a determinar las siguientes conclusiones:

- Hay que analizar la diferencia entre institución y organización, una institución es de carácter público y la organización es de carácter privado, con relación a la primera, el eje problemático de esta realidad, se fundamenta en que le retiraron las facultades que en un principio le competían al colegio de abogados, existe el 64% de abogados de libre ejercicio que pertenece a esta institución, es decir, más de la mitad de los abogados, alcanzando casi las tres cuartas partes de la población, como mayoría, cabe recordar que antes era obligatorio pertenecer a esta institución, porque para ejercer el derecho era un requisito ser parte del colegio de abogados, se genera el cambio, todo esto gracias al ex régimen político del último gobierno que logra que la antes llamada Corte Suprema de Justicia en la actualidad llamada Corte Constitucional, emita la resolución en el segundo suplemento del registro oficial 336 del miércoles 14 de mayo del 2008, declarando la inconstitucionalidad de la obligatoriedad de los gremios profesionales, motivando en que las disposiciones legales derogadas violadas flagrantemente, el art. 20. 2 de la declaración universal de los derechos humanos, el art. 22 inciso 1 del pacto de San José y el art.3.3 de la constitución, esta reforma ha hecho que la institucionalidad del Colegio de Abogados pierda su fuerza frente al actuar del estado, siendo en la actualidad obligatorio únicamente la inscripción en el foro del Consejo Nacional de la Judicatura, quien emite la matrícula correspondiente.
- La media en años que los abogados de libre ejercicio llevan aplicando la profesión en la población, se encuentra en un rango de 6 a 10 años, lo cual representa un indicador a fin de identificar el tiempo promedio traducidos en la experiencia que tiene en los albores jurídicos, siendo el factor que más pesa en el desempeño del abogado, la experiencia en la profesión, es decir, toda la materia, casos o asuntos, anécdotas que a través del tiempo el jurista ha adquirido, el siguiente factor que influye desempeño son las herramientas legales, es decir, la información primaria (códigos, libros, investigaciones, reglamentos, jurisprudencia) que cuenta en su despacho el abogado, para inmediatamente asistir a los clientes y dar solución inmediata, llamado como capacidad de respuesta, el desempeño se mide cuando el caso ha tenido el menor tiempo posible en el proceso, y con la mayor rapidez con el que se llegue a la meta

bajo la eficiencia del abogado. Así pues, se determina que la mayor parte de profesionales del derecho de libre ejercicio destinan más de 40 horas para ejercer su profesión a la semana, es decir normalmente estas personas trabajan más de 8 horas diarias planificando su trabajo. Finalmente, el nivel de estudios del abogado influye en su desempeño y en su gran mayoría los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio no tienen estudios de cuarto nivel, factor que limita su desenvolvimiento en el ámbito laboral, pues carecen de ciertos conocimientos que ayuden a ganar o esclarecer casos para los cuales son contratados. Se ve claramente que los actuales profesionales del derecho en libre ejercicio han buscado especializarse a través de estudios de cuarto nivel en la rama del derecho civil, dado que este tipo de derecho constituye el derecho privado, entendiendo por tal a aquel que regula las relaciones entre las personas y estos cuando no conocen o tienen dudas en temas y casos complejos, la primera opción donde acuden para dar solución al problema son especialistas en el tema, juristas capacitados para manejar temas más complejos dada su vasta experiencia y formación académica.

- Con respecto a la fijación de precios en los honorarios que debe considerar los abogados de libre ejercicio, se debe iniciar con entender el proceso de impugnación, que conlleva la atención al cliente, el primer proceso de impugnación es la aclaración y ampliación, esta se da cuando la sentencia al punto de vista del afectado es obscura, esto quiere decir, cuando no se ha resuelto los puntos controvertidos o netamente en el área civil, en la decisión sobre frutos, interés o costas, el segundo proceso de impugnación se da exclusivamente para autos y el objeto es que el órgano jurisdiccional que lo pronuncio deje sin efecto, o a su vez lo sustituya o lo reforme, como tercer proceso de impugnación es el recurso de apelación, es cuando una de las partes se considera afectada y acude ante un juez superior, el que revisa los elementos en el que se funda la controversia, tiene el fin principal de rectificar, reformar o revocar la decisión, es necesario recalcar que el tribunal superior revisa únicamente los argumentos establecidos en el recurso, mas no la integralidad del proceso, como cuarto factor se debe analizar el recurso de casación, este se presenta ante la corte nacional de justicia, la que verifica los hechos de las circunstancias específicas, interpretando y aplicando las normas que han interpuesto como elemento de motivación los jueces inferiores y finalmente el recurso de hecho, se da cuando se niega la apelación y la casación a fin de que el juzgador competente lo confirme o lo revoque, estos parámetros procesales deben ser analizados por el abogado en el diagnóstico que evaluara el caso, en otras palabras, tasara los honorarios de acuerdo a la dificultad del proceso, por ejemplo, no se puede cobrar lo mismo en una

aclaración, que en una casación, estos factores deben ser considerados a la mano, fundamentalmente, con la labor profesional desarrollada, el tiempo empleado, la cuantía real del asunto y su mayor o menor complejidad, no sólo de naturaleza jurídica sino también dialéctica de éste, según los intereses -económicos o no- en juego. Éstos son, objetivamente apreciados, los elementos de juicio necesarios para cuantificar los servicios profesionales prestados por el abogado de libre ejercicio, obviamente hay que considerar que cuando el caso o asunto conlleva un gran beneficio económico influye la cantidad de los honorarios, Un punto que se debe considerar, es el precio de mercado y en función a ello plantear propuestas de precio de venta al público, es decir, el abogado de libre ejercicio debe considerar cuanto está cobrando los colegas del sector en cada tramite o proceso jurídico.

## RECOMENDACIONES

En lo referente a la calidad de educación, las Universidades deberían mejorar la categoría, con el fin de mejorar las estrategias para garantizar una educación con los mejores estándares de servicio y de excelencia académica.

- Se recomienda por medio de reglamentos o normativas orgánicas darle al colegio de abogados una estructura más sólida en cuanto al funcionamiento y el fin de su creación pues el proceso seguido para declarar la inconstitucionalidad de la afiliación a la institución tuvo un tinte de carácter político más que de ponderación de derechos para la resolución en ese entonces la Corte Suprema de Justicia en la actualidad Corte Constitucional.
- Además de la buena experiencia que se adquiere en el libre ejercicio el abogado se especialice y elija una de las vastas ramificaciones jurídicas para preponderar la eficiencia así como la eficacia en los resultados tomando en cuenta que mientras uno mejor se actualice en los fundamentos doctrinarios normativos axiológicos está preponderando un mejor servicio y contribuyendo con los fines constitucionales que son los de garantizar los derechos como lo establece el art. 11.9 de la constitución de la republica el cual reconoce el fin último del estado que es el de respetar y hacer cumplir los derechos.
- Finalmente, conocer acerca de las costas procesales u honorarios por los que se manejan los abogados en libre ejercicio, en un ámbito provincial, pues el desarrollo del derecho a pesar de estar establecidos las formalidades en la norma en cada provincia tienen su propia dinámica en el desarrollo del derecho y la justicia.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Aguirre, M. (1996). *Controversia, Ecuador hoy, cien miradas*. Quito: CEP.
2. Ávila Santamaría, R. (2011). *Contitucionalismo en el Contexto Andino*. Quito: CEP.
3. Ayala Mora, E. (2008). *Manua de Historia del Ecuador*. Ecuador: CEP.
4. Barcia Lago, M. (2013). *Abogacía y ciudadanía*. Madrid: ESIC.
5. Bejar Fonseca, J. L. (2015). *Apología del Abogado*. Mexico: Autonoma de Navarit.
6. Cabanellas, G. (1981). *Diccionario de Derecho Usual*. Buenos Aires: Eliasta.
7. Cabra Monroy, M. (1979). *Ética del Abogado*. Madrid: Perrot.
8. Campos Carballar, P. (2015). *La bogacía o el arte del abogado*. Mexico: Cengage.
9. Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito, Pichincha, Ecuador.
10. Constutición de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristy, Manabí, Ecuador.
11. Ellul, J. (1967). *Historia de las Instituciones de la Antigüedad*. Madrid: Relief.
12. González Bilbao, E. (2013). *Guía práctica del abogado*. Chile: Parma.
13. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGrawHill.
14. Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2010). *Tutoría de la investigación científica*. Ambato: Gráficas Corona.
15. Leal Gonzáles, C. (2013). *El principio dispositivo en el proceso oral*. Chile: Universidad de Chile.
16. Llopis, R. (2011). *Grupos de discusión*. Madrid: Esic.
17. Machado Ribas, L. (1940). *Movimientos Revolucionarios en las Colonias Españolas*. California: Claridad.
18. Medina Sánchez, R. A. (2015). *Análisis de constitucionalidad y legalidad del reglamento régimen disciplinario de abogados en el patrocinio de causas. Análisis comparativo con el régimen disciplinario de España, Colombia y Argentina*. Quito, Pichincha, Ecuador.
19. Mendez, H. (2015). *Prontuario del abogado*. Sevilla: Trotta.
20. Millan Puelles, A. (2014). *El principio de contradicción el Leibniz y Aristóteles*. Mexico: Azteca.
21. Olmeda García, M. d. (2013). *Ética profesional en el ejercicio del derecho*. Argentina: Elios.
22. Parma, M. F. (2014). *Vademécum de ética jurídica*. Madrid: Elisat.

23. Prado Galán, J. (2014). *Ética y profesión*. Madrid: ESIC.
24. Rials, S. (2001). *Diccionario de Filosofía Política*. Madrid: Akal.
25. Ríos, J. F. (2000). *Monopolio político del Ecuador*. Quito: Damerval.
26. Sagaón Infante, R. (1992). *Historia de la Abogacía*. Mexico: UNAM.
27. Tobón Franco, N. (2008). *Marketing Jurídico*. Madrid: ESIC.
28. Vila Ramos, B. (2013). *Deontología Profesional*. Madrid: Esic.

## **ANEXOS**

Anexo 1. Encuesta dirigida a los profesionales en libre ejercicio.

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.

Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.

El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS ABOGADOS EN PROFESIÓN.

1. Sexo (no preguntar)

Hombre \_\_\_\_\_ Mujer \_\_\_\_\_

2. Edad: \_\_\_\_\_

3. ¿En qué provincia nació? \_\_\_\_\_

3.1. ¿En qué cantón? \_\_\_\_\_

4. Lugar de residencia: \_\_\_\_\_

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco

Afrodescendiente/Afroecuatoriano

Negro \_\_\_\_\_ Mulato \_\_\_\_\_ Montubio \_\_\_\_\_ Mestizo \_\_\_\_\_ Indígena \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta \_\_\_\_ Media \_\_\_\_ Alta \_\_\_\_ Media \_\_\_\_ Baja \_\_\_\_\_

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años \_\_\_\_\_

6 a 10 años \_\_\_\_\_

11 a 15 años \_\_\_\_\_

16 a 20 años \_\_\_\_\_

21 a 25 años \_\_\_\_\_

Más de 25 años \_\_\_\_\_

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia \_\_\_\_\_

Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia \_\_\_\_\_

Empecé con un consultorio propio \_\_\_\_\_

Otros ¿Cuál? \_\_\_\_\_

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro ¿cuál?	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta \_\_\_\_\_ Medio alta \_\_\_\_\_ Media \_\_\_\_\_ Baja \_\_\_\_\_

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

#### A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro ¿Cuál?	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas \_\_\_\_\_ Más o menos \_\_\_\_\_ Malas \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenas \_\_\_\_\_ Más o menos \_\_\_\_\_ Malas \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

---

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

---

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

---

### A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Libros de dogmática jurídica:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Sentencias de tribunales:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Libros de ciencias sociales:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre__Algunas veces____Casi nunca____Nunca_

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

### B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?

---

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_\_\_ Extranjera \_\_\_\_\_

Universidad privada \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_\_\_ Extranjera \_\_\_\_\_

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial \_\_\_\_\_ A distancia \_\_\_\_\_

28. ¿Estudió usted con beca?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho \_\_\_\_\_ Algo \_\_\_\_\_ Poco \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (pregrado y posgrado)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Hart	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Ferrajoli	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Alexy	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Dworkin	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Nino	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Holmes	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__
Alf Ross	Siempre__	Algunas veces__	Casi nunca__	Nunca__

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Hart	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Ferrajoli	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Alexy	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Dworkin	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Nino	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Holmes	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Alf Ross	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
La teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___ _____
--	---

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales \_\_\_\_\_ Extranjeros \_\_\_\_\_

#### B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Postgrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

#### B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Postgrado	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

### C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

#### C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

#### C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si \_\_\_\_\_ ¿Cuál?

No \_\_\_\_\_

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro <i>¿cuál</i>	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

### D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Consejo Provincial	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Ministerios	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Defensoría Pública	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Fiscalía	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___
Otros entes públicos	Siempre ___ Algunas veces ___ Casi nunca ___ Nunca ___

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa "totalmente libre" y 10 significa "nada libre"

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
Sobre los pasantes	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
En su organización (si la tiene)	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
Escoger los casos	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___
El pago	Mucho ___ Algo ___ Poco ___ Nada ___

Elegir clientes	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
El medio físico de trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La justicia	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La calidad de mi trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __
La importancia social de mi trabajo	Mucho __ Algo __ Poco __ Nada __

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Demasiadas responsabilidades	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Errores en un procedimiento	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Irse en contra de sus principios	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
Trabajar fuera del horario normal	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____
No le gusta el trabajo	Siempre __ Algunas veces __ Casi nunca __ Nunca _____

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**D. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA**

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor \_\_\_\_\_ Peor \_\_\_\_\_ Igual \_\_\_\_\_

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor \_\_\_\_\_ Peor \_\_\_\_\_ Igual \_\_\_\_\_

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho \_\_\_\_\_ Algo \_\_\_\_\_ Poco \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

<i>Reformar la Constitución</i>	
<b>Consulta popular</b>	
<b>Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)</b>	
<b>Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto</b>	
<b>liberación dentro de la comunidad</b>	
<b>jar la decisión a los representantes de los órganos legislativos</b>	
<b>Control de constitucionalidad de los tribunales</b>	
<i>Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i>	
<b>Consulta popular</b>	
<b>Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)</b>	
<b>Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto</b>	
<b>liberación dentro de la comunidad</b>	
<b>jar la decisión a los representantes de los órganos legislativos</b>	

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

<b>cia el libre mercado</b>	
<b>cia la economía social de mercado</b>	
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Sí \_\_\_\_\_ No \_:\_\_\_\_\_ No sabe\_\_

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

<b>Corte Constitucional</b>	
<b>s ciudadanos y ciudadanas</b>	

<b>s legisladores</b>	
<b>Presidente</b>	

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero \_\_\_\_\_ En algunas circunstancias \_\_\_\_\_ Falso \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad \_\_\_\_\_ Seguridad \_\_\_\_\_ Ambos \_\_\_\_\_

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	
Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

#### E. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor \_\_\_\_\_ Igual \_\_\_\_\_ Peor \_\_\_\_\_

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

#### F. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesan \_\_\_\_\_ No me interesan \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo \_\_\_\_\_ En desacuerdo \_\_\_\_\_ No sabe \_\_\_\_\_

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional \_\_\_\_\_ Es inconstitucional \_\_\_\_\_

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho \_\_\_\_\_ Algo \_\_\_\_\_ Poco \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Consulta previa de los pueblos y	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Consulta ambiental	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos)	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Vida intercultural	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Soberanía alimentaria	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Acceso a la tierra	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Acceso a la vivienda	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Libertad de expresión	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Información libre, intercultural, incluyente,	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Participación en los asuntos públicos	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Educación gratuita	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____

Salud gratuita	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
Tener una vida libre de violencia	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
La presión mediática	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__Algunas veces__Casi nunca__ Nunca_____